SEEM INTERNACIONAL N. 2

El poder de la palabra

En torno al discurso político en la Península Ibérica (siglos XIII al XV)

José Antonio Jara Fuente
José María Monsalvo Antón
(Eds.)



Sociedad Española de Estudios Medievales
SEEM Internacional
2

EL PODER DE LA PALABRA

EN TORNO AL DISCURSO POLÍTICO EN LA PENÍNSULA IBÉRICA (SIGLOS XIII AL XV)

José Antonio Jara Fuente
José María Monsalvo Antón
(Eds.)

2026

El poder de la palabra
Colección: SEEM Internacional, 2

Edita:
Sociedad Española de Estudios Medievales
Calle Albasanz, 26-28, 28037 Madrid
http://www.medievalistas.es
http://revistas.um.es/medievalismo
Email: info@medievalistas.es

© José Antonio Jara Fuente
José María Monsalvo Antón
(Eds.)

Imagen de cubierta: *Cantigas de Santa María*. Códice Rico. RB. Patrimonio Nacional, real Biblioteca del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial (https://rbdigital.realbiblioteca.es/files/manifests/T-I-1.json). Signatura RBMECat T-I-1, fol. 046V.

ISBN: 978-84-09-68628-5
Depósito Legal: MU 1585-2026

Maquetación e impresión: Compobell, S.L

Índice

INTRODUCCIÓN 9
José María Monsalvo Antón
José Antonio Jara Fuente

ORALIDAD Y LITERALIDAD REGIAS PARA UN ESTADO DE EMERGENCIA (CASTILLA, 1385-1390) 21
José Manuel Nieto Soria

EMPOBRECER A LOS SÚBDITOS, DESPOBLAR EL REINO Y ROBAR AL PUEBLO: "DISCURSOS FISCALES" EN TORNO A LA TIRANÍA Y EL MAL GOBIERNO DE LOS REYES EN CASTILLA (SIGLOS XIII-XIV) 57
Pablo Ortego Rico

LA CONCEPCIÓN DEL PODER REGIO Y SU RELACIÓN CON EL REINO Y OTROS ESTAMENTOS EN LA BAJA EDAD MEDIA CASTELLANA A TRAVÉS DE LOS DISCURSOS POLÍTICOS DE LA CLERECÍA REGULAR 135
Juan A. Prieto Sayagués

CON MAL PROPÓSITO É DAÑADO DESEO: EXPRESIONES (DISCURSIVAS) DEL CONFLICTO POLÍTICO EN LA CRONÍSTICA DE LOS REYES CATÓLICOS 181
José Antonio Jara Fuente

EXPRESANDO EL PODER DEL REY. NAVARRA, SIGLOS XII-XV 223
Eloísa Ramírez Vaquero

ALIANZAS NOBILIARIAS Y DISCURSOS POLÍTICOS DEL FACCIONALISMO EN LA CASTILLA DEL SIGLO XV A TRAVÉS DE DOS LINAJES: LOS ÁLVAREZ DE TOLEDO Y LOS MENDOZA..... 255
José María Monsalvo Antón

LOS DISCURSOS SOBRE LOS HIDALGOS Y LA HIDALGUÍA EN LA CORONA DE CASTILLA (SIGLOS XIII-XV) 349
José Ramón Díaz de Durana

UMA ARQUEOLOGIA DOS PROCESSOS: RECUPERANDO OS CAPÍTULOS ESPECIAIS DOS CONCELHOS CONSERVADOS NO ARQUIVO CENTRAL (PORTUGAL, CORTES DE 1498) 375
Adelaide Costa

AGENTES, ESPACIOS, VÍAS DE TRANSMISIÓN Y MEMORIA DEL DISCURSO POLÍTICO EN LOS MUNICIPIOS VALENCIANOS EN LA EDAD MEDIA . 405
Juan Antonio Barrio Barrio

LA VOZ DEL REINO. EL DISCURSO POLÍTICO DE LOS ESTAMENTOS EN CORTES EN LA CORONA DE ARAGÓN (SIGLOS XIV-XV) 437
Antoni Furió

ENUNCIANDO DISCURSOS DE PROTESTA EN LA CASTILLA PRECOMUNERA..... 463
Hipólito Rafael Oliva Herrer

ALIANZAS NOBILIARIAS Y DISCURSOS POLÍTICOS DEL FACCIONALISMO EN LA CASTILLA DEL SIGLO XV A TRAVÉS DE DOS LINAJES: LOS ÁLVAREZ DE TOLEDO Y LOS MENDOZA*

José María Monsalvo Antón**
Universidad de Salamanca

1. INTRODUCCIÓN

Hay que aclarar en relación con el título que los linajes aludidos son los de la Casa de Alba y los de la Casa del Infantado, no otros nobles con esos apellidos. Estas dos casas formaban parte de esos diez o doce principales linajes de la nobleza castellana en el siglo XV, de ese pequeño ramillete de miembros de la nobleza titulada que protagonizaron las parcialidades nobiliarias y que las crónicas citan frecuentemente. Las genealogías, los señoríos, las rentas de estos linajes, entre otros aspectos, cuentan con bastantes estudios hace tiempo. No son precisamente desconocidos. La rama principal de los Álvarez de Toledo —la otra era la de Oropesa— tenía desde la época de Enrique II el señorío de Valdecorneja, con las villas de Piedrahíta, El Barco de Ávila y otras menores. En pleno siglo XV sumaron Alba de Tormes y otros señoríos. Fernando Álvarez de

* Este estudio forma parte del proyecto de investigación «Más allá de la palabra. Comunicación y discurso políticos en la Castilla Trastámara (1367-1504) / Beyond the word. Political Communication and Discourse in Trastámara Castile (1367-1504). PID2021-125571NB-I00, financiado por MCIN/AEI /10.13039/501100011033 / FEDER, UE. Una manera de hacer Europa».

** Universidad de Salamanca. Facultad de Geografía e Historia. C.e.: monsalvo@usal.es. ORCID: Http://orcid.org/0000-0001-8258-772X.

Toledo († 1464) y su hijo García Álvarez de Toledo (†1488) son los personajes que interesan aquí, desde la mayoría de edad de Juan II hasta el comienzo del reinado de Isabel[1]. En cuanto a la otra casa, la rama principal del apellido Mendoza, antes del siglo XV centraba su influencia en Hita, Buitrago y Manzanares el Real. En pleno siglo XV aumentarían su influencia en estas tierras de Guadalajara y Madrid. Aparte de la cercanía a la corte, fue decisivo para el devenir del linaje la unión de su titular, Diego Hurtado con Leonor de la Vega, que aportó a la familia importantes dominios y derechos señoriales en tierras de la actual Cantabria. En esos años a su hijo Íñigo se le llamaba, aparte de señor de Hita y Buitrago, "señor de la Vega", en alusión a sus dominios aportados por su madre en torno a la actual Torrelavega. En tierras cántabras en el siglo XV ampliarán su influencia, con Santillana y otros señoríos. Los personajes concernidos son Íñigo López de Mendoza († 1458), primer marqués de Santillana, y su hijo Diego Hurtado de Mendoza († 1479), segundo marqués y primer duque del Infantado[2].

El contexto no es otro que el de las parcialidades de Castilla. Específicamente tendremos en cuenta, más allá de las crónicas y otras fuentes, acuerdos o pactos entre los grandes que se han solido denominar «confederaciones nobiliarias» o «confederaciones pactadas». Pero ni todos los pactos se ajustan a determinadas formalidades diplomáticas ni estas ofrecen las claves de la interpretación del contenido[3].

La cuestión de las parcialidades nobiliarias constituye una gran línea de trabajo desde hace décadas. Ya en los años setenta y ochenta del siglo pasado las referencias esenciales de esta interpretación estaban bien asentadas entre los medievalistas[4]. Con el paso del tiempo, y tras la fijación de las grandes lí-

1 Monsalvo Antón, *El sistema político concejil*, aunque en este libro se trata más de la época anterior a los Álvarez de Toledo; Id., "Arraigo territorial"; Id., "Relaciones entre nobleza y monarquía en el siglo XV"; Id., "El lenguaje del poder"; Luis López "El señorío de Valdecorneja"; Calderón Ortega, "Aspectos políticos"; Id., "Los riesgos de la política en el siglo XV"; Id., *El ducado de Alba*.

2 Pérez-Bustamante, Calderón Ortega, *El marqués de Santillana. Biografía y documentación*; Sánchez Prieto, *La Casa de Mendoza*. Hay que añadir los estudios específicamente sobre los señoríos de los Mendoza, especialmente en Cantabria: Pérez-Bustamante, *Señorío y vasallaje;* Id., *Sociedad, economía;* Inés Serrano, *Relaciones de poder*.

3 Hay algún tipo de documentación de la época que contiene rasgos formales desde el punto de vista diplomático. Véase al respecto Sánchez Prieto, "Un tipo documental fundamentalmente nobiliario". Pero es complicado, e inviable, clasificar los acuerdos a partir de estas formalidades. *Cf. infra.*

4 Suárez Fernández, *Nobleza y monarquía*, el clásico sobre estas cuestiones; Val Valdivieso, "Los bandos nobiliarios"; Morales Muñiz, "Las confederaciones nobiliarias"; Vv.Aa., *Bandos y querellas dinásticas*, con trabajos de Ladero Quesada y Quintanilla Raso sobre la cuestión. Veánse sobre todo los trabajos de esta autora desde entonces. *Cf. infra*

neas dentro de la categorización clásica de nobleza *vs.* monarquía[5], se han ido abriendo nuevas posibilidades, de tal modo que los autores han ido haciendo un ejercicio de actualización temática o metodológica según incrementaban sus trabajos e incorporaban enfoques o perspectivas novedosas. A partir, siempre, de la información disponible. La formación de *ligas,* su relación con las crisis sucesorias, los movimientos de los grandes cabezas de linaje, se han podido reconstruir en documentos y en las magníficas crónicas de la época, que ofrecen abundantísima información[6]. En ellas y en los documentos, además de los dos que aquí analizamos –Alba y Mendoza–, es posible seguir los movimientos de los siempre activos Velasco, Estúñiga, Manrique, Enríquez y algunos otros de los grandes linajes de la época. Los enfoques van incorporando también otras perspectivas nuevas, cada vez más interesadas en el análisis del discurso.

Para algunos medievalistas el estudio de las parcialidades nobiliarias se ha convertido en la línea de investigación prioritaria. Quintanilla Raso, especialista en señoríos bajomedievales y familias de la nobleza andaluza, ha orientado una buena parte de sus trabajos al estudio de estas luchas y parcialidades, liderando el interés por estas temáticas, a las que ha ido incorporando los nuevos enfoques en relación con el discurso y el vocabulario de las facciones nobiliarias[7]. Ocurre también con otros autores, estudiosos de señoríos, de linajes nobiliarios, buenos conocedores de las biografías y las trayectorias de algunos grandes de Castilla y que también se han centrado cada vez más en las cuestiones de los discursos y las ideas políticas que confrontaron en la época[8]. E igual-

5 Al margen de que puedan someterse a revisión sus premisas, Monsalvo Antón, "El conflicto «nobleza frente a monarquía»".

6 Así, las crónicas de Juan II: la versión de Alvar García de Santa María, la versión más conocida de la Biblioteca de Autores Españoles y atribuida a Pérez de Guzmán –aunque en realidad es la refundición de la crónica por Galíndez de Carvajal, que la publicó en 1517–, la crónica del *Halconero,* la *Refundición* de esta última...–, la crónica de Álvaro de Luna. O las del reinado de Enrique IV: la *Anónima,* la de Enríquez del Castillo o la de Alonso de Palencia, que ofrecen abundantísima información. Pueden verse en la relación de Fuentes y Bibliografía las ediciones de las crónicas que hemos utilizado aquí.

7 Quintanilla Raso, "Les confédérations de nobles"; Id.,"Facciones, clientelas y partidos"; Id., "Sociabilidad nobiliaria y solidaridad jerárquica"; Id., "Integración nobiliaria, violencia y faccionalidad"; Id., "Discurso aristocrático, resistencia y conflictividad"; Id., "Relaciones contractuales y propaganda de estatus"; Id., "*Para nos guardar e ayudar el uno al otro*"; Id., "Conflictos entre grandes"; Id., "Consenso, pacto, amistad y seguridad" ; Id., "«Ygualados, unánimes e conformes»".

8 Por ejemplo, Beceiro Pita, "Doléances et ligues de la noblesse"; Id., "Parentesco y alianzas políticas en Castilla"; Carceller Cerviño, "Los bandos nobiliarios y la carrera política: ascenso y privanza". Asimismo, Franco Silva, *Juan Pacheco, privado;* Id. *Los discursos políticos de la nobleza castellana*.

mente se aprecia esta evolución en estudios de ámbito regional, o centrados en determinados escenarios. Así, por ejemplo, los tradicionalmente llamados "banderizos vascos", que han sido objeto en las últimas décadas de una revisión historiográfica que ha sometido las interpretaciones tradicionales a la nueva luz de la historia social, la prosopografía, el análisis de la literatura cronística o genealógica y, en general, las nuevas perspectivas de análisis del discurso[9].

Otros autores, entre los que se encuentra algún autor hispano-francés –Foronda–, otros estudiosos españoles y sobre todo un grupo de medievalistas de la Universidad Complutense –Nieto Soria, Villarroel, Carceller Cerviño, Rábade Obradó, Carrasco Manchado, entre otros–, han tendido a abordar este tipo de temas priorizando las concepciones políticas en juego en el siglo XV castellano, a partir de ciertas categorías –contrato político, miedo al rey, pacto y consenso, comunicación política, rituales y ceremonias...– y en torno a algunas cuestiones, como el carácter contractual o autoritario –o absolutista– de la monarquía castellana en el siglo XV. Algunos de estos autores han utilizado metodologías como lexicometría y otros enfoques aptos para el análisis de los lenguajes políticos de la monarquía[10].

Hay otros campos de estudio que también recurren a este tipo de enfoques. Me refiero, por una parte, a la imagen que ofrecen las fuentes narrativas sobre la nobleza –Corral Sánchez–[11], así como, por otra parte, a la relación de la alta nobleza con las ciudades –Jara Fuente, Sánchez Benito, Guerrero Navarrete, Montero Málaga, entre otros–, ámbito en el que se encuentran muchos pro-

9 Díaz de Durana, "Las luchas de bandos"; Id. ed. *La Lucha de Bandos en el País Vasco*; García Fernández, "Guerras y enfrentamientos armados"; Dacosta, Díaz de Durana, "De la violencia al consenso: las luchas de bandos en los territorios cantábricos"; Fernández de Larrea, " Las guerras privadas".

10 Nieto Soria, "La monarquía como conflicto de legitimidades"; Id., "Pacto y consenso en la cultura política medieval"; Id., "El consenso como representación en la monarquía" ; Id., "Álvaro de Luna as Tyrant"; Id., "Comunicación y conflicto político" ; Id., "Expresiones de cultura política en el pacto nobiliario"; Id., *La crisis Trastámara en Castilla*; Rábade Obradó, "Confederaciones, seguros y pleitos homenajes"; Foronda, "La privanza, entre monarquía y nobleza", en J. M. Nieto Soria, *La monarquía como conflicto,* 2006, pp. 73-132; Id., "Vers un gouvernement *de jure* dans la Castille du XV siècle: les contrats de *privanza"*; Id., "La monarchie élective dans la Castille du XV"; Id., *El espanto y el miedo;* Id., "Genealogía d elo implícito"; Villarroel González, "Negociación y representación del consenso; Morán Martín, "«*Alteza... merçenario soys"*; Gómez Redondo, "Elocución y diplomacia"; Carrasco Manchado, "Léxico político en el Seguro de Tordesillas"; Id."«*Entre el rey y el reino calladamente está fecho un contrato»"*; Id., "¿Cultura política o cultura de la *política"*; Id., "El lenguaje de la politización en Castilla"; Id. coord., *El historiador frente a las palabras*; Jara Fuente, "*Con grande amor e lealtat"*; López Gómez, "Entre la concordia y la propaganda"; Id., "La paz y el rey en los cuadernos de las Cortes".

11 Corral Sánchez, *Discursos contra los nobles*; Id., "The delegitimisation"; Id., "Deslealtad, malicia".

blemas de lenguaje y léxico concomitantes a los de la realeza. No obstante, se trata de una temática que queda fuera de nuestro interés ahora[12].

2. LAS TRAYECTORIAS DE LOS PACTOS EN EL CONTEXTO DE LAS BANDERÍAS DEL REINO

Con estas premisas hemos tratado de fijar en su contexto, a través de algunos anexos, la trayectoria de los dos linajes entre 1420 y 1474 aproximadamente. Documentos y crónicas sirven a tal propósito[13].

Trazar las trayectorias de las alianzas y parcialidades de los Alba y los Mendoza, aunque imprescindible, no tiene aquí un propósito finalista, sino que más bien se trata de poder extraer de ellas, y sobre todo del cotejo con las fuentes escritas existentes, ciertas consideraciones sobre la dialéctica entre la práctica del faccionalismo, o su trasfondo —intereses, motivos personales, factores estructurales—, y los discursos —ideas políticas, excusas, argumentarios...—, utilizando como corpus los pactos que hicieron los cabezas de linaje de ambas casas entre 1439 y 1474[14].

El contenido de los pactos nos interesa por lo que decían, pero también por lo que no decían. Y nos interesa como reflejo de los argumentos políticos, de la cultura organizativa y de los valores nobiliarios de tipo político, social o estamental.

3. DISCURSO Y LENGUAJE DE LOS PACTOS. DISONANCIAS Y DISFRACES DE LA CULTURA POLÍTICA NOBILIARIA

El enunciado del epígrafe sugiere que el discurso de los pactos ocultaba o deformaba la realidad, entendiendo que esta última se refiere al compendio de intereses, circunstancias o factores que condicionaron las trayectorias y movimientos de los nobles de la época. Y así era. Pero la cuestión no es tan sencilla. No se trata de cotejar "realidad" frente a "discursos", porque esta contraposición es falaz. Lo que llamamos realidad no deja de ser una construcción, fruto de acontecimientos personales y colectivos, intencionales e inintencionales, objetivos

12 Entre otros, Jara Fuente, "Çercada *de muchos contrarios.* Didáctica de las relaciones políticas ciudad-nobleza"; Id. "1465: *para que sean e estén para la corona real";* Díaz de Durana, Fernández de Larrea, "Las villas cantábricas bajo el yugo de la nobleza"; Montero Málaga, "Los nobles en la ciudad".

13 Se lleva a cabo de forma resumida en el cuadro que conforma el ANEXO I. Asimismo, ANEXO II.

14 En dos Anexos III y IV, de 1439 a 1474, se incluyen los documentos analizados.

y subjetivos, pero que también deriva del discurso y la conciencia de los actores sociales. Y los discursos no son meras ficciones espurias, sino una parte de la vida real, de la que surgen y que transforman y retroalimentan. En fin, para no enredarnos en cuestiones teóricas, vamos a plantear cuatro preguntas concretas: ¿cómo reflejan los pactos las motivaciones personales, cambios de bando y juego de intereses de los nobles?, ¿cómo reflejan los pactos los argumentos políticos que se utilizaron en la época, que servían para legitimar las luchas políticas y parcialidades?, ¿cómo reflejan los pactos la cultura organizativa de la nobleza? y ¿cómo reflejan los pactos los valores de este sector social?

Comenzando con la primera cuestión, se observa que las alianzas fueron mudables. Íñigo López de Mendoza estuvo con los *infantes* de Aragón y contra ellos, a favor y en contra de Álvaro de Luna. Y su hijo, Diego Hurtado de Mendoza, estuvo con Enrique IV, pero también con sus enemigos, fue muchos años enemigo de Isabel, pero la apoyaba al acceder al trono. Fernando García de Toledo apoyó a Juan II y Luna, pero a partir de cierto momento estuvo con Juan de Navarra y los suyos. Su hijo García Álvarez de Toledo empezó en el partido contrario al rey, pero estuvo con Enrique IV en el momento de la Farsa de Ávila. En plena guerra cambió de bando y se pasó a los isabelinos. Volvió a la parcialidad de Enrique IV –y Pacheco–, pero al final del reinado estaba alineado con Isabel. ¿Había cierta lógica detrás del carácter versátil y cambiante de los alineamientos nobiliarios? Los planteamientos doctrinales o de pensamiento político han de ser tenidos en cuenta. Más adelante se habla de ellos. Pero había otros factores.

Hay una parte de estos muy difícil de aprehender y ponderar, la de los motivos más personales, ya que se sustentaban en percepciones subjetivas de las que no poseemos todas las claves. En las relaciones internobiliarias e intranobialiarias había sentimientos y emociones. El enfoque académico de la historia de las emociones podría ser tenido en cuenta[15]. El problema de este tipo de enfoques suele ser que se apoyan en constructos culturales, más que en las psiques individuales. Aun así, se han de valorar las emociones. Es seguro que factores como el odio, la envidia, el rencor, la venganza, etc., agitaban las acciones de los protagonistas[16]. Estas emociones deberían incluirse en el análisis de los pactos, pero es casi imposible conocer su incidencia concreta. Lo mismo

15 Por ejemplo, el miedo al rey, entre las emociones políticas. Véase Foronda, *El espanto y el miedo;* asimismo, varios trabajos incluidos en Jara Fuente, coord., *Emociones políticas*.

16 Quintanilla Raso, "Ygualados, unánimes...", pp. 23-24.

ocurre con el peso del parentesco. Lo identificamos como un ingrediente influyente[17], pero no lo podemos medir.

El conde de Alba Fernando Álvarez de Toledo estaba casado con Mencía Carrillo, hija única de Pedro Carrillo de Toledo, que ocupaba varios cargos y disfrutaba de rentas, que pasaron en 1438 por concesión a su yerno. Carrillo de Toledo era hombre de confianza de Álvaro de Luna. Durante los años 1438-1441 el conde de Alba estuvo muy unido a Luna y su parcialidad ¿Cómo no pensar que en esta afección política influía ese parentesco familiar? Hay otra situación familiar que condicionó el posicionamiento del conde de Alba unos años después. El conde concertó en 1447 el matrimonio de su primogénito García con María Enríquez, hija del almirante Fadrique Enríquez, el principal baluarte en aquellos años de la parcialidad de los *infantes* de Aragón. ¿Cómo no comprender que ese matrimonio, celebrado en 1448, condicionó el abandono por los Alba de la causa de Luna para abrazar la de su importantísimo consuegro, que por otra parte suponía emparentar con los Trastámara de Aragón? Por lo que respecta a los Mendoza, el parentesco influyó también. Así, el hecho de que Mencía de Mendoza, esposa de Pedro Fernández de Velasco, todopoderoso segundo conde de Haro y muy respetado entre los nobles, fuera hermana del segundo marqués de Santillana debió ayudar a que el conde de Haro y Diego Hurtado de Mendoza mantuvieran siempre buena sintonía y ello facilitaba verlos juntos en la misma parcialidad.

Ahora bien, no siempre el parentesco era determinante[18], ya que intervenían también otros factores. Los Álvarez de Toledo y los Estúñiga difícilmente podían coincidir en el mismo bando, porque su rivalidad en el siglo XV fue alta —en el norte de Extremadura y sur de Salamanca concurrían sus intereses— y lo mismo podría decirse de otras potencias nobles que, por rivalidades regionales —como los Guzmán y los Ponce de León en la Baja Andalucía—, se repelían mutuamente y por eso difícilmente coincidían en las facciones cuando la polarización era severa. Estas rivalidades y recelos personales son difíciles de ponderar. Como Íñigo López de Mendoza tenía amistad con su primo el conde

17 *Ibid*., p. 25. A propósito del parentesco y los pactos, Beceiro Pita, "Parentesco y alianzas políticas". Se ha supuesto, con fundamento, que la conexión de las parcialidades con el parentesco no sería tanto en el nivel del grupo de consanguíneos, o grupo familiar estricto de cada noble, como en relación con el linaje en sentido amplio. Véase Beceiro Pita y Córdoba de la Llave, *Parentesco, poder y mentalidad,* pp. 307-331.

18 Juan Pacheco casó en terceras nupcias con María Velasco, hija del conde de Haro, pero no obtuvo frutos. En cambio, las buenas relaciones habituales entre Mendoza y Velasco, como decimos, en la época de Enrique IV sí se dio, y ello pese a que podían ser rivales en el sur de la actual Cantabria.

de Alba parece natural que reprobara el encarcelamiento a que fue sometido tras el golpe de Záfraga. Si Alonso Carrillo tenía celos de Pedro Mendoza, una rivalidad entre dos obispos intrigantes y ansiosos por ser gratificados con los mejores favores romanos, se explica que les resultase insoportable compartir el mismo bando y que Carrillo, el mayor baluarte de Isabel durante una década en su etapa de infanta y de princesa, le diera la espalda justo cuando accedió al trono, colocándose en el bando contrario al cardenal Mendoza, isabelino neófito. Por su parte, si Diego Hurtado de Mendoza tenía animadversión personal a Juan Pacheco, era previsible que se repelieran. Pero no siempre...De este tipo de factores personales nos hemos hecho eco en el repaso de las trayectorias banderizas castellanas y de los linajes en cuestión.

Quizás de todos los motivos que explican los cambios de bando de los nobles el que se presenta como más certero e incuestionable es el de los intereses. El patrón es sencillo. Los nobles comprometían su adhesión a cambio de promesas –traducidas en diferido o inmediatamente en recompensas efectivas– consistentes en rentas, señoríos y títulos. No reitero ahora los detalles[19]. Recordemos lo esencial: si los Alba entre 1430-1445 estuvieron al lado de Luna, aparte de otros factores, es porque la parte más importante de su patrimonio señorial y rentas se tambalearía, o lo perderían, si ganaban los *infantes*, el propio señorío de Alba con sus cien aldeas, sin ir más lejos. Mantenerse esos años al lado del partido realista reportó al linaje buenos beneficios: rentas regias, arzobispado para don Gutierre, título condal de Alba para Fernando Álvarez de Toledo. Las recompensas tras la batalla de Olmedo fueron también considerables, con nuevos señoríos que permitieron la implantación de la casa al norte de la provincia actual de Cáceres, aparte de las tierras abulenses y salmantinas que ya tenía y que se ampliaron. Las décadas siguientes estuvieron marcadas por un cambio de bando por el matrimonio de García con la hija del almirante y por situaciones en las que la salvaguarda del patrimonio –por ejemplo, durante la prisión del conde de Alba, 1448-1454– marcaron la agenda del linaje. Otro momento importante de cambio de bando se produjo en los años más inestables del reinado de Enrique IV. Tras haber militado en la liga contraria, pasarse al bando realista poco antes de la Farsa de Ávila en 1465 reportó al conde de Alba señoríos nuevos y más rentas. Más tarde, pasarse en 1467 al bando alfonsino supuso otras nuevas promesas –Ciudad Rodrigo, que no llegó a tener–,

19 En el caso de los Álvarez de Toledo expresábamos en un cuadro la correspondencia entre los movimientos banderizos de los Álvarez de Toledo y la obtención de rentas, señoríos y títulos entre 1430-1479, Monsalvo Antón, "Relaciones entre nobleza y monarquía", pp. 168-181. *Cf.* asimismo el anexo I incluido *infra*.

que le hizo Pacheco. Cuando, en otro giro muy notorio, volvió al lado de Enrique IV, en 1471 o 1472, fue premiado por ello, entre otros beneficios, con los títulos de conde de El Barco, marqués de Coria y duque de Alba. Y finalmente, al virar en los últimos años del reinado hacia Isabel y Fernando, volvía a incrementar sus posesiones señoriales y rentas. Los Mendoza también parecen haber procedido en los alineamientos banderizos teniendo muy en cuenta los beneficios que obtuvieron en cada caso. Tras reforzar sus intereses en la zona de Madrid y Guadalajara colocándose en el bando vencedor de 1430, encontramos al señor de La Vega y de Hita alineado, en cambio, con los *infantes* en los años 1439 y 1443. Por la documentación se comprueba cómo Íñigo López de Mendoza tenía una prioridad, reforzar sus dominios en los valles de Asturias de Santillana, la herencia de su madre, y el partido de los *infantes* le respaldó en este objetivo. También le apoyó en 1443 el príncipe don Enrique y por eso se alió con él y le acompañó en la ruptura con los *infantes*. Con la victoria de Olmedo en 1445, en la que estuvo en el lado de los vencedores, obtuvo recompensas inmensas: Santillana, con el título de marqués, y título de conde de Manzanares. El bando realista, aunque estuviera dirigido por Luna, le garantizó y blindó este patrimonio en los años siguientes. Por lo que respecta a su sucesor, Diego Hurtado de Mendoza, fue también generosamente recompensado: ser uno de los escasos apoyos de Enrique IV tras la Farsa de Ávila le supuso ampliar sus intereses en Guadalajara y actual Cantabria, e incluso recibir Santander en 1466, aunque la resistencia de la villa frustró la concesión. De nuevo, un cambio en favor de Isabel, poco antes del triunfo de esta, volverá a ser recompensado, nada menos que con el título de duque del Infantado en 1475 para el marqués de Santillana.

Los nobles[20] se movían por intereses. No lo hacían sólo por eso. Pero sin duda el aliciente de las recompensas materiales creo que tuvo relevancia primordial en los movimientos banderizos. Hay una clave de ello. Y es que el riesgo que corrían, aunque no lo parezca a simple vista, no era tan alto, o estaba controlado[21]. En el fondo se encuentra una lógica intrínseca del faccionalismo

20 No sólo ellos. Como se desprende del Anexo I, los eclesiásticos entraban en las confederaciones: Gutierre de Toledo, Barrientos, Fonseca, Pedro Mendoza o Carrillo. Véase Villarroel González, "Servir al rey".

21 En las luchas de bandos, aunque sí hubo damnificados netos —Sandoval, Álvaro de Luna, en parte la descendencia de Pacheco...—, ocurrió que los perdedores en las facciones no solían caer del todo, ni mucho menos. En términos de teoría de juegos, el trasiego de rentas y señoríos no era de suma cero. Lo explicamos en Monsalvo Antón, "Relaciones entre nobleza y monarquía", pp. 157-158, Id., "El conflicto «nobleza frente a monarquía»", p. 225n, así como en la referencia de la nota siguiente. También interesan trabajos sobre las confiscaciones de señoríos o sobre los perdones reales. Véase Franco Silva, "Jurisdicción y conflicto. Las

como mecanismo estructural de recomposición de la nobleza y que sirvió a esta para afianzarse como bloque estable de poder en el marco de la monarquía del siglo XV. Se trataba de generar, o forzar, situaciones en las que el rey era puesto en situación de ceder y así, en una evidente estrategia *win-win,* obtener los nobles riqueza, poder e influencia. La fabricación de esa situación de vulnerabilidad del rey fue la funcionalidad del faccionalismo[22], desplegado por la nobleza por su presencia en la corte, por su capacidad de unirse, de crear desorden y orden a la vez, de controlar gente y zonas. Y por supuesto gracias a sus ejércitos. En prácticamente todos los episodios destacados de las pugnas banderizas se movilizaron tropas: Tordesillas en 1420, apartamiento momentáneo de la corte de Álvaro de Luna en 1427, guerra de 1429, "sentencia de Medina" de 1441, batalla de Olmedo de 1445, guerra civil entre 1465 y 1468. Podía tratarse de batallas, obviamente en los casos más destacados, o de ataques explícitos[23]; otras veces no hacía falta intervenir, pero ello no quiere decir que las tropas no estuviesen detrás de los movimientos y parcialidades.

Todas estas consideraciones sobre motivaciones personales, parentesco, intereses creados, es decir, todo lo que afectaba al individuo y sus circunstancias, y por supuesto también esa aludida funcionalidad profunda o estructural del faccionalismo, que nosotros destacamos, explican muchos de los pactos. Los explican para nosotros como historiadores. Pero hay que responder la pregunta: ¿reflejaban los pactos escritos estos factores?

Al buscar respuesta a este primer interrogante, observamos que este tipo de factores solían quedar ocultos en los pactos[24]. Por una parte, los pactos no solían aludir a la animadversión o incompatibilidades personales que pudiera haber entre los nobles, aunque se deduzca de otras informaciones. Los pactos recogían las amistades cruzadas, pero el trasfondo tampoco se hacía explícito. Las cartas de

confiscaciones de señoríos". Y sobre los perdones, trabajos de Nieto Soria o López Gómez citados *infra.*

22 Me remito a Monsalvo Antón, "El conflicto «nobleza frente a monarquía»", en concreto el epígrafe "El faccionalismo como recurso político: sentido y funcionalidad de las ligas nobiliarias", esp. pp. 176-209.

23 *Cf. infra,* nota 45.

24 Convendría distinguir entre la vida pública, la vida particular, la vida privada y la vida secreta de las personas. La vida pública puede ser conocida parcialmente y a menudo de forma sesgada. En realidad, es la vida aparente. En cuanto a la vida particular, privada y secreta de las personas, casi todo permanece en la oscuridad. Son vidas ocultas. Eso sí, el historiador lleva a cabo aproximaciones mediante inferencias, que por supuesto nunca son apodícticas. Lo comentábamos en un trabajo sobre estas cuestiones, Monsalvo Antón, "El conflicto «nobleza frente a monarquía»", p. 178. Asimismo, Quintanilla Raso, "Facciones, clientelas y partidos", pp. 22-23.

amistad que eran pactos de facción suponían la unión de un grupo contra otro. Pero el juego de agregaciones y propiedad transitiva, que era reconocido —*amigo de amigo, enemigo de enemigos*—[25], no siempre podía sobreponerse a un mal entendimiento personal. De manera que el mecanismo del pactismo internobiliario, el del principio *amicus meus inimicus inimici mei*, un potente patrón de las luchas banderizas, se veía influido por una lógica subjetivista de atracción y aversión que ha de tenerse en cuenta. Por eso, a veces, en los pactos entre dos o más nobles se explicitaba a quiénes se extendía la *amistad,* o a qué terceros podía afectar para no quebrar equilibrios personales. Este peculiar tejido de entendimiento entre los nobles operaba en los pactos de alianza. Las confederaciones incluían a veces estas cláusulas. Pondré el ejemplo de una que afectaba al segundo conde de Alba. Así, cuando don García firmó un pacto con Juan Pacheco en julio de 1467 —decisivo: el conde abandonó a Enrique IV en plena guerra civil— se establecían las cláusulas habituales y se sellaba la alianza: "*vos aseguro e prometo* —escribe Pacheco— *que si entrar quisierdes en el partido del rey don Alfonso en que yo estoy vos faré recevir e que se vos faga aquel partido e honra que a vuestra persona y estado se deva facer*..."[26].

Por lo que se refiere a los intereses, no era algo que pasara desapercibido. Se menciona en las concesiones de mercedes, cuando los reyes reconocían que, por el *servicio* hecho a su causa, se concedía tal merced o señorío. En cuanto a los pactos de alianza, si en ellos entraba el rey era más probable que se aludiera a compromisos de concesión de villas, lugares o rentas. También podía ser señalado en algunas de las grandes confederaciones nobiliarias, las que se presentaban como grandes acuerdos pacificadores, ya que podía ser objeto del contenido del pacto algún efecto de tipo material[27]. Otro ejemplo que directa-

25 En el pacto entre Álvaro de Luna y los Álvarez de Toledo de mayo de 1440 los firmantes se comprometían a ser "*amigo de amigos e enemigo de enemigo e enemigos del otro e otros", Doc.Álvaro de Luna*, ed. Calderón Ortega, doc. 79. También se decía "*e seremos amigos de amigos e enemigos de enemigos*" en el pacto entre los Mendoza, el conde de Alba y Beltrán de la Cueva en marzo de 1466, RAH, SyC, M-9, f. 404v-405. Y lo mismo cuando a este pacto se unía poco después la reina Juana: "*E seré amiga de vuestros amigos e enemiga de vuestros enemigos",* AHNOB, OSUNA,C.1860,D.15.

26 RAH, SyC, K-37, ff.39v-40. Sin embargo, el conde de Alba y el conde de Plasencia tenían malas relaciones. Juan Pacheco, al atraer a aquél al partido alfonsino, le hacía saber que tenía una amistad firmada con Álvaro de Estúñiga, que no se vería afectada por la nueva relación. Vid. *infra*, nota 71.

27 Recuérdese, al respecto, la "sentencia de Medina" de 1441, que aludía a la pérdida de villas de Álvaro de Luna y su apartamiento de la corte, o la otra "sentencia de Medina" de enero de 1465, o algunos de los grandes acuerdos de septiembre a diciembre de 1464, cuyo contenido afectaba a cargos, prebendas y apartamiento de la corte de Beltrán de la Cueva y otros cortesanos. *Vid.* referencias en Anexo I.

mente ligaba este móvil con la firma de un pacto: Enrique IV en abril de 1471 le encargaba a Pacheco que pactara con el conde de Alba –y con otros nobles– y que se sirviera de estas recompensas materiales para atraerlo a su causa, de modo que le ofreciera "*qualesquier merçedes de vasallos o de maravedís de juro o otras qualesquier merçedes*"[28]. Ahora bien, era una licencia de pacto, no era el pacto en sí. La cuestión es si este tipo de incentivos materialistas aparece entre los argumentos explícitos de los pactos propiamente dichos.

Pues bien, por lo observado en los pactos de alianza de los personajes analizados, cuando tenían el sesgo de ser pactos de facción, podemos comprobar que no solían contener cláusulas o digresiones justificativas en las que los nobles coaligados se significaran reconociendo que firmaban una carta de amistad o confederación para obtener tal o cual señorío, tales o cuales rentas, tales o cuales cargos. Por su parte, algunos relatos cronísticos coincidían en el fondo, pero no en el discurso. Veamos un ejemplo. Para Íñigo López de Mendoza, a la altura de los años cuarenta, mantener o incrementar su influencia en Asturias de Santillana era la prioridad. Estaba dispuesto a pactar con quien le garantizase sus intereses en la zona. Pues bien, fue el joven príncipe don Enrique el que se lo aseguró. Pero comprobamos cómo en diciembre de 1443 firmó un acuerdo con él y con los *infantes* de Aragón –también estaba María de Aragón, Gutierre Álvarez de Toledo y el almirante Enríquez–, mientras que la crónica señalaba que fue atraído al bando realista a principios del 1444 gracias a la mediación de algunos personajes –obispo Barrientos, los Álvarez de Toledo–, pero destacando la participación del condestable Álvaro de Luna. En eso discrepaban el pacto y la crónica[29].

28 AHNOB, FRIAS,C.12,D.15. Hemos incluido el documento en la relación documental de los pactos, porque forma parte de este tipo de confederaciones y acuerdos en sentido amplio. Pero propiamente no lo era.

29 Íñigo López de Mendoza el 18 de diciembre de 1443 había firmado en Guadalajara una alianza con los *infantes* de Aragón, el almirante y el príncipe Enrique. Ahí se comprueba que su interés prioritario era salvaguardar sus derechos jurisdiccionales en los valles cántabros de Asturias de Santillana, AHNOB, OSUNA,C.1860,D.54-55. Sin embargo, a diferencia de este acuerdo de diciembre, donde no estaban el condestable y sí los aragoneses, la crónica refiere el mismo interés del señor de La Vega, pero cambian las fechas y los protagonistas. Algo sí era igual: la alianza interesada del señor de Hita con el príncipe y la garantía de que mantendría sus posesiones en Asturias de Santillana. En el pacto firmado en diciembre en Guadalajara no estaba Luna, y sí los *infantes*, mientras que en la crónica, referida a los primeros meses de 1444, Álvaro de Luna parece haber dirigido la operación y aparece como responsable último en el acuerdo de Íñigo López con el príncipe don Enrique: "*Íñigo López respondió al príncipe con Íñigo de Mendoza, su hijo, con el qual le imbió a decir que, por quanto él tenía con el rey cierta diferencia sobre los valles de Asturias de Santillana, que si al príncipe pluguiese de le dar su fe de le ayudar fasta que el rey le confirmase e hiciese merced de algunos*

En cualquier caso, los pactos de facción son muy lacónicos en esta materia. No podríamos relacionar, como hacemos, la trayectoria banderiza y las recompensas en forma de rentas y señoríos si sólo contáramos con los pactos escritos. Y eso porque no se suelen encontrar en ellos alusiones a estas motivaciones interesadas, beneficios concretos y detallados. En ese sentido, no eran "contratos" en sentido estricto, incluso aunque algunas veces se denominasen de este modo. Encontramos a veces menciones indirectas a expectativas de recompensas o beneficios, pero en sentido laxo[30]. Ellos sabían que los cambios de bando implicaban una transacción recompensada. Lo sabían, y es algo que aflora en otro tipo de documentos[31], pero no era algo que soliera explicitarse en los pactos firmados. Resulta difícil encontrar en ellos alusiones a señoríos determinados o concesiones muy concretas, aunque los actores implicados lo sabían y negociaban sobre ello seguramente sin pudor alguno. Pero los pactos no se explayaban

valles, que luego él se juntaría con él, e le serviría (...) *El príncipe y el obispo y Juan Pacheco acordaron de consultar esto con el condestable, que estaba en Sant Martín de Valdeiglesias, el qual respondió que era bien que aquello se hiciese (...) E habida la respuesta del condestable, luego el príncipe respondió a Íñigo López de Mendoza que le placía que se hiciese como lo él demandaba", Crónica de Juan II*, ed. BAE, p. 620. Son dos situaciones con un trasfondo común, separadas por unos meses, pero también nos muestran diferencias de discurso entre los pactos escritos y la cronística. *Cf. infra,* sobre crónicas, pactos y argumentarios políticos.

30 El materialismo de fondo no podía ocultarse, pero se expresaba de forma genérica. Por ejemplo, en el acuerdo de la reina María con los Alba de 30 de junio de 1441 se comprometía a "*vos ayudar por todas mis fuerças con el dicho rey para que vos favoreze* [favorezca] *e faga merçedes", DCasaAlba-Salamanca,* ed. Bonilla y Vaca, doc. 25. O en el pacto firmado el 21 de junio de 1443 por Pacheco, el príncipe don Enrique y el almirante Enríquez con los Alba: "*está firmada e contratada amistança e confederación con vos, don Gutierre, arçobispo de Toledo, e don Ferrand Alvarez, conde de Alva (...) servir e seguir al dicho señor prínçipe. E su señoría de nos fazer merçedes, defender e anparar e favoreçer*", *Ibid.*, doc. 30.

31 Otros documentos diferentes de los pactos de alianza eran más explícitos en esta materia. Cuando en noviembre de 1467 el joven pretendiente al reino Alfonso agradecía en una sobrecarta al conde de Alba el cambio de bando, comprometiéndose a darle oficios, rentas y señoríos, lo justificaba porque "*venistes a me servir e dexastes de seguir al dicho don Enrrique, mi anteçesor", DCasaAlba-Salamanca,* ed. Bonilla y Vaca, doc. 50. Pero tal documento no era un pacto entre nobles. Tampoco lo era la promesa que se hizo en 1467 al conde de Alba por parte de Pacheco para concederle Ciudad Rodrigo por pasarse a su bando: el 4 de septiembre un hombre del conde de Alba tomaba Puente del Arzobispo, villa que se le había dado provisionalmente, "*fasta que dentro deste* año de sesenta e siete el señor *rrey don Alfonso e los señores grandes e perlados de su partido, que están a su serviçio, fagan entregar e entreguen al dicho señor conde de Alva, mi señor, la* çibdad *de* Çibdad *Rodrigo, con su fortaleza e tierra, de quel señor rrey don Enrrique le ovo fecho merçed*",. *DCasaAlba-Salamanca,* ed. Bonilla y Vaca, doc. 49. Era algo concreto, pero lo sabemos por esta toma de posesión de una villa —también hay información en las crónicas—, no por una escritura de pacto nobiliario propiamente dicho.

con ese tipo de detalles. Claro que hay excepciones. El antes mencionado interés reconocido por el señor de La Vega en los valles de Asturias de Santillana es muestra de ello. Aunque no se especificaba —valles o señoríos determinados—, puede considerarse una exigencia bastante concreta para lo que era habitual. Asimismo, en el pacto de 15 de julio de 1465 que Beltrán de la Cueva, el conde de Alba y Pedro González de Mendoza sellaban con Gómez Suárez de Figueroa para atraerlo a su causa, le prometían: "*fielmente* [el rey] *miraría por vos e por vuestros honra e casa e estado y que él non tenía dado nin daría vuestro condado nin cosa alguna de lo vuestro a persona alguna nin permitiría nin daría lugar que por vos le serbir e seguir cosa alguna de lo vuestro*"[32]. Era una alusión concreta al condado de Feria, que el rey había dado a su padre en 1460.

Abordamos ahora la segunda cuestión: ¿cómo reflejan los pactos escritos los argumentos de legitimidad de las luchas políticas y parcialidades?

Si los historiadores actuales somos capaces de descubrir claves materialistas, egoístas o estructurales en los movimientos de los nobles, como se acaba de apuntar, podemos también preguntarnos si justificaron los protagonistas sus alianzas esgrimiendo otro tipo de principios: qué ideología, o idearios políticos legitimaban las parcialidades de la época, y cómo se aprecia esto en las crónicas y en los pactos firmados, o si hay diferencias entre ellos.

A través de la documentación regia, la cronística y la literatura política los medievalistas podemos conocer las controversias, los debates y las contiendas políticas de la época. Identificábamos hace unos años las que pensamos que pudieron ser más influyentes en el faccionalismo nobiliario, siempre desde las premisas que sostenemos de que no hubo un "partido de la nobleza" y un "partido de la monarquía", sino distintas facciones monárquico-nobiliarias que defendieron, indistintamente y de forma cambiante y oportunista, unos u otros puntos de vista. Se trata de líneas argumentales[33] que nos limitamos aquí a enunciar, para preguntarnos luego sí afloran o no en los pactos. Aunque habría otras —negligencia de los reyes, sumisión a otros reinos…— podemos sintetizar las principales en cuatro apartados. Las disputas sucesorias fueron, naturalmente, uno de los banderines de enganche del activismo nobiliario para formar bandos, en concreto desde la segunda mitad del reinado de Enrique IV. Otra línea fue el discurso contra los *privados,* que puede entenderse como una parte

32 RAH, SyC, K-37, f. 30-30v.

33 Han sido objeto, desde diversos ángulos, de innumerables trabajos, ya que la historia política de la época, los fundamentos ideológicos de la monarquía o el pensamiento político están estrechamente ligados a ellas. Véase la bibliografía incluida en trabajos antes citados, *cf. supra,* notas 4 a 12.

o una variante de las críticas o doctrinas sobre el "mal gobierno" monárquico. Como ya señalamos en su momento, es importante destacar que los posicionamientos anti-*privados* de la nobleza no se deben identificar con una crítica al excesivo poder de los reyes. La discusión sobre el carácter autoritario *versus* contractual de la monarquía fue otra de las controversias más destacadas, quizá la más conectada con planteamientos intelectuales y de filosofía política. Finalmente, el debate sobre los límites del poder real, a partir de los posibles excesos o utilización autoritaria de formulaciones como la del "*poderío real absoluto",* fue otra de las grandes controversias, y también puede considerarse otra de las variaciones tópicas de la noción del mal gobierno[34].

Todas estas líneas se entretejieron a lo largo del siglo XV, con momentos de mayor auge de unas u otras, con entrelazamientos de prioridades y altibajos en la secuencia de las ideas imperantes en cada momento. En el período 1423-1453 el papel del *privado* Luna fue cuestionado en un clima de polarización constante entre él y los *infantes* de Aragón. En esos años hubo momentos de derrota de estos, como 1429-1430, pero otros fueron propicios para el debate en torno a otro flanco del argumentario, el del carácter autoritario o contractual de la monarquía. El tramo temporal que se extiende entre 1439 y 1441 muestra una escalada de proclamaciones que culminaron con la "sentencia" de julio de ese año, que establecía el apartamiento de la corte de Álvaro de Luna, su confinamiento y la revocación de las mercedes concedidas desde 1438 hasta principios de julio de 1441. Algunas Cortes, que no sólo hay que ver como la voz de las ciudades sino como un foro de diálogo político entre el rey y el reino, reflejaron también el éxito de las concepciones pactistas. Ocurrió en las Cortes de Valladolid de 1442. Sin embargo, unos años después, con la victoria de los realistas en 1445, las Cortes de Olmedo exaltaban el poder regio por encima de los controles estamentales de la alta aristocracia. A partir de entonces, hasta la caída de Luna en 1453, volvió a cobrar fuerza el argumentario anti-*privado* con el leitmotiv de la *tiranía* del condestable. Después, tras casi una década de me-

34 Un recorrido por estos argumentarios, remitiendo a bibliografía sobre estas controversias políticas se lleva a cabo en Monsalvo Antón, "El conflicto «nobleza frente a monarquía»", p. 132-139 (legitimidades sucesorias), 139-146 (discursos anti-*privados*), 146– 161 (controversia sobre autoritarismo *vs.* contractualismo) y 161-175 (sobre los límites del poder absoluto regio). Remito también a los trabajos y referencias (Nieto Soria, Foronda, Franco Silva, Carrasco Manchado, Villarroel González, entre otros) ahí citados. Por lo que se refiere en concreto al contractualismo, en este contexto nos referimos a concepciones sobre el ejercicio del poder –idea del gobierno regio pactado, limitado...–, no a la «cultura contractual» nobiliaria que luego enunciamos: forma de unión o acción política entre nobles con independencia de qué concepción del poder o ideología política sobre la monarquía defendiesen sus integrantes. *Vid. infra,* sobre esta cuestión.

nor ebullición política, la polarización retornaba a la vida pública entrecruzándose varias controversias. Desde 1462 hasta 1479 estuvo viva la disputa sobre quien sucedería a Enrique IV, su hija Juana o su hermanastro Alfonso y, desde 1468, si heredaría Juana o Isabel. Pero esta gran disputa se solapó con las discusiones en torno a los límites del poder regio. Los pactos internobiliarios del otoño de 1464, la segunda "sentencia" de Medina de enero de 1465, o la propia Farsa de Ávila de junio de ese año, reflejan una coyuntura donde parecían imponerse las ideas pactistas o contractualistas. También las Cortes de Ocaña de 1469, ampliando las bases sociales de la relación rey-reino, reflejaban esta concepción. Unos años después, en la guerra de sucesión de 1475-1479, se acabarían clarificando algunos ejes de los argumentarios, no sólo en torno a la sucesión, que al final recayó en Isabel, sino rebajando las expectativas contractualistas de la nobleza frente a las posiciones de elevación autoritaria del poder regio.

En definitiva, asistimos a un rico teatro cargado de opiniones, debates e ideas políticas. Era la cara más expuesta de la escenificación de la política, que recorrió un camino paralelo al del faccionalismo nobiliario. En ese recorrido en paralelo, pero intercomunicado, hubo momentos en que la conjunción de circunstancias excitó los argumentarios y ello sirvió de catalizador de un faccionalismo que ya estaba cronificado. Algunos de los argumentos eran muy estimulantes para los pactos de los nobles. Y muy especialmente lo referente a los *privados*, ya que buena parte de las parcialidades de la época giraron, *deus ex machina,* en torno a la cuestión del poder de estos —Luna, Pacheco, Beltrán de la Cueva— y, en ese sentido, podían incidir en los sentimientos y emociones de los nobles. En alguna medida también pudieron influir las otras líneas —debates sucesorios, límites del poder real, o formas del gobierno monárquico— en la medida en que los nobles, hombres de su tiempo, tenían opiniones y estas podían condicionar sus actitudes. Es decir, tendríamos que sumar los argumentos políticos a los otros motivos antes descritos[35]. Posiblemente, la potencia

35 Aunque, a veces, podrían diluirse en ellos, porque, incluso bajo la apariencia de elevadas ideas de buen gobierno, cuestiones más prosaicas como el rechazo al excesivo poder de los *privados,* por ejemplo, generaban una fobia personal, de tal modo que un principio político se acababa disolviendo —el odio o envidia a Álvaro de Luna— en un sentimiento individual. Si nos fijamos en la animadversión a Luna como *privado,* la más característica, observamos que la cronística nos da algunas claves. En la crónica de García de Santa María se argumentaba contra él que era preferible que el rey no se desentendiese del gobierno del reino: *"que por esto el rey non curaba de los negocios tanto como debía…Todos en uno decían mucho mal de haber un privado de que el rey fiase todas las cosas", Crónica de Juan II,* García de Santa María: t. XCIX, p. 447-448. Pero el cronista, en la última parte de la crónica, reconocía que los grandes en realidad tenían envidia de él —empleaba esta palabra expresamente— y además

explicativa achacable a los principios políticos sea menor que la de los factores personales y materiales —parentesco, filias y fobias, intereses creados, recompensas en rentas y señoríos—, ya que estos últimos importarían más en una lógica individual de toma de decisiones que, como es sabido, se suele sustentar en un fuerte componente de egoísmo. Pero, en fin, el peso relativo que damos a unos y otros factores dependería de cada noble y no deja de ser una conjetura lastrada, reconozcámoslo, por nuestra incapacidad hobbesiana para pensar que los nobles de la época acomodaban sus conductas a unos bellos ideales políticos por encima de sus intereses y conveniencias personales.

De todos modos, al margen de ello, la pregunta que hacíamos era acerca de cómo reflejaban los pactos entre nobles los argumentos políticos, examinando si las ideas y controversias se vieron reflejadas ellos. Por eso hemos formulado la pregunta de ese modo.

Damos por hecho que los nobles conocían, en algún grado, los argumentarios. En la literatura política de la época, en los excursos de los intelectuales, en las *reportationes* universitarias, en los manifiestos de los reyes, en la justificación de algunas leyes de Cortes, en la corte y en el lenguaje de los cronistas las ideas políticas circulaban a diversos niveles. Y los nobles de la época, más o menos formados, no vivían de espaldas a su época, aunque quizá no todos estuvieran capacitados para exponer las ideas tan elocuentemente como Pérez de Guzmán, Alonso de Madrigal o, por qué no, el primer marqués de Santillana, humanista ilustre y hombre sabio, como atestiguan su obra literaria y la imponente biblioteca que atesoró. El siglo XV, tanto en ideales como en praxis intelectual, fue una época de nobles cultos. Y también de cauces fluidos de difusión cultural. De modo que podemos considerar que toda la ebullición ideológica que existió en la Castilla del siglo XV habría conformado una especie de fermento de ideas y planteamientos políticos que flotaba en el ambiente y estaba al alcance de la elite social. Potencialmente, era un buen combustible para la justificación de las actuaciones de los nobles. Tiene sentido pensar que los pactos de alianza podrían haber utilizado expresamente esas ideas políticas. ¿Lo hicieron?

querían para ellos lo que el rey daba a su *privado* "*Mas la envidia los constreñía a entender que lo que el rey daba al condestable, que tiraba a ellos", ibid.,* t. C, p. 303. Lo que no obsta para que se reconociera en su tiempo la ambición de Luna. Lo señalaba Carrillo de Huete en la crónica, Carrillo de Huete, *Crónica del Halconero*, pp. 176-177; y fue objeto también de la literatura del marqués de Santillana, que le dedicó en tono crítico "*Coplas contra don Álvaro de Luna*" y "*Doctrinal de privados*".

Sic et non. Creo que conviene distinguir entre los grandes acuerdos aparentemente de pacificación, por un lado, y los *contratos, amistanças* o *confederaçiones* firmados por unos pocos nobles contra otros. Los primeros –acuerdos de Castronuño de 1439, o "sentencias" arbitrales de 1441 y 1465, entre otros[36]– podían ser más receptivos a discursos legitimadores con una mínima enjundia ideológica o doctrinal. En cambio, los segundos, es decir, las cartas de alianza que operaban como pactos de facción, no se cubrieron demasiado con las líneas de argumentación política que estaban candentes en la opinión pública. Eso es lo que parece desprenderse del análisis de los pactos. Se constata también que hay diferencia entre tales pactos de facción y las crónicas o la documentación regia de otro tipo. En este sentido, llama la atención, en términos comparativos al menos, la escasez de opiniones, valoraciones, prejuicios o pensamiento político en los pactos de facción.

¿Por qué? Quizá la explicación a esta diferencia radique en la naturaleza intrínseca de las fuentes. La cancillería regia, por ejemplo, cuidaba las expresiones de las cartas que emitía el rey. Por su parte, las crónicas construían deliberadamente relato y en ellas se desplegaban discursos explícitos y bastante elaborados acerca de los nobles, a menudo críticos con ellos[37], aunque dependieran los matices de unos u otros cronistas, como es lógico.

Es por eso por lo que encontramos cuidadas valoraciones, tanto políticas como *ad hominem,* en las crónicas. Valga cómo ejemplo la descalificación que hicieron los cronistas del cambio de partido del conde de Alba en el verano de 1467[38]. A diferencia de las crónicas, los pactos de facción tenían un sentido

36 Se comenta con más detalle más adelante la posible tipología de los pactos, *cf. infra*.

37 *Vid* Corral Sánchez, *Discursos contra los nobles*; Id., "The delegitimisation of Rebel Nobles"; Id., "Deslealtad, malicia y ambición".

38 Enríquez del Castillo decía que "*era caballero movible, e de poca firmeza, más amigo del interese que no de la honra. E como él era persona de captelosas formas, solamente fue su tardanza para concertarse con los enemigos y deservidores del rey, esperando la venida de don Juan Pacheco, marqués de Villena (…)".* Tras entregarle lo que le habían prometido –Montalbán y Puente del Arzobispo, de momento– "*enviose a despedir del rey con un caballero de su casa que se llamaba Pedro de Barrientos, e despedido pasose luego a los enemigos con quinientos de a caballo hombres de armas e ginetes. Aquesta maldad que así hizo paresció tan fea a los de su partido a quien él se pasó como a aquellos a quien mintió su fe e palabra; de que todos los de entranbos partidos mormurando descian que se avía vendido en pública almoneda a quien diese más por él. E no solamente aquesto, mas por todo el reyno fue tan publicado e avido por muy mal hecho que los mozos de espuelas se atrevían a descir sin miedo donde quieran que lo vían, «¿¿quién da más por el conde de Alva, que se vende a cada cantón?!», «¿¿ay algunos que lo pongan en prescio»?!*", Enríquez del Castillo, *Crónica Enrique IV,* p.166. Alonso de Palencia habló de "*concordia clandestina"* entre el marqués de Villena y el conde de Alba; luego, refiriéndose a una coyuntura dos años posterior, este cronista, muy proclive a la

más práctico y, además, no estaban destinados a buscar un efecto directo en la opinión pública, ni estaba sazonada tampoco su función performativa como en otras fuentes. Algunos pactos incluso se firmaban con vocación de que no se hiciera público –o no inmediatamente– su contenido, como decía Juan Pacheco en julio de 1467: "*nin revelaré por escripto nin por palabra nin por señas*"[39]. Probablemente, esa es la causa de la diferencia. En cualquier caso, sin profundizar más ahora, nos conformamos con destacar ese desfase entre crónicas y pactos de alianza.

Esta relativa inhibición discursiva de los pactos, en términos comparativos, no equivale a decir que fueran asépticos ideológicamente. Se detecta una voluntad manipuladora. No sólo ya en los pactos de tipo general o pacificador, donde es más factible hallar argumentos políticos –los citados argumentos anti-*privados*, de control contractual del rey o posicionamientos sucesorios–, aunque sin querer mostrar un sesgo partidista[40], sino en los pactos de facción

adjetivación de las conductas humanas, tildaba al conde de Alba de "*propenso a la liviandad como a la tiranía"* y "*ambicioso*", PALENCIA, *Crónica,* II, p. 52, 248

39 A Juan Pacheco siempre le gustaron mucho este tipo de pactos. El 10 de enero de 1450, con su hermano Girón, firmaba un pacto con el arzobispo Carrillo. Decía el arzobispo "*por quanto entre vosotros los señores maestre de Calatrava e marqués de Villena, nuestros sobrinos, e nos son fabladas algunas cosas que cunplen asi a vosotros conmo a nos tener fe e guardarsse secretas que si fuessen descubiertas podría traer daño a vosotros e a nos o a alguno de nos...*", AHNOB, FRIAS,C.129,D.10. Con ese mismo secretismo Juan Pacheco y García Álvarez de Toledo firmaron el pacto el 3 de julio de 1467. El pacto decía:" *yo el dicho marqués de Villena juro e prometo de guardar secreto de todo lo susodicho e de cada cosa e parte dello e de todas las cosas que daquí adelante se communicaren e fablaren entre nosotros e non las descobriré nin revelaré por escripto nin por palabra nin por señas, nin por mensagero nin por otra vía nin manera alguna que sea a ninguna persona nin personas de qualquier estado o condición que sean",* RAH, SyC, K-37, ff.39v-40.

40 Estos acuerdos supuestamente de consenso o de pacificación no eran neutrales ideológicamente ni tan proclives a la concordia como pretendían. Se tendía a escamotear el faccionalismo que los sostenía y la imposición de un partido sobre otro se camuflaba o edulcoraba. Se ha mencionado antes cómo se hacían pasar por "*buena e verdadera amistança*" los acuerdos de Castronuño de 1439, o como una "*sentencia arbitral*" los acuerdos anti-Álvaro de Luna de Medina de 1441. Evidentemente, no era lo que pretendía ser. También era engañoso lo acordado en la junta de Burgos de septiembre de 1464. O los acuerdos de noviembre y diciembre de ese mismo año. Era escenificación de concordia. En realidad, era triunfo de un partido sobre otro. Lo mismo ocurría con la segunda "sentencia de Medina", de enero de 1465. Este supuesto pacto (*Enrique IV. Colección Diplomática:* doc. 109) recurría a una retórica de pacificación o pseudojudicial. El documento iba desgranando todo un programa de gobierno y tildaba lo acordado de "*sentencia e declaración e ordenanza",* pero también se empleaban otras expresiones: "*ordenamos, declaramos e sentençiamos*", "*determinar, acordar e igualar", "determinar, sentençiar e avenir", "después que fuese publicada esta nuestra sentençia", "todos de una concordia, sentençiamos e declaramos e determinamos*

propiamente dichos. El laconismo discursivo de tales pactos en lo que a argumentario político se refiere no impedía que transmitieran determinados mensajes. No se centraban en explicaciones de ideología política, sino que incidían, por una parte, en el señalamiento del conflicto unido a la finalidad de acabar con él, es decir, la búsqueda de pacificación. El secreto de la tergiversación es que esta finalidad estaba revestida de una retórica buenista y poco comprometida y, por otra parte, que el discurso se centraba en los síntomas y no en las causas de fondo.

Al analizar el léxico de los pactos en los que estuvieron concernidos los Álvarez de Toledo entre 1439 y 1474 —es semejante para los Mendoza— observamos en su momento que, en lo referente a la finalidad buscada, o supuesta motivación, los argumentos más utilizados eran el servicio al rey —"*servicio/deservicio",* ya sea en clave positiva y negativa—, "*paz e concordia", "bien e sosiego",* o alguna expresión semejante[41]. Acerca de la *paz* y sus categorías concomitantes, al tratarse de valores tan extendidos en la época[42], tenían un impacto muy diluido. Se inscriben en una retórica lábil que invocaba de forma difusa el servicio al rey, la paz y el bien común. Es cierto que en ocasiones estas palabras podían conllevar medidas prácticas de intervención política —en las ciudades, a veces era así—, pero a menudo eran apenas eufemismos que no evitaban la elusión social o grupal. Al fin y al cabo, los valores que son de todos en el fondo

e pronunçiamos…", entre otras muchas fórmulas de este tipo. El documento, extensísimo, es muy rico en este lenguaje a veces ambiguo, teñido siempre por una semántica que insistía en la idea de negociación, acuerdo y resolución política o judicial consensuada.

41 *Vid.* el cuadro y el cómputo en Monsalvo Antón, "El lenguaje del poder", p. 331. En el cuadro se distinguía entre el léxico de los pactos propiamente dichos, cuyo número de menciones iba en negrita, y el que aparecía en otros documentos (de relación de los condes con reyes o ciudades, no ligados a parcialidades y alianzas). Nos fijamos aquí y ahora tan sólo en el léxico de los pactos de alianza con reyes u otros nobles, con 52 documentos, que son los que se recogían con un asterisco en el anexo de la Relación Documental de ese trabajo, prescindiendo de los acuerdos de los condes con el rey por otros motivos o con ciudades.

42 En las ciudades, en las Cortes y en tantos otros medios la búsqueda de la *paz e sosiego* se convirtió en una retórica recurrente. Véanse, entre otros trabajos del autor, que ha escrito varios estudios sobre el particular, López Gómez, "Entre la concordia y la propaganda"; Id., "La paz y el rey en los cuadernos de las Cortes". En este último no sólo resalta el autor la importancia de la paz, sino que se hace un examen léxico de las categorías relacionadas con este principio en las Cortes: "*buen gobierno", "bien común", "léxico de servicio*", el "*bien de la corona*", etc. *Vid.* asimismo, Jara Fuente, "*Con grande amor e lealtat*", con un estudio léxico a propósito de la idea de amistad y amor al rey. Lo han hecho también trabajos de Foronda o Carrasco Manchado citados *supra,* en nota 10. En concreto, de esta autora, sobre ciertos valores de la nobleza relativos al *bien común* y otras categorías en esa línea, *vid.* Carrasco Manchado, "Cultura política o cultura de la *política".*

casi no son de nadie. Para muchos nobles las posibilidades elusivas que ofrecía esta argumentación eran altas y la incluían en los pactos, conformando una espuma confortable y reconfortante de legitimidad poco comprometida.

Siguiendo con la identificación del conflicto y lo que se proponía para su pacificación, encontrábamos también un léxico característico en el análisis de los pactos firmados por los Alba. Así, aparecían *parcialidad, guerra, movimientos, escándalo, desafíos, debates, desobediencia* o *bollicios*[43]. Si nos fijamos bien, en realidad, el uso de estas palabras en los pactos, aunque cada una podría tener sus matices, describe más los síntomas o los efectos que las causas de fondo. En la práctica, funcionan como sinónimo de desórdenes o situaciones de inestabilidad. Se aprecia, además, cierta estandarización secuencial. Se vehiculaba, en efecto, en el lenguaje de los pactos un protocolo discursivo sencillo y repetido: existía un desorden en el reino —*escándalo, movimientos,* entre otras expresiones—; y, para acabar con él —aportando la necesaria *paz e sosiego*—, los nobles acordaban el pacto. Esta contraposición en dos pasos, bipolar y concatenada, «desorden/paz», era una cómoda instalación discursiva en un tópico aplicable a casi cualquier situación, es decir, en el fondo algo inespecífico. Eso sí, tenía una función legitimadora, precisamente por colocar este tan elevado objetivo de la paz en el centro de la escena política y porque los nobles se atribuían la solución al desorden, exteriorizando la autoidentificación colectiva con una agencia dirigente, en una especie de pieza clave de la estabilidad del reino.

Pero decimos que aparecen más como síntomas que como causas. La cuestión es que no se hacían distinciones precisas sobre la escala, la modalidad o lo cualitativo de los desórdenes del reino, ni se indagaba en las causas de fondo. Algunas palabras sí eran algo más concretas, como *desafío* o *desafiamiento,* un acto de hostigamiento grave que, según los códigos de honor nobiliarios, debía ser respondido[44]. Otras veces los pactos ofrecen explicaciones tan genéricas que no implicaban una morfología reactiva determinada y que tampoco se pueden considerar verdaderas explicaciones causales. Los pactos, como decimos, hablan de *escándalo, inconveniente, bollicio, deservicio, movimientos,*

43 En los pactos que concernieron a los Alba estas palabras aparecían en este número de documentos: aparte de *servicio/deservicio* al rey (36 menciones) o la alusión a la *paz e sosiego* (13) o *paz e concordia* (2) que responden a esa retórica antes aludida (*cf.* nota anterior), se hallan en esos pactos *parcialidad* (mencionada en 9 documentos) *guerra* (8)*, movimientos* (8)*, escándalo* (7)*, desafíos* (6)*, debate* (5)*, desobediencia* (4) o *bollicios* (2). Más raro, con una mención, *levantamientos, división* y algún otro término *cf*. cuadro en Monsalvo Antón, "El lenguaje del poder", p. 331.

44 Así aparece en el acuerdo del conde de Alba con Luna para responder al *desafiamiento* de los *infantes* de Aragón en febrero de 1441, *Doc.Álvaro de Luna,* ed. Calderón Ortega, doc. 89.

parcialidad o *guerras*, entre otras expresiones. Lo más habitual es que en las cartas de amistad y pactos escritos no se dijera nada más que eso como diagnóstico de la situación, esto es, los desórdenes, pero sin definirlos con mayor detalle ni entrar en el fondo. Sobre los primeros términos más habituales no hay duda de que no eran causales: *escándalo, bollicio* o *ruido* son descriptivos, no causales, como podrían ser *daños, males, muertes* u otros efectos. Sobre los otros términos, hay que verlos en su contexto. *Deservicio* es muy impreciso. Sobre la *guerra*, se entiende sobre todo como algo a evitar –*"que non fagades guerra"*–, o como un riesgo al que temer como un efecto más, entre otros, puesto que detrás de los pactos estaba la presión militar[45]. *Movimientos* hacía referencia fundamentalmente a un fenómeno, pero más situacional que causal: "*por quanto en los movimientos pasados*"[46], "*ocupadas desde tienpo de los movimientos destos rregnos acá…"*[47], entre otras menciones. Sólo en alguna ocasión, excepcionalmente, *movimientos* adquiere expresamente un significado causal de los desórdenes: "*por quanto por cabsa de los bolliçios e movimientos acaesçidos en los dichos regnos de Castilla han seydo fechas algunas novedades, males e daños entre los dichos regnos de Castilla e de Navarra (…) e se esperan por la dicha cabsa seguir mayores ynconvinientes e daños entre ellos*"[48].

En cuanto a las *parcialidades*, se alude a ellas en los pactos escritos entre nobles, pero tampoco como causa de fondo. Sí se utiliza la palabra como adjetivo o para identificar el fenómeno: "*estando aquí algunas personas de las que son parçiales e afiçionadas del condestable Don Álvaro de Luna…"*[49], *"del dicho conde de Ledesma* [Beltran de la Cueva] *e de sus parciales"*[50], *"el dicho maestre* [Beltrán de la Cueva] *e sus parciales deben salir de la corte…",* o que varios dele-

45 Álvaro de Luna se quejaba en 1441 de que sus enemigos le habían hecho la guerra: "*porque atentos los tornamientos de las amistanças e confederaçiones e desafíos de me fazer guerra (…) vinieron con gran exérçitu e poderío, fieros de gentes de armas e ginetes e vasallos e lançeros sobre mí e las mis villas de Escalona e Maqueda…", Doc.Álvaro de Luna*, ed. Calderón Ortega, doc. 91. En la carta de amistad y seguro que hizo Juan Pacheco con el conde de Alba el 3 de julio de 1467 se menciona la *guerra* entre otros efectos negativos, como la muerte o la prisión: "*por quanto vos el dicho señor conde seguides la opinión del rey don Enrique, e podría acaescer según la diuisión e guerras en que todos andamos que la parte del dicho rey don Enrique fuesse vencida o se perdiesse, o vos el dicho señor conde, seguiendo la dicha opinión vos matassen, o fuéssedes preso…",* RAH, SyC, K-37, ff.39v-40.

46 13 de septiembre de 1441, RAH, SyC, M-9, f. 243r.

47 20 de abril de 1471, *DCasaAlba-Ávila,* ed. Calderón Ortega, doc. 58.

48 28 de octubre de 1444, AHNOB, FRIAS,C.118,D.2

49 En 3 de julio de 1441, "sentencia" de Medina, incluido el documento en *Crónica del Halconero,* p. 426.

50 28 de septiembre de 1464, *Enrique IV. Colección diplomática,* doc. 97.

gados de los grandes se reunieran en Medina "*sin parcialidad alguna*"[51], "*e que vos guardaré e seré en guardar pospuesto todo ynterese e afección e parçialidad*"[52], u otras expresiones de este tipo. Sólo en algunos acuerdos impulsados o con presencia de los reyes, que aportaban precisamente la singularidad de la *dignidad real*[53], las *parcialidades* podían denotar un sentido más directamente asociado a la concatenación causa-efecto. Así, cuando Juan II comunicaba en mayo de 1448 a algunos nobles la prisión del conde de Alba y de otros —por el golpe de Záfraga—, sospechosos de estar aliados con los enemigos del rey, se citaban las *parcialidades* como la causa de los desórdenes. Un aserto tan elocuente[54] es mucho más difícil hallarlo en pactos de facción propiamente dichos, por las razones indicadas. En realidad, en ese caso de 1448, tampoco se trataba propiamente de un acuerdo, sino más bien de un escrito del rey sobre esa problemática de fondo. En rigor, no era una carta de amistad o confederación pactada estrictamente entre nobles.

¿A qué puede deberse esta ocultación relativa de las causas? Quizás al hecho de que no parecía recomendable situar las *parcialidades* en el inicio de la cadena, porque ello convertiría a los nobles en responsables de los desórdenes, de tal manera que sí aludían al fenómeno de las *parcialidades*, como desorden o

51 30 de noviembre de 1464, *Ibid.,* doc. 102.

52 1466, s.f., dicho por la reina Juana a varios nobles, entre ellos el marqués de Santillana y el conde de Alba, AHNOB, OSUNA,C.1860,D.15.

53 Aunque los reyes participaron en los pactos, a veces firmando con los nobles, no pueden ser considerados como ellos. Sobre todo, porque había algunas actuaciones exclusivas de su condición: otorgar *seguros*, dar *licencia* para pactar —los nobles pactaban, eso sí, con licencia regia o sin ella—, anular pactos anteriores...Y mucho de todo esto decían hacerlo revestidos potestativamente con la aplicación de la facultad de «*poderío real absoluto*», algo evidentemente fuera del alcance de los nobles. Una consideración sobre el efecto genuino de la implicación de los reyes en los pactos en Monsalvo Antón, "Relaciones entre nobleza y monarquía", pp. 164-166; asimismo, Sánchez Prieto, "Un tipo documental fundamentalmente nobiliario", p. 50.

54 En 16 de mayo de 1448: "*Ya sabedes los grandes escándalos e levantamientos e movimientos e guerras e muertes de ommes e quemas e rrobos e destruymientos e otros muchos males e daños en estos tienpos pasados acaeçidos en mis rregnos, de los quales la mayor e más prinçipal causa han seýdo las parçialidades que algunos cavalleros mis vasallos e súbditos e naturales han mostrado en dar favor e ayuda, contra mí e contra el prínçipe don Enrrique, mi muy caro e muy amado fijo primogénito heredero, e contra los otros que seguían mi serviçio, al rrey don Juan de Navarra e al infante don Enrrique su hermano e a otros de su opinion, así de mis rregnos commo de fuera dellos", DCasaAlba-Ávila,* ed. Calderón Ortega, doc. 23. Se aprecia cómo al principio del párrafo se habla de la situación, efectos, sintomatología política del reino (desde "*ya sabedes los grandes escándalos...*" hasta "*acaeçidos en mis rregnos")* y a continuación *(*desde "*la mayor e más prinçipal causa han seydo...*") ya se explicitan como causa los bandos nobiliarios. Efectos/causas, por tanto, se distinguen.

como equivalente a opciones partidistas, pero no como motivo desencadenante de los conflictos. En una perspectiva que en antropología consideraríamos émica, los nobles se estaban ofreciendo como la solución para los síntomas de una enfermedad —los desórdenes, esto es, *escándalos, movimientos, parcialidades…*—, y no iban a reconocer que su faccionalismo era, en realidad, la etiología de dicha enfermedad.

En definitiva, y para concluir esta cuestión acerca de si los pactos reflejan los argumentos de la política, se observa que difiere su discurso del de las crónicas u otras fuentes. A diferencia de ellas, los pactos escritos, y más en concreto los de facción, no se adentraban, o apenas lo hacían, en esta materia. Expresaban el propósito de obtener la paz, pero con una argumentación ortopédica y poco precisa: palabras genéricas para referirse a los desórdenes y pobre o nula explicación causal de ellos.

Planteamos ahora otra de las cuestiones sobre el lenguaje de los pactos: ¿cómo reflejan la cultura organizativa de la nobleza?

No se ha conseguido consensuar un vocabulario unificado entre los historiadores para referirse a los acuerdos entre los nobles y sus modalidades. Quizás, desde el punto de vista archivístico, pueda identificarse la tipología de algunos diplomas. Pero no hay un criterio unánime para referirse a lo que, en una especie de comodín, se suele conocer como "confederaciones nobiliarias". Las diferencias entre unos pactos y otros requerirían acercamientos taxonómicos precisos. Hay escrituras que son más fácilmente reconocibles, como las "cartas de seguro", las "licencias" regias para pactar, las "sentencias" —aunque no lo fueran judicialmente—, entre otros. Pero en otras ocasiones acuerdos entre nobles muy distintos entre sí llevan a los expertos —archiveros o medievalistas— a utilizar algunas denominaciones variadas, pero intercambiables: "cartas de amistad", "pactos" o"contratos de alianza", "escrituras de alianza" o "de amistad", "contratos" o "pactos de ayuda mutua", "confederaciones", "confederaciones pactadas", entre otras. En un lenguaje aún más genérico se puede hablar igualmente de "ligas" o "parcialidades"[55]. Aun con este hándicap, el análisis de

55 Véanse, entre otros, algunos trabajos que se adentran más en estas cuestiones y que ayudarían a ir precisando una posible taxonomía: Sánchez Prieto, "Un tipo documental fundamentalmente nobiliario"; Quintanilla Raso, "*Para nos guardar e ayudar el uno al otro*"; Rábade Obradó, "Confederaciones, seguros y pleitos homenajes". En relación con los *seguros*, en concreto, véase Quintanilla Raso, "Pactos nobiliarios y seguros regios"; Morán Martín, Quintanilla Raso, "De la paz general al seguro regio". Incluso, aunque se trate de documentos específicos, las cartas de perdón tienen también una dimensión que afecta a esta problemática. Véanse Nieto Soria, "Los perdones reales"; López Gómez, "El perdón del rey".

los pactos ofrece, en cualquier caso, muchas posibilidades interpretativas, no ya desde el punto de vista de la diplomática, sino desde el de la historia política de la nobleza y su organización colectiva.

A partir de la citada aproximación cuantitativa que hicimos de los acuerdos referidos a los Álvarez de Toledo entre 1439 y 1479, se deducen algunas cuestiones sobre posibles modalidades de pacto. Lo cierto es que encontramos un rico conjunto de palabras: *alianza, confederación, amistad, liga, parcialidad, trato* o *contrato,* entre otras[56]. Observamos que el léxico es indeterminado y polisémico. El vocabulario no se corresponde con una posible caracterización de unos pactos y otros. Algunas palabras, como *pacto*[57] o *partido*[58] se usaban poco. Curiosamente entre los que se declaraban en 1467 miembros de un *partido* se encuentra el ex *privado* Pacheco[59], mientras que en una de las ocasiones en que Mendoza usó el término era para señalar, extrañamente, que podía estar en un *partido* distinto al de aquél con el que firmaba un pacto de ayuda mutua[60]. Acaso hay que pensar que no había tipos de acciones o pactos que se correspondieran con palabras determinadas. O, más bien, que, aunque las palabras que designaban los pactos tuvieran un significado específico —de manera que, en rigor, pudiesen en teoría diferenciarse— en la práctica eran objeto de una adición de varias posibilidades que, en el fondo, significaban lo mismo o se prestaban a una miscelánea léxica de combinaciones empíricas. Quizá el rey y los nobles no tenían claro cómo denominar sus acuerdos, o preferían

56 En las columnas segunda y tercera del cuadro antes citado (Monsalvo Antón, "El lenguaje del poder", p. 331) este es el número de documentos en que aparecen tales términos —teniendo en cuenta sólo los pactos de alianza— de los Álvarez de Toledo: *amistad* o *amistança* (en 26 o 27 documentos), *seguro, seguridad* (25), *confederación* (20), *concordia, concordar* (14), *contrato* (13), *liga* (8), *trato* (7), *alianza* (7), *conformes, conformidad* (6), *pacto* (4), *partido* (3). Con una mención: *avenencia, acordar-acuerdo, concertar-concierto*.

57 En los acuerdos de los Alba: RAH, SyC, M-9, 276v-277v (10 oct. 1439); *Doc.Álvaro de Luna,* ed. Calderón Ortega, doc. 63 (15 oct. 1439); M-9 fols. 244v-247v (sep.1441); Villarroel González, *Juana la Beltraneja*, doc. 2 (1464).

58 *Documentación histórica del Archivo Municipal de Alba de Tormes*, doc. 184 (1466); RAH, SyC K-37, ff.39v-40 (julio 1467). El 4 de septiembre de ese año también se decía: "*e ansymesmo fasta quel dicho señor conde de Alva sea pagado por el dicho señor rrey don Alfonso e por los dichos señores grandes e perlados de su partido*", si bien no era en sentido estricto un pacto de alianza, *DCasaAlba-Salamanca,* ed. Bonilla y Vaca, doc. 49

59 Juan Pacheco en el pacto de 3 de julio de 1467, al atraer a su causa al conde de Alba: "*que si entrar quisierdes en el partido del rey don Alfonso en que yo estoy vos faré recevir e que se vos faga aquel partido e honra que a vuestra persona y estado se deva facer,* " RAH, SyC, K-37, ff.39v.

60 Rubio García, *Documentos,* doc. 20 (1450). *Cf. infra,* nota 70.

canalizarlos de forma flexible, o empleaban indistintamente términos equivalentes; incluso en un mismo documento aparecían palabras concomitantes. Las combinaciones eran múltiples. Algo que, sumado a la polisemia o ambivalencia de muchos de los términos empleados para referirse a las uniones entre nobles, hacía que los discursos pactistas, en términos de lenguaje, fueran un auténtico crisol léxico. Rico y colorido semánticamente, pero casi imposible de diseccionar como vía para una eventual taxonomía de las formas pactistas de la nobleza.

C*onfederación* podía combinarse con otras palabras: *confederación* y *amistad, confederación* y *alianza*, *confederación y trato,* etc. Había conciencia de ese uso indefinido y versátil de la terminología y seguramente se asumía con naturalidad. Por ejemplo, cuando el rey concedía licencia el 10 de octubre de 1439 a los dos partidos para intentar solucionar las parcialidades decía: que puedan hacer "*qualesquier lianças y amistanças y confederaciones y contratos y pactos de qualquier natura, efecto, vigor, qualidad y misterio que sean o ser puedan*"; a continuación de la licencia, quedaban derogadas[61] las otras "*confederación y confederaciones, liga y ligas, amistanças y amistanças, contrato o contratos que por vos los sobredichos y entre vosotros como y en la manera que susodicha es",* mostrando así un cóctel terminológico abierto y en gran medida indefinido. La utilización de diversos términos como sinónimos o intercambiables se observa, por ejemplo, en la "sentencia de Medina" de 3 de julio de 1441. Allí se acordó que Álvaro de Luna no pudiese durante seis años hacer *"tratos ni confederaciones ni ligas algunas con ninguna persona".* En la queja del 22 de ese mes que presentó el condestable, al referirse a esa cláusula, con la que estaba en desacuerdo, el agraviado la formulaba con un enunciado ligeramente diferente: "...*por los dichos seys años e que en este tiempo non faga trato ni amistança nin confederaçión con persona alguna"*[62]. Refiriéndose a la cláusula, el condestable no mencionaba *liga* y, sin embargo, sí añadía la palabra *amistança*. Pero no era diferente el contenido, sólo era una variación formal y léxica.

61 Esto deriva de la capacidad regia para anular ligas. Así, continuaba de este modo la carta citada: "*yo los abrogo y derogo y alço y quito y amuevo y caso y yrrito y anulo de la dicha mi cierta ciencia y propio motu y poderío real absoluto y dispenso con ello y con cada cosa y parte dello*", RAH, SyC, M-9, ff. 276v, 277.

62 Sentencia de Medina: *Crónicas* BAE *II. Juan II,* II, p. 599, igual en Carrillo de Huete, *Crónica del Halconero,* p. 422; escrito de queja de 22 de junio, *Doc.Álvaro de Luna,* ed. Calderón Ortega, doc. 91.

No nos extraña que el léxico desprenda ambigüedad. Al fin y al cabo, los dispositivos puestos en marcha por los nobles en sus relaciones políticas contenían una anfibología básica con respecto al conflicto mismo: un pacto, con una misma denominación —se denominase *confederación, amistad, contrato,* etc.— se planteaba tanto para iniciar un movimiento contra otros, generando una división en el seno de la nobleza, como para cerrar una división ya existente. El lenguaje del conflicto y el del consenso se confundían. Todo dependía del punto de vista. La interpretación de la semántica correcta de las palabras sólo se puede hacer desde el ángulo del sujeto y teniendo en cuenta el contexto. Es cierto que algunas palabras solían tener un sesgo negativo, como *liga,* pero no era siempre así[63], mientras que otras palabras, que no tenían esa carga intrínseca tan clara, adquirían un significado positivo o negativo dependiendo del punto de vista, dependiendo del contexto político y relacional del momento. Si se aludía a una *confederación* o *amistad* hecha por los adversarios, se percibía por el sentido del texto como algo negativo. En cambio, estaría hecha en pro del bien y la justicia si se contemplaba desde la óptica de los firmantes. La *amistad* era una polivalente categoría cultural, jurídica, psicológica y social, muy arraigada en el siglo XV, pero de aplicación paradójica y flexible, al servir para apuntalar tanto actitudes favorables hacia alguien como hostiles[64], al atribuir a los *amigos* del bando contrario el rol de enemigos. Lo mismo podría decirse de otras palabras, como *confederación.* La *confederación* buena era la propia. Así era, y es, la política partidista.

Por todo lo dicho, tampoco nos ayuda demasiado el léxico a distinguir unos pactos de otros desde el punto de vista de la morfología organizativa, finalidad, número de integrantes o alcance previsible. Más allá del léxico, los historiadores podemos hacer diferenciaciones. Páginas atrás hemos distinguido entre los pactos que se presentaban como no facciosos, sino de pacificación, tales como

63 Al igual que *bando, liga* se asocia más generalmente a lo negativo. Puede apreciarse, por ejemplo, en las referencias de 1439 y 1441 mencionadas en las dos notas anteriores. En el caso del documento de 1439, mientras "*amistanças" "confederaciones" y "contratos"* aparecen tanto en las alianzas nuevas que pudieran hacer, como en las antiguas, que quedaban derogadas, significativamente "*liga"* y *"ligas"* aparecen mencionadas sólo entre las uniones a suprimir, pero no en la panoplia de pactos futuros autorizados. No obstante, el sesgo negativo de *liga* no era un criterio rotundo. En ocasiones los firmantes utilizaban la palabra sin tapujos. Por ejemplo, cuando en marzo de 1466 Beltrán de la Cueva, el conde de Alba, el marqués de Santillana y su hermano Pedro se aliaban con la reina Juana incluían esta palabra en su pacto: "*por la presente reçebimos por señora a vos la dicha reyna nuestra señora e fazemos con vuestra señora amistad, lyga, confederaçión para vos servir e seguir e guardare vuestra persona, casa e estado rea*l", AHNOB, OSUNA,C.1860,D.15.

64 Monsalvo Antón, "El lenguaje del poder", pp. 342-343.

acuerdos generales, o bajo la forma de "sentencias", por un lado, y los «pactos de facción», por otro lado. De los primeros hemos señalado antes que, a menudo, disfrazaban su naturaleza, al presentarse como de paz y neutros acuerdos que, en realidad, suponían de facto la victoria de una de las parcialidades. Quizá sin contar el Seguro de Tordesillas de 1439, que no supuso una victoria clara de unos contendientes sobre otros, o por supuesto algunas treguas dentro de los conflictos, como las de octubre de 1444 entre el bando realista y el de los *infantes*, otros de los pactos o "acuerdos-manifiesto", supuestamente de consenso y pacificación, implicaban perdedores y ganadores: los acuerdos de Castronuño 1439, la "sentencia" de Medina de 1441 –derrota no bélica, pero sí política, de Álvaro de Luna, al que apoyaba el rey–, los de primavera y otoño de 1464 –varias reuniones, derrota de Beltrán de la Cueva, al que apoyaba el rey–, la "sentencia" de enero de 1465 –derrota de Beltrán de la Cueva y de la propia posición de Enrique IV–, entre otros. Este tipo de pactos, que diferenciamos con nuestro propio criterio, no eran nombrados o designados con un vocabulario especial, ni tampoco contenían un léxico propio. Se empleaba el lenguaje-comodín de los pactos, con la misma retórica de la *paz, concordia, amistad,* etc, que también se halla en los pactos de facción. En cuanto a estos, suscitados por la búsqueda de confrontación, surgían como iniciativa de unos pocos nobles frente a sus *enemigos.* Ahora bien, lejos de mostrar esta naturaleza agresiva y de hostigamiento –lo era, ya que delimitaba fácticamente un frente de nobles frente a otro–, su discurso no sólo parecía remitirse a un vocabulario común al de todos los pactos –*concertar, concordia, amistad…*–, sino que tampoco era clarificador de la modalidad o amplitud relativa del acuerdo: *cartas de amistad, confederación, aliança…, ayuda mutua,* u otras expresiones, se empleaban indistintamente como denominaciones para pactos hostiles o no, para pactos masivos o para pequeños pactos bilaterales. Para todos estos pactos se utilizaba el mismo juego léxico antes aludido. Todo indica que, al destilarse las relaciones grupales desde un cuerpo social que había desarrollado unas interacciones muy dúctiles, el léxico desplegó tal capilaridad y grado de versatilidad que pudo aplicarse a prácticamente cualquier combinación, situación y forma de unión nobiliaria.

Dentro de los pactos de facción, o hechos expresamente contra otros, se podría establecer –aunque no porque el léxico lo facilite– una diferenciación, a su vez, entre los acuerdos que fueron firmados por un grupo de nobles –un grupo mediano o pequeño, sin solución de continuidad cualitativa ligada al tamaño–, y los pactos entre dos.

Así, entre los acuerdos de Castronuño y el final del reinado de Enrique IV, los Mendoza firmaron varios pactos de facción con grupos más o menos reducidos de nobles[65]. E igualmente los Álvarez de Toledo[66]. Habría que incluir dentro de

65 Fueron numerosos: el pacto de Íñigo López de Mendoza con María de Aragón, los *infantes* de Aragón y el almirante en 30 de enero de 1440; el de 21 de enero de 1441 de algunos de ellos, incluyendo además al adelantado Diego Manrique y a Pedro de Estúñiga; el compromiso de 2 de septiembre de ese año para hacerse cargo de alguna de las fortalezas confiscadas a Luna según la sentencia de Medina de 1441; el acuerdo de esa parcialidad de los *infantes* de 23 de junio de 1442, permitiendo a Luna mantener su villa de Escalona; el acuerdo de don Íñigo con los *infantes* de Aragón, el príncipe don Enrique, el arzobispo Gutierre de Toledo y el almirante en 18 de diciembre de 1443 para que le aseguraran sus dominios en las Asturias de Santillana; el pacto de 18 de diciembre de 1446 con el conde de Haro y el almirante don Fadrique; el pacto firmado a mediados de junio de 1449 contra Álvaro de Luna por el príncipe don Enrique, Pedro Fernández de Velasco, Pedro de Estúñiga, Téllez Girón, Juan Pacheco e Iñigo López de Mendoza; el firmado en 21 de octubre de 1450 por Juan Pacheco, Íñigo López de Mendoza, y Pedro de Estúñiga; el de 26 de mayo de 1457 entre el arzobispo de Toledo, el Conde de Haro, el marqués de Santillana, los condes de Benavente y de Paredes, el obispo de Palencia y el almirante Enríquez; y en el verano de 1457 otra amplia confederación con otros nobles; el firmado por Diego Hurtado de Mendoza, el segundo marqués, en agosto de 1460 con varios nobles, entre ellos el almirante, el conde de Alba, el conde de Paredes y el rey Juan II de Aragón; el pacto de marzo de 1466 entre cuatro insignes enriquistas en ese momento, Beltrán de la Cueva, el marqués de Santillana Diego Hurtado de Mendoza, su hermano el obispo Pedro González de Mendoza y el conde de Alba; ese mismo año, sin fecha conocida, se repetía en parte la alianza añadiendo la firma de la reina Juana; el 6 de agosto de 1467 el pacto firmado por Pedro Fernández de Velasco, Beltrán de la Cueva, el marqués de Santillana y su hermano el obispo; en enero de 1469 el del marqués de Santillana y su hermano Pedro con el conde de Haro y con Beltrán de la Cueva; acuerdo en marzo de 1469 con el obispo Fonseca, Juan Pacheco, Álvaro de Estúñiga, el hijo del conde de Haro y otros para concertar los matrimonios portugueses de las princesas de Castilla; el acuerdo de 1 de mayo de 1469 con su hermano Pedro y con Pedro Fernández de Velasco; el pacto de 10 de abril de 1474 que firmó el marqués de Santillana con varios Manrique, condes de Castañeda, Osorno y Treviño a propósito de la villa de Carrión. Véanse las referencias a todos estos pactos en el Anexo Relación Documental.

66 También fueron numerosos estos pactos: el de 30 de junio de 1441 entre la reina doña María, el obispo don Gutierre, su sobrino el conde de Alba y Lope de Barrientos; el pacto de 21 de junio de 1443 entre el almirante don Fadrique, el príncipe don Enrique, Juan Pacheco, el conde de Alba y su tío don Gutierre; el acuerdo de 25 de agosto de 1444 del conde con Luna y el almirante; el 18 de diciembre, cuando, con otros nobles, se unían a los pactos hechos por el almirante y el conde de Haro; en 1456 el conde de Alba se había unido en confederación con el arzobispo Fonseca, el almirante don Fadrique, Juan Pacheco y su hermano Pedro Girón, pacto ratificado el 25 de marzo de 1457; el pacto de agosto de 1460 con Juan II de Aragón, el conde de Paredes, el almirante Fadrique, el marqués de Santillana y su hermano Pedro; el pacto de 1464 de Juan II de Aragón, con varios nobles castellanos, entre ellos el conde de Alba; el 15 de julio de 1465, pacto con Beltrán de la Cueva, el obispo Pedro González de Mendoza y Gómez Suárez de Figueroa; en marzo de 1466, pacto del conde García Álvarez de Toledo con Beltrán de la Cueva, el marqués de Santillana y su hermano el obispo Pedro; por las mismas fechas, el pacto de estos mismos con la reina Juana.

este tipo de pactos ciertas modalidades de adhesión indirecta o transversal, que contenían cláusulas que colocaban a parientes y aliados en una determinada geometría dentro del pacto firmado. Se concretaba, por ejemplo, en las cláusulas de algunos acuerdos en las que algunos nobles mencionaban expresamente a otros individuos contra los que, eventualmente, no procederían aun cuando se enfrentaran a los aliados con los que firmaban el pacto[67].

Por lo que respecta a los acuerdos bilaterales, los firmaron tanto los Mendoza[68] como los Alba[69]. También en este tipo de acuerdos a dos se incluían cláusulas singulares, que modulaban el grado del compromiso adquirido o exceptuaban a terceros. A título de ejemplo de lo primero, vemos que en el acuerdo de 1450 entre Íñigo López de Mendoza y el arzobispo Carrillo se contemplaba ayuda mutua —con tropas, si fuera necesario— con independencia del partido a

67 Hay varios: el 18 de mayo de 1446 Pedro Fernández de Velasco y Diego Manrique firmaban un pacto de ayuda mutua, añadiendo como *amigos* a Íñigo López de Mendoza y a don Fadrique: Diego Manrique exceptuaba de posibles acciones hostiles a Álvaro de Luna, a Juan Pacheco y al almirante; por su parte, el conde de Haro exceptuaba a Íñigo López de Mendoza. El pacto en González Crespo, *Elevación de un linaje,* doc. 68. Otro ejemplo lo ofrece el firmado el 21 de octubre de 1450 por Juan Pacheco, Íñigo López de Mendoza, y Pedro de Estúñiga. Cada uno ofrecía, aparte del rey, del príncipe y del arzobispo Carrillo —cabeza del partido antilunista entonces—, los nombres de aquellos contra los que no procederían en ningún caso: el marqués de Villena exceptuaba a Rodrigo Manrique, al obispo de Ávila y a Rodrigo Portocarrrero; el conde de Plasencia, al obispo de Jaén y a sus hermanos; y el marqués de Santillana a don Gastón de la Cerda, conde de Medinaceli, a Pedro de Velasco, hijo del conde de Haro, y a Per Afán de Ribera, adelantado de Andalucía, estos dos últimos porque eran "*mis yernos",* Rubio García, *Documentos* doc. 21.

68 Varios pactos fueron de este alcance: el de 11 de noviembre de 1443 con Luis de La Cerda, conde de Medinaceli; el del arzobispo de Toledo, Alonso Carrillo, con el marqués de Santillana en 7 de agosto de 1450, teniendo en cuenta que Alcalá y Guadalajara estaban bajo la influencia respectiva del arzobispo y del marqués; de nuevo, otro con los mismos protagonistas el 22 de diciembre de 1456; el firmado por Diego Hurtado de Mendoza con Juana Pimentel, viuda de Luna, en marzo de 1459, puede considerarse bilateral, aunque fue firmado, además del marqués, tanto por Juana Pimentel como por su hijo Juan de Luna; el que firmó Diego Hurtado de Mendoza con Pedro de Almazán el 28 de abril de 1466; la alianza del verano de 1468 entre Juan Alfonso de Múgica, señor de Aramayona, y el marqués de Santillana. Véase Relación Documental

69 También se encuentran varios pactos bilaterales: aunque eran tres personas, puede asimilarse a ese tipo el acuerdo de los Álvarez de Toledo —don Gutierre y su sobrino el conde de Alba— con Álvaro de Luna en mayo de 1440; asimismo, el firmado el 26 de diciembre de 1450 con el obispo abulense Alfonso de Fonseca; el 12 de abril de 1462, un pacto del conde de Alba con Juan II de Navarra; el 7 de agosto de 1464 firmaba un pacto a dos con Juan Pacheco; el 17 de octubre de 1466 el conde firmaba un pacto con el obispo de Ávila don Martín; el 3 de julio de 1467, pacto con Juan Pacheco; el 20 de agosto de 1472, reafirmación del pacto con Pacheco.

seguir por cada uno[70], lo que no deja de ser una cláusula un tanto extravagante pero elocuente del egoísmo sustancial de los pactos nobiliarios. Y en cuanto a repercusión sobre terceros, recordemos como ejemplo el pacto firmado el 3 de julio de 1467 entre el conde de Alba y Juan Pacheco, en el que este incluía su *amistad* con Álvaro de Estúñiga, que no se vería en ningún caso afectada por el pacto, quizá para evitar rechazos cruzados: "*e porque yo el dicho marqués de Villena tengo çierta escritura de amistad con el conde de Plasencia, la qual se entienda que queda saluada, non embargante que a esta no estorua*"[71].

Aparte del tipo de pactos, otro de los flancos referentes al léxico y la cultura organizativa de los nobles es el de los vínculos. También recogimos en su momento las menciones a este vocabulario a propósito de los Álvarez de Toledo. Hay alguna palabra polivalente. Es el caso de *amistad*, que era un vínculo, pero que también servía para referirse a un pacto. Asimismo, el quedar *asegurado,* además de un vínculo, era un tipo de dispositivo ligado al acervo pactista. Y, en otro orden de cosas, ocurre con *servicio,* igualmente palabra muy utilizada, que era un vínculo, pero que era además, sobre todo en negativo, un diagnóstico del desorden[72]. Otras palabras describen también vínculos: *fidelidad* o *lealtad*, entre otras[73].

A diferencia del léxico sobre las denominaciones de los pactos, que no parece ofrecer una delimitación nítida entre los diferentes tipos, como acabamos de sugerir, el léxico que refleja vínculos reproduce algo mejor, pensamos, la naturaleza de estos. Siempre dentro de una congruencia relativa con la orientación relacional de los pactos. En este sentido, distinguíamos también a propósito de los Álvarez de Toledo —pero creo que tiene validez general— tres direcciones vectoriales de los vínculos de estos condes: hacia arriba —vínculos verticales, de ellos hacia el rey, o desde el rey a ellos— horizontales y hacia abajo[74]. Dejando aparte estos últimos, donde aparecen —aparte de *vasallaje*— *acostamiento* o *encomendación*,

70 *"En quanto toca a los fechos del reyno y parcialidades dél que cada uno siga aquel partido que entendiese que más le cumple, o le sea necesario, pero en cualquier partido que cada uno de nos fuere, que guarde el honor y prouecho y estado del otro y del otro del otro*", Rubio García, *Documentos,* doc. 20.

71 RAH, SyC, K-37, ff.39v-40.

72 *Cf. supra.*

73 En el cuadro léxico de los pactos de los Álvarez de Toledo, antes citado, el número de documentos en que se incluyen es este: aparte de *amistad* y *servicio* —que no sólo eran vínculos—, se citan *lealtad,* o *leales* (en 26 documentos), *ayuda* o *favor e ayuda* (20), *vasallo* o *vasallos* (17), *parientes* (15), *fiel, fidelidad* (10).

74 Se reflejan en el croquis incluido en Monsalvo Antón, "Relaciones entre nobleza y monarquía", p. 159.

que son vínculos que no tenemos en cuenta aquí[75], quedan las otras dos flechas de vector: hacia arriba, o arriba/abajo; y horizontal.

La orientación relacional vertical incluía al rey, esto es, el poder imperativo y coercitivo regio que el rey podía aplicar hacia los nobles, lo que podría incluir persecución, punición o perdón[76], así como los vínculos de servicio y feudovasalláticos. ¿Había palabras en el léxico de los pactos que reflejasen pertinentemente estos vínculos verticales rey-nobles? Observamos que algunas palabras no eran específicas, como *servicio,* o *vasallo-vasallaje*, que servía para expresar la relación de un noble con el rey y también la de este con los habitantes de

75 Se trata de vínculos que afectaban a la relación de los Álvarez de Toledo con sus señoríos –Alba, Valdecorneja…–, o con ciudades en las que pudieron ejercer una injerencia bastarda –Salamanca, sobre todo–, y que en el caso de los Mendoza afectarían a sus vasallos de Hita, Buitrago o Asturias de Santillana, o a las injerencias en Santander. Las relaciones típicas de los nobles hacia abajo se basaban en su capacidad de intervención –bajo supervisión regia o no– en ciertas ciudades, controlando castillos, influyendo en las élites locales, etc. O mediante la paga de soldadas para reclutar tropas. Por supuesto, en la proyección hacia abajo estarían las relaciones entre señor-vasallo, propias de los señoríos. Tal como se comprobaba en el cuadro léxico de los Álvarez de Toledo –incluyendo también este tipo de relaciones– en la columna de los vínculos se citaba en 27 documentos *vasallo* o *vasallos,* frente a 17, si sólo se computa la palabra en los pactos con reyes y otros nobles. *Acostamiento* se citaba en 9 documentos –casi todos derivados de relaciones de los Alba en Salamanca o Ávila, para reclutar tropas en nombre del rey– y sólo en uno estrictamente en los pactos ide alianza –los únicos que consideramos aquí–, pero incluso en este caso es engañoso: "*acostamiento*" aparece en la "sentencia" de Medina de 1441, cuando, al exiliar por unos años a Luna a alguna de sus villas se restringían los vínculos que pudieran tener con él, "*de no tomar acostamiento de vivienda, ni mantenimiento ni otra cosa alguna del dicho condestable…*" (RAH, SyC, leg. 27, carp. 6, nº 3). Por lo tanto, en realidad, no era una palabra propia de las relaciones horizontales de los nobles con otros o con el rey, sino de las relaciones de un noble hacia abajo. Con respecto a la palabra "*encomendación",* en el cuadro léxico de los Alba, al incluir también las relaciones hacia abajo, la palabra aparece hasta en 15 documentos. Era sobre todo en relación con algún concejo que, aparte de sus señoríos, "*se encomendaba*" al conde de Alba por alguna razón –militar u otra–, o cuando los miembros de los *linajes* salmantinos *se encomendaban* al duque de Alba por otras razones…Es decir, tampoco era el ámbito genuino de los pactos horizontales de la alta nobleza o de este con el rey. En cambio, si sólo se tienen en cuenta estos –como hacemos aquí en la Relación Documental– *encomendación* sólo aparece una vez. ¿En qué contexto? En Cigales, 5 de diciembre de 1464, cuando, al dirigirse al rey, lo hacen en esos términos "*vuestros muy humildes servidores los perlados, ricosomes e caballeros de vuestros regnos, representantes de los tres estados dellos, besamos vuestras manos e nos encomendamos en vuestra real señoría…*" (AHNOB, FRIAS,C.9,D.3). En realidad, se trata de un documento un tanto especial, una petición de los estamentos al rey para apartar de la corte a Beltrán de la Cueva y, por lo tanto, tampoco se puede considerar una específica expresión de la cultura pactista intrínseca entre los nobles.

76 Recuérdese al respecto la prisión del conde de Alba entre 1448 y 1454, un claro ejercicio de este poder regio relacionado con las parcialidades. *Cf. supra.*

sus señoríos. Había otras palabras, frecuentes en los pactos nobiliarios[77], que aluden a esos vínculos: *leales, lealtad,* o *fiel, fidelidad.* Reflejan relaciones de los nobles con el rey. Ahora bien, algunas no eran exclusivas de tales relaciones.

Por lo que respecta a los vínculos horizontales, consistían en las relaciones asociativas, colaborativas o contractuales entre los nobles. El vocabulario lo refleja. Bien con un léxico inespecífico, como el vínculo personal generado por la *amistad* —al margen de que la palabra tuviera más significados, como se ha indicado—, o, además de la lealtad al rey, la *lealtad* entre iguales —el hecho de ser "*leales amigos*" los nobles confederados[78]—, amén de otras palabras como "*parientes".* Esta última debido al hecho de que el pacto convertía a quienes lo suscribían en *parientes*[79], potente unión asimilada a los lazos personales más primarios. Poco importa si, en realidad, los vínculos de parentesco eran por definición contradictorios con los derivados de un pacto[80], al ser considerados los primeros, *sensu estricto,* naturales, mientras que los segundos serían fruto de una decisión voluntaria, pero

77 *Cf. supra,* nota 73.

78 Cuando en 25 de agosto de 1444 Álvaro de Luna, el almirante don Fadrique y el conde de Alba firmaban un acuerdo: "*somos e seremos buenos e leales e verdaderos amigos los unos de los otros e los otros de los otros*", *Doc.Álvaro de Luna,* ed. Calderón Ortega, doc 101. O en 7 de agosto de 1450 cuando el marqués de Santillana y el arzobispo Carrillo "*facemos buena e verdadera y leal amistad el uno con el uno y el otro con el otro.....que seremos buenos y leales y verdaderos amigos",* Rubio García, *Documentos,* doc. 20.

79 Por ejemplo, en ese mismo documento citado en nota anterior, los firmantes decían que serían *"amigos e parientes",* fórmula frecuente en los pactos, *Ibid.* Juan II de Aragón calificaba también así en 1460 a los nobles con los que se hallaba aliado en ese momento, el almirante don Fadrique, el marqués de Santillana, su hermano el obispo de Calahorra y el conde de Alba: "*vosotros los nobles y yllustres amigos e parientes nuestros"* Paz y Melia, *Ilustraciones,* doc. 8. Y "*conmo vuenos e verdaderos hermanos, parientes e amigos confederados*" trataba la reina Juana en 1466 a sus aliados entonces, Beltrán de la Cueva, el marqués de Santillana Diego Hurtado de Mendoza, el obispo Pedro González de Mendoza y el conde de Alba. AHNOB, OSUNA,C.1860,D.15.

80 Los pactos convertían en *amigos y parientes* —retórica de la amistad— a quienes no lo eran, incluso para ir contra parientes —parientes auténticos— si fuera preciso, ya que el pacto tenía precedencia sobre el parentesco. Como señalaba el pacto de 21 de octubre de 1450 entre Juan Pacheco, el conde de Plasencia y el marqués de Santillana, dicho pacto obligaba a solidarizarse con los firmantes por encima de cualquier persona de la "*preheminencia, estado e dignidad que sea...*", así como, añadía, "*aunque sean conjuntas a nos y a qualquier de nos en qualquier grado de consanguinidad o afinidad propinquo, o remoto ascendiente o descendiente, o collateral o en otra qualquier manera",* Rubio García, *Documentos*, doc. 21. Lo mismo señalaba el pacto de marzo de 1466 entre Beltrán de la Cueva, los Mendoza y el conde de Alba, confederados en la causa enriquista entonces: *"nos ayudaremos con nuestras personas, casas e gentes (...) contra qualquier o qualesquier persona o personas que sean (...) e aunque sean a nosotros o a qualquier de nosotros juntos en qualquier grado de consanguinidad e aunque sean confederados con nosotros",* AHN, Nobleza, OSUNA,C.1860,D.18.

que el pacto colocaba en situación de precedencia sobre aquellos, salvo excepción explícita. Igualmente, los pactos generaban una *hermandad* simbólica, otra pieza discursiva de la retórica de las confederaciones[81].

En cuanto a las obligaciones que implicaba la idea de proporcionarse ayuda mutua, *favor e ayuda,* o expresiones semejantes, se remitía a los típicos compromisos de la aristocracia medieval: aconsejar, auxiliar...En el contexto de los conflictos banderizos tenía un componente material muy claro: ayudarse militarmente, aportar tropas para auxiliar al aliado[82]. Podían ser promesas genéricas o particularizadas[83].

Estas cuestiones referidas a los vínculos conducen al último de los interrogantes que señalábamos: ¿cómo reflejan los pactos los valores de la nobleza?

Hay tres esferas, interrelacionadas, en las que se pone en evidencia la correspondencia de los pactos y los valores nobiliarios: la esfera de la mentalidad social nobiliaria; la esfera de la cultura contractual; y la esfera de las nuevas formas de hacer política.

Con respecto a la mentalidad, los pactos entroncaban bien con la idiosincrasia de los nobles. Considerarse "*parientes"* destilaba una mentalidad en la que los lazos de sangre gozaban de un alto prestigio, en una nobleza articulada por linajes, aunque sea en este caso con vínculos impostados por una deliberada voluntad de robustecer artificialmente los lazos humanos. El parentesco era un principio fuertemente arraigado en el imaginario nobiliario medieval, se apoyaba en una unión que no sólo era biológica e implicaba, por el concepto de casa y linaje, una proyección del noble hacia sus consanguíneos, su entorno doméstico y sus clientelas, dando así cohesión a todo el grupo familiar[84]. Por su parte,

81 Cf. la alusión a "*vuenos e verdaderos hermanos"* citada dos notas antes.

82 Monsalvo Antón, "El lenguaje del poder", pp. 349-350.

83 En el pacto de 7 de agosto de 1450 entre el arzobispo de Toledo Alonso Carrillo –que también tenía ejército– y el marqués de Santillana el apoyo mutuo se concretaba: envío de hombres bajo el mando de ellos mismos, o de alguien de sus respectivas casas, si fuera cerca de sus áreas de influencia respectivas de Alcalá y Guadalajara, pero "*si fuere el fecho veinte e quatro leguas y dende arriva en todos los reynos de Castilla, arredrado de Guadalfaxara o Alcalá, en tal caso que enbiará el uno al otro y el otro al otro çiento hombres de armas a nuestras propias espensas y misiones, pagados por dos meses, desde el día que cada uno de nos fuere requerido por el otro y el otro por el otro fasta diez días primeros siguientes",* Pérez-Bustamante, Calderón Ortega, *El marqués de Santillana. Biografía y documentación*, doc. 173.

84 El compromiso del noble arrastraba toda la pléyade de personas de su casa y clientelas. En la carta de *seguro* que el 13 de septiembre de 1441 Juan de Navarra, la reina María, el almirante y el conde de Alba dieron al condestable Álvaro de Luna, decían hacerlo "*por cada uno de nos, otrosí seguramos a todo nuestro leal poder por nuestros fijos y parientes y amigos y criados la persona estado y casa de vos el dicho don Álvaro de Luna",* RAH, SyC, M-9, f. 242v. *Cf. supra*,

los mencionados vínculos de *amistad,* o la condición adquirida de "*leales e buenos amigos",* a que antes se aludía, se inscriben en una conciencia de los nobles que se recreaba en la cultura colaborativa de considerar la confianza mutua y la complicidad entre una elite de iguales como parte de su identidad colectiva. También estaban imbricados en la mentalidad nobiliaria categorías que a veces aparecen en los pactos, como la de *enemigo,* o el *desafío* o *desafiamientos,* que recuerdan, como decíamos, la arraigada práctica del *riepto* nobiliario. Podría añadirse otro componente también afecto a la cosmovisión nobiliaria, como el valor otorgado a la palabra dada, rubricada por escrito o no, pero que formaba parte de la imagen que los nobles tenían de sí mismos. En el léxico de los pactos de los Álvarez de Toledo –y es exactamente igual en otros– aparecen abundantemente dos palabras o expresiones, los *juramentos* y el *pleito-homenaje*[85], que suelen hacerse con las formalidades habituales: "*fago pleito e omenaje una e dos e tres vezes segund fuero e costunbre de España...*". Conferían garantía de cumplimiento y solemnidad. Y formaban parte de la ritualidad feudovasallática tan adherida a la mentalidad social nobiliaria. Cuando estos juramentos y pleitos-homenaje se aplicaban a los pactos con reyes, había una correspondencia además con otros valores nobiliarios, de cuño feudovasallático pero en relación con el rey, como eran la *lealtad* y *servicio,* tal como señalábamos a propósito de los vínculos verticales de los nobles.

Una segunda esfera de la cultura nobiliaria de la época se refiere a la fuerza de la praxis contractual. Incluso aunque los nobles apoyaran al bando realista y propuestas autoritarias regias, la cultura de los pactos era contractualista. Intrínsecamente. Son cuestiones diferentes. Una cuestión es la ideología política o diseño del ejercicio del poder – contractualismo o pactismo se opone a autoritarismo– y otra la evidencia de que la formación de uniones nobiliarias era una forma de condicionar la política sirviéndose de la idea de contrato o pacto entre nobles. Y esta noción de cultura contractual, que estamos proponiendo ahora, es diferente de la primera: una unión de nobles para apoyar a Álvaro de Luna, por ejemplo, en su momento más "autoritario", es decir, menos con-

nota 17. Sabemos que estos elementos de cohesión a partir tanto de las clientelas como de los vínculos basados en la "amistad" eran fundamentales no sólo en el ámbito de los linajes de la alta nobleza, sino en las relaciones de la nobleza y las ciudades y en la generación de redes sociales entre las elites locales, como han demostrado Jara Fuente para Cuenca y Jiménez Alcázar para el caso murciano, Jara Fuente, "*Señores e espeçiales amigos"*; Jiménez Alcázar, "*Los parientes e amigos*".

85 En concreto, en el cuadro léxico antes citado de los pactos de los Alba (*cf. supra*) *juramento* se encuentra en 36 documentos y *pleito e homenaje* en 33. Eran fórmulas prácticamente estándar en los pactos internobiliarios de la época.

tractualista —concepción del poder— sí representaba, por la propia unión, una praxis contractual *per se.* Estamos hablando aquí de este segundo significado de cultura contractual, inserto en la acción organizativo-política nobiliaria, diferente de la controversia contractualismo *vs.* autoritarismo, que se desenvuelve en otra esfera, la jurídico-política e ideológica.

Estas formas de presión contractual habían existido en el pasado, pero no habían alcanzado la sofisticación que cristalizó en el siglo XV. Si tuviéramos que comparar, en efecto, la evolución desde la situación pre-Trastámara hasta la del siglo XV podríamos tildar el proceso como de tránsito "desde las *malfetrías* a las *amistanças".* Las *rebeliones* y *malfetrías*, tal como se habían entendido en la plenitud de la Edad Media, se diluyeron o, en el caso de las rebeliones, se reconducjeron en la época Trastámara hacia un tipo de comportamiento colectivo que supo sacar el mayor partido posible a la cultura contractual, entendiendo el sintagma en ese segundo significado que acabamos de sugerir. Es evidente que esta no era exclusiva de los nobles ni de Castilla ni de esta época[86]. Pero también es cierto que en el siglo XV alcanzó en esas coordenadas espacio-temporales y sociales una especie de cenit y de marco histórico propicio antes desconocidos.

Desde los Trastámara las organizaciones nobiliarias en forma de ligas o confederaciones añadieron a los fines más tradicionales de estas organizaciones propósitos que pueden considerarse nuevos. Presionar a los reyes no era nuevo. La alta nobleza lo había hecho siempre. Pero el marco de gestión del realengo de las villas por la nueva dinastía sí lo era y estimuló la búsqueda de recompensas a partir de un hábitat político que identificaron los nobles como conveniente: poner a los reyes en situación de dificultad y obtener ganancias en forma de señoríos, rentas y oficios en el Consejo real o en la corte. Hemos sugerido antes esta ecuación como muestra de la «funcionalidad estructural» del faccionalismo. No obstante, para conseguir sus propósitos tenían que poner en marcha dispositivos eficaces.

Y no era tan sencillo, porque se generó pronto una profilaxis en la sociedad política y en el poder regio contra las uniones partidistas nobiliarias. Es más, dicha profilaxis se mantuvo desde los primeros Trastámara hasta Enrique IV[87],

86 La cuestión de la cultura contractual como categoría interesante para los medievalistas fue puesta en valor en algunos proyectos y libros colectivos puestos en marcha en su momento por autores como François Foronda o Ana Isabel Carrasco. *Cf.* títulos citados *supra,* en nota 10.

87 En las Cortes de Guadalajara de 1390 se prohibían los "*ayuntamientos e ligas", Cortes* t. II, pp. 425-426. Las Cortes clamaron contra las ligas de todo tipo —económicas, monopolistas…—, incluyendo las nobiliarias, Monsalvo Antón, "El conflicto «nobleza frente a monarquía»", pp.

y casi funcionaba como un rutinario mensaje propagandístico dirigido al reino, al identificarlas con el desorden.

Tras algunas ligas nobiliarias del reinado de Enrique III[88], la culminación se alcanzó en los reinados de Juan II y Enrique IV, en la dinámica de pactos a los que se ha hecho referencia en este trabajo a propósito de dos linajes, pero con valor general. La distribución del inmenso patrimonio de los *infantes* de Aragón, al ser derrotados la primera vez, o luego de Álvaro de Luna, o las fases más tardías de enajenaciones, las "segundas mercedes" de Enrique IV, continuaron siendo incentivos en estos reinados para activar el faccionalismo de forma interesada. Es por eso que desde 1420, con el golpe de Tordesillas, hasta 1475, con la llegada de Isabel al trono, ese horizonte tan intenso de parcialidades nobiliarias resultó muy rentable para la alta nobleza.

Hacía falta, eso sí, encontrar fórmulas apropiadas. Y es ahí donde la cultura contractual nobiliaria —entendida como praxis y mecanismo de acción, no como concepción del poder— consiguió destilar sus formas óptimas. Los nobles supieron negociar entre ellos antes de los pactos[89] y, además, como

252-253. El discurso institucional contra las ligas estaba tan enraizado en la ideología política de la época que incluso la llamada "Sentencia de Medina" de enero 1465, que precisamente era una imposición del programa de la liga contraria a Enrique IV, paradójicamente incluía: "*que ningund perlado nin caballero nin otras personas non fagan ligas nin confederaciones...", Enrique IV. Colección Diplomática*, doc. 109, p. 421. Más tarde, los Reyes Católicos consiguieron una inflexión notable logrando rebajar el conflicto cuando acumularon suficiente poder político, aunque tampoco hicieron desaparecer las uniones de nobles.

88 El reinado de Enrique III fue propicio para la formación de algunas ligas. Ruy López Dávalos promovió algunas, como las de 1393, 1398 y 1405, donde algunos linajes en alza —como Diego López de Estúñiga, Juan de Velasco o Alfonso Enríquez— mostraban grandes aptitudes para la presión política en la corte, Mitre Fernández, *Evolución de la nobleza en Castilla,* pp. 58-60. El nuevo contexto de recompensas estimulaba —o volvía a hacerlo años después de la guerra civil— la utilidad de estas acciones facciosas de presión: el trasiego de los señoríos de los potentísimos *epígonos* Trastámara que pasaba a los nobles, como antes había ocurrido con las primeras "mercedes enriqueñas", era un incentivo para formar ligas.

89 Hay una parte de los pactos que no ha dejado necesariamente rastro y que, con seguridad, fue importante. Se trata de los preliminares, la negociación previa. El léxico aquí sólo puede arañar una parte muy pequeña de la realidad. Es presumible que, para acordar reunirse en un lugar, o pasarse el escrito entre ellos para que lo fueran firmando, que era otra posibilidad, se requería una negociación previa entre los nobles. El mecanismo de la negociación estaba en la base de los pactos. Y la *"negociación",* que como tal palabra no la encontramos en los pactos aquí escrutados, sí forma parte de otros. Quintanilla Raso señalaba que había otros términos que también significan "*negociar*", como es el caso de "*librar*" o "*igualar*". Más habitual era estar "*concordes", "juntos e concordes", "unidos e conformes",* que son, entre otras, formas de indicar que se había llegado a acuerdos, que se había negociado y pactado, Quintanilla Raso, "*Ygualados, unánimes...",* pp. 26-28.

se ha podido deducir de las páginas anteriores, convirtieron estos en una maquinaria fluida y operativa. Los pactos se forjaban con sencillez y naturalidad. Más allá de que el rey pudiera animar a firmarlos o suprimirlos[90], los nobles podían tomar la iniciativa. Aunque las cláusulas de los pactos estaban redactadas para que estos durasen, requiriendo, por ejemplo, el consentimiento de todos los firmantes para anular un acuerdo[91], resultaba fácil romperlos en la práctica, dado que el "*tornamiento de amistades"* era un fenómeno aceptado y reconocido y no era complicado firmar un pacto nuevo[92], una facilidad sin

90 *Cf. supra.* Entre otras facultades podía utilizar el poderío real absoluto.

91 Y con garantías de que se respetase la opinión de los firmantes. El pacto de Luna y los Álvarez de Toledo de mayo de 1440 establecía: "*nos nin alguno de nos non fará amistança nin confederación con persona nin personas algunas de qualquier dignidad, estado, preheminençia que sea, el uno syn consentimiento de los otros nin los otros*", *Doc.Álvaro de Luna,* ed. Calderón Ortega, doc. 79. En la alianza de agosto de 1444 entre Luna, el almirante Fadrique y el conde de Alba se decía que ninguno pudiese firmar "*confederación, liança nin amistança con persona nin personas algunas nin los rresçibiremos en esta confederación sin consentimiento de todos tres*", *Doc.Álvaro de Luna,* ed. Calderón Ortega, doc 101. En la alianza de agosto de 1460 del rey de Navarra con varios nobles, entre ellos el marqués de Santillana y el conde de Alba, se comprometían a"*no fazer ni contractar otra confederación ni amistança contraria a todo o a parte de lo aquí contenido (...)sin acuerdo e consentimiento de todos vosotros*", Paz y Melia, *Ilustraciones,* doc. 8. En el acuerdo de marzo de 1466 de Beltrán de la Cueva, el marqués de Santillana, su hermano Pedro González y el conde de Alba se decía que se requería el consentimiento de los firmantes para acordar un nuevo pacto con terceros: "*que non faremos otra confederación nin amystad con ninguna persona nin alguno de nosotros sin espreso consentimyento de todos quatro*", AHNOB, OSUNA,C.1860,D.18; Morales Muñiz, "Las confederaciones nobiliarias", doc. 3. Y cuando la reina se unió a este pacto escribió: "*seguro e prometo que non faré confederación nin amistad con ninguna persona syn consentymiento espreso de todos vosotros",* AHNOB, OSUNA,C.1860,D.15.

92 El pacto nuevo se hacía *"non embargante"* cualquier otro pacto anterior, que era compatible o, sobre todo, quedaba sobrepasado por el nuevo. En junio de 1441 la reina María, el obispo Barrientos, el conde de Alba y su tío Gutierre se confederaban y señalaban al respecto: *"otorgamos e prometemos de tener, e guardar e conplir syn enbargo de qualesquier confederaçiones e ligas e amistanças e promisiones que ayamos fechas e otorgadas, o fazeremos e otorgaresmos de aquí adelante", DCasaAlba-Salamanca,* ed. Bonilla y Vaca, doc. 25. En septiembre de ese año numerosos firmantes, encabezados por los *infantes* de Aragón, su hermana la reina doña María, el príncipe y otros muchos nobles, incluyendo los Alba y los Mendoza, aseguraban al condestable Luna en un momento de reflujo del enfrentamiento abierto que con él tenían; y decían, a propósito de pactos anteriores, "*nin otrosí enbargantes qualquier tornamiento o tornamiento de amistades y seguridades quales quier que vos ayamos otorgado nos o qualquier o qualesquier de nos o revocación o anulación dellas (...) non enbargante otros qualesquier juramentos y votos y pleitos y omenajes y prometimientos y confederaciones y otros qualesquier contractos fechos...",* RAH, SyC, M-9, f. 244. Lo mismo que cuando en 1456 Enrique IV pactaba con varios nobles, el conde de Alba entre ellos, "*non enbargantes qualquier o qualesquier juramento o juramentos, notas, pleitos e omenajes, prometimientos, ligas, confederaciones e amistanças que tengamos e ayamos fechas...",* Paz y

apenas limitaciones[93]. Al hacer una escritura nueva de pacto a veces se decía que adquiría una precedencia —una especie de homenaje ligio sui generis— sobre otras que pudieran existir con antelación[94], otra forma de reforzar el nuevo pacto frente a otro anterior.

Dentro de la elasticidad y fluidez de los pactos se destaca que podían establecerse entre dos, entre varios o entre muchos nobles. Los formatos también eran flexibles. Podían ser pactos discretos, secretos o privados, si era preciso. Y, para decepción de los actuales historiadores, podían ser acordados tanto "*por escrito*" como "*por palabra*"[95]. Por otra parte, los pactos, impulsados o protagonizados por unos pocos linajes de primer nivel, arrastraban a los servidores, la nobleza media o regional y a todos aquellos sectores clientelares vinculados a las principales casas, de manera que los pactos eran también un instrumento de cohesión vertical de los diferentes estratos nobiliarios del reino. En otro orden de cosas, se destaca también que en torno a los pactos había garantías —*seguros*— de que no acarrearían, si no salían bien, daños irreparables. Y, aunque firmados con todas las solemnidades propias de la retórica feudovasallá-

Melia, *Ilustraciones,* doc. 5. Y es también lo que decían en 1466 los firmantes de un pacto con la reina Juana: *"non enbargante qualquier otro voto o juramento lyga o omenaje confederaçión o trato o promesa, con escriptura o syn ella, que fasta quí nos o qualquier de nos tengamos fecho",* AHNOB, OSUNA,C.1860,D.15.

93 En la práctica no existían estas limitaciones o eran papel mojado. Aunque es cierto que en algún caso se quisieron establecer plazos de contención, como cuando en la "sentencia" de Medina de 3 de julio de 1441 los redactores suplicaban al rey y mandaban al condestable que "*durante el tiempo destos dichos seis años no muevan ni fagan tratos ni confederaciones ni ligas algunas con ninguna persona"* (*Crónicas* BAE *II. Juan II,* II, p. 599, igual en Carrillo de Huete, *Crónica del Halconero,* p. 422), lo que llevó el 22 de julio de 1441 a Álvaro de Luna a protestar (*Doc.Álvaro de Luna,* ed. Calderón Ortega, doc. 91), considerando que tal cláusula era abusiva e inviable. En efecto, no se cumplió.

94 En los acuerdos de 1466 entre Beltrán de la Cueva, el marqués de Santillana, su hermano Pedro González y el conde de Alba (*cf.* dos notas antes) se decía: "*es nuestra voluntad que esta confederación e amistad que agora fazemos sea compuesta e preceda a todas e qualesquier otras confederaciones que fasta aqui tengamos fechas e feziéremos de aqui adelante*", AHNOB, OSUNA,C.1860,D.18; y Morales Muñiz, "Las confederaciones nobiliarias", doc. 3. Y cuando la reina Juana se sumaba al pacto: "*quiero e es mi voluntad que sienpre e en todo tienpo e logar esta confederaçión que fago con vosotros preçeda a todas las otras escripturas de amistades que fasta aquí aya fecho o feziere de aquí adelante*", AHNOB, OSUNA,C.1860,D.15.

95 En el acuerdo de 21 de junio de 1443 del conde de Alba con el almirante Fadrique, el príncipe y Pacheco se decía: *"non faremos nin trataremos nin prometeremos nin otorgaremos por escripto nin por palabra nin en otra manera alguna amistança, liga, trato, ni confederaçión con otra nin con otras personas..."*, *DCasaAlba-Salamanca,* ed. Bonilla y Vaca, doc. 30. Recuérdese también el pacto de 3 de julio de 1467 con Pacheco.

tica –*juramentos, pleito-homenaje*–, cuando se anulaban, no se menoscababa el prestigio y condición hegemónica que la alta nobleza disfrutaba en el reino.

La tercera esfera de relación entre los pactos y los valores nobiliarios se refiere a los efectos políticos. Las uniones nobiliarias catapultaron a la nobleza a la primera fila del ejercicio de la política. Tampoco era nuevo ese rol de la nobleza. Pero en cierto modo sí lo era el modelo estratégico de gobernanza del reino que funcionó durante los reinados de Juan II y Enrique IV, precisamente por esa capacidad de los nobles de moldear la dinámica del reino y condicionar las decisiones del poder regio a través del faccionalismo. Que la alta nobleza hiciera política abiertamente tiene mucho que ver con los nuevos derroteros de la cultura caballeresca del siglo XV –el noble como hombre de estado, con virtudes de cortesano– y con la evolución de la monarquía. Pero para que fuera efectiva la influencia fue necesario el juego de ligas y parcialidades que propiciaron las alianzas entre los nobles.

Hay que preguntarse aquí, en ese sentido, por la agencia social de los pactos internobiliarios. Elevemos, en este caso, la vista por encima de los dos linajes aquí estudiados –los Alba y los Mendoza, aunque son representativos– para vislumbrar un plano de conjunto de la nobleza castellana. Esbozo simplemente la idea.

Si leemos las crónicas, y sin haber hecho un cómputo estadístico de menciones, comprobamos que, aparte de algunos eclesiásticos –en la época algunos obispos y arzobispos: Barrientos, Fonseca, Carrillo…–, los linajes de la nobleza que aparecen de forma recurrente, los que parecen mover los hilos del reino y las confederaciones o ligas, son realmente muy pocos. Apenas un puñado.

Es verdad que hay otros nobles y linajes de la alta nobleza que se citan en las crónicas: los Arellano, los Ayala alaveses o de Toledo, los Guevara, los Álvarez de Toledo de Oropesa, los Estúñiga de Miranda del Castañar, los Sarmiento, los Vázquez de Acuña, los Mendoza de Cuenca, los Quiñones de León, los Enríquez de Alba de Aliste, los Suárez de Figueroa, los Osorio de Astorga, los Guzmán de Medina Sidonia, los Ponce de León…En algunos sucesos, algunos de estos ocupan el centro de los acontecimientos narrados, sobre todo en sus respectivos ámbitos regionales. Pero, en general, sus apariciones son más bien esporádicas si hacemos una lectura completa de las crónicas, no en coyunturas y zonas determinadas[96]. Nos interesa aquí el ámbito general. Las crónicas narran la

96 Aparte de las crónicas, observamos en los pactos igualmente ese universo riquísimo de la política nobiliaria regional. Como los pactos de los Guzmán –duques de Medina Sidonia– y los Ponce de León –condes de Arcos– con otros nobles para el ámbito del reino de Sevilla, por ejemplo, en 1449 (AHNOB, OSUNA,C.1635,D.17, OSUNA,C.1635,D.18). O los pactos

historia de Castilla tomando todo el reino o la corona como objeto del relato y los cronistas tienden a destacar más los hechos e individuos que consideraron más relevantes en esa historia integral del reino y de los reyes. Entraban en esa historia muchos personajes y linajes, pero los cronistas parecen haber dado mayor relevancia a un número muy reducido de nobles.

¿Y quienes eran esos pocos linajes altamente repetidos en la cronística o protagonistas indiscutibles de los acontecimientos? Sin contar a los propios *infantes* de Aragón —Enrique y Juan—, destacan los grandes privados de la época: Álvaro de Luna, Juan Pacheco y, algo menos, Beltrán de la Cueva. Aparte de ellos, ¿quiénes eran los cabezas de linaje que aparecen constantemente en los relatos cronísticos?: los Velasco, condes de Haro, en la época fundamentalmente Pedro Fernández de Velasco; los Sandoval, condes de Castro, hasta la caída de los *infantes* de Aragón; los Enríquez de la Casa de los almirantes, en la época en particular Fadrique Enríquez; los Mendoza de la Casa del infantado, con Íñigo López de Mendoza y su hijo Diego Hurtado, además en la época de Enrique IV de Pedro de Mendoza, obispo, por su presencia cortesana; los Manrique, con las ramas de las casas de los adelantados de León y condes de Treviño, la de Paredes y la de Castañeda-Aguilar; los Álvarez de Toledo, Fernando y su hijo García, de la Casa de Alba; los Estúñiga, con Pedro y luego Álvaro de Estúñiga, condes de Plasencia y Béjar; los Pimentel, condes de Benavente.

Estas jerarquías tácitas, con esa decena de cabezas de linaje siempre en primera línea, se refleja también en los pactos y confederaciones. Aunque menos, ya que, al no poseer estos una narratividad tan directa como las crónicas, ofrecen un mosaico más variado y centrífugo del panorama nobiliario, aunque no se desmiente la hegemonía percibida en las crónicas acerca de la estrecha minoría de nobles que movía los hilos del reino. La actuación de unos pocos individuos —sumando los esporádicos, los fijos y los adláteres el número se amplía un poco más— marca la historia política de Castilla en los reinados de Juan II y Enrique IV.

firmados en 1452 por los Fernández de Córdoba con los Montemayor y otros nobles para el ámbito del reino de Córdoba (AHNOB, BAENA,C.346,D.229). O los pactos de 1461 entre Alonso de Fonseca —señor de Coca y Alaejos—, el conde Bracamonte de Peñaranda y algunos linajes de Ávila que afectaban a esa zona entre Valladolid y Ávila (AHNOB, FRIAS,C.14,D.17). O los pactos que hizo Juan Pacheco con nobles de la zona de Toledo —los Silva, los Ayala de Fuensalida...— para el control en 1470 de esa región (AHNOB//FRIAS,C.12,D.11-12). Son sólo algunos ejemplos de cómo se desarrollaba en la época una intensa dinámica de pactos en niveles regionales o subregionales —y, por supuesto, también urbanos—, que aquí no tratamos, pero de la que queremos dejar constancia.

El reducido número de nobles, en especial los omnipresentes o fijos, formarían una especie de elite dirigente. Ellos se percibían a sí mismos de esta manera. Esos diez o doce linajes de primer orden interactuaron mucho entre sí y fueron, por así decir, los «banderizos eminentes» de la Castilla del siglo XV. En su círculo estaba también el embrión de los *grandes* propiamente dichos, tal como fueron delimitados en el siglo siguiente, la elite de la elite. Se destila de su omnipresencia en la política castellana de la época una especie de modelo de dirigencia monárquica compuesta, o de poder colegiado de facto, con un rey en la cúspide, pero flanqueando siempre por esta selecta oligarquía nobiliaria sistémica. Los nobles de esos altos rangos se sentían acreedores de un gobierno del reino que creían merecer. De alguna manera estos personajes eran los "políticos" de la época. En el siglo XV se puede hablar en esos términos sin que ello parezca demasiado anacrónico. Esta elite, este bloque de gobernanza —podríamos llamarlo así—, que tenía un discurso de la política muy ligado a su propia condición, dirigía el reino acompasando las decisiones del poder regio, que vendría a ser una prolongación de ellos mismos[97]. Fue un bloque muy estable. Siempre estaban en el centro de las grandes decisiones los mismos linajes... Aunque no lo parezca dadas las coyunturas cambiantes, aparentemente inestables, de los bandos, a los que unos y otros se adherían en cada momento. Sin embargo, de una u otra forma, siempre estaban ahí. Lo hemos comprobado con los Mendoza y los Alba. Pero valdría para otros.

4. CONCLUSIONES

La trayectoria de las alianzas banderizas de los cuatro personajes analizados, pertenecientes a dos de las principales familias nobles del siglo XV, evidencia de forma palmaria, en contraste con la estabilidad de fondo de los grandes linajes del siglo, lo tornadizos que fueron los compromisos contingentes que adoptaron. Ofrecen la imagen de una nobleza dirigiendo una calculada escena política, intrincada y apoyada en la fabricación de tensiones internas que marcaron la historia del siglo XV. Se desliza la idea de unas parcialidades movidas no tanto por ideales o principios, o no sólo por ellos, sino más bien por intere-

97 En ese polo regio, naturalmente, teniendo en cuenta el papel central de los privados, Foronda, *Privauté, gouvernement*. Pero siempre a partir de una relación entre nobleza y monarquía no antagónica sino porosa, Monsalvo Antón, "El conflicto «nobleza frente a monarquía»". En cuanto a una nobleza incrustada en las posiciones del estado y con una mentalidad en la que debía ocupar cargos y beneficiarse de ese estado, era algo que venía ya asentado desde el siglo XIV. *Cf.,* entre otros, Beceiro Pita, "Los cambios en el discurso político"; Carrasco Manchado, "¿Cultura política o cultura de la *política?"*, entre otros trabajos de la autora.

ses y conveniencias, algo que la propia realidad de recompensas obtenidas por los nobles con sus movimientos banderizos parece corroborar.

Los interrogantes planteados pretenden adentrarse en el lenguaje de las alianzas o pactos internobiliarios. La semántica de las palabras en las cartas de amistad o contratos de ayuda mutua permite conocer la actuación asociativa, la cultura colaborativa y su contenido —vínculos y apoyo mutuo frente a otros— y los valores de la nobleza. No obstante, buena parte de esos registros los obtenemos «más allá de las palabras». Sin ser cautivos de estas, se ha podido proponer una cierta tipología de los pactos o sostener la noción de una elite nobiliaria al frente de la gobernanza del reino, en este caso a partir de una observación de una parte representativa de los diez o doce grandes linajes más importantes de Castilla, entre ellos los Mendoza y los Alba. Deducimos todo ello de la praxis de los pactos, no de sus enunciados discursivos. En cualquier caso, el lenguaje de los acuerdos escritos conservados plantea problemas que el historiador ha de abordar con precaución, teniendo en cuenta el sentido de lo que decían, lo que encubrían y lo que silenciaban tales pactos. Se puede comprobar, por ejemplo, que no decían lo mismo que las crónicas, aunque se refirieran a los mismos hechos.

Wittgenstein sostuvo que "los límites del lenguaje son los límites del mundo". Lo que no expresan las palabras quedaría fuera de esos límites. No obstante, el historiador conoce, o debería conocer, los límites de la filosofía del lenguaje, o domesticar sus excesos. Y atreverse a decir, por ejemplo, que las palabras no explican el mundo. No del todo. Ya se ha dicho, a propósito de los pactos, que no reflejaban el trasfondo de intereses, el mundo real de las pasiones y ambiciones humanas. El lenguaje, además de ocultar, deforma, tergiversa. Y finalmente decepciona. El lenguaje de los pactos internobiliarios parece avalar este escepticismo acerca de la tiranía que supone ver todo el pasado desde el prisma de los discursos explícitos.

Enmascarando intereses y condicionamientos reales, el lenguaje de los pactos proponía un discurso que suavizaba o edulcoraba algunas actuaciones. Hacía pasar por alianzas neutrales, por ejemplo, pactos que eran sesgados y partidistas, e incluso hostiles, como los acuerdos de Castronuño de 1439, o la llamada "sentencia" de Medina de 1441 contra Álvaro de Luna, o los acuerdos de 1464, o la otra "sentencia" de Medina de enero de 1465, en estos casos últimos contra Beltrán de la Cueva. La dulcificación enmascaradora de los hechos se apoyaba además en la exhortación léxica de unas categorías utilitarias que envolvían los pactos con una película de mixtificación tan consolidada como difusa: "paz", "concordia", "amistad", entre otras, eran palabras con un sentido

tan elástico como impreciso, que podían ser incluso invocadas en contextos de hostigamiento contra alguien, lo que contradice su propio enunciado como proposiciones presuntamente apartidistas. El enmascaramiento de la realidad se completa en el lenguaje de los pactos con la ocultación deliberada en ellos de las causas profundas de las tensiones banderizas, que, o no aparecen, o emergen en los escritos más como síntomas que como una verdadera etiología del desorden político, y por supuesto omitiendo los intereses personales o egoístas de los nobles, que no solian aflorar en las cartas de amistad y ayuda mutua.

El efecto de tergiversación en las alianzas escritas no se limitaba a ese efecto de enmascaramiento, sino que pone en evidencia otro hándicap con que nos topamos. Y es que el lenguaje de los pactos decepciona también como vía de conocimiento. Porque no nos ofrece respuestas ni claridad a los interrogantes que pudiéramos plantear. Que legítimamente el historiador plantea en su diálogo con las fuentes. No ya sólo en relación con las motivaciones reales de los nobles que pactaban, sino porque tampoco la argumentación ofrecida profundizaba en los principios políticos que sustentaban o componían la escenificación más visible de la política del reino en la época, más allá de que fueran a veces simplemente excusas para formar banderías. Así, las disputas sucesorias, o sobre el mal gobierno de los reyes o de los privados, o las controversias sobre los límites del poder regio, que eran principios y debates sobre los que otras fuentes ofrecen información abundante hasta forjar narrativas sólidamente fundamentadas, afloran menos o casi nada en los pactos de alianza. O al menos en bastantes de ellos. Hay que hacer una distinción a este respecto, ya que los pactos que tenían una disposición aparentemente pacificadora, o que consistían en grandes acuerdos generales —aunque en la práctica fueran contra *privados* concretos—, o que eran declaraciones-manifiesto de tipo amplio —como las citadas sentencias de Medina de 1441, 1465, o las proclamas de 1464—, fueron más permeables a los discursos de legitimación. Si el rey estaba por medio por encima de su posición personal en el bando realista era más probable que emergieran mensajes políticos de cierta enjundia y calidad ideológica. En cambio, los más habituales pactos «de facción», consistentes en acuerdos bilaterales, o entre unos pocos nobles, hechos con hostigamiento en favor de uno de los bandos en liza, muestran un extremado laconismo en sus propuestas discursivas. Probablemente se entendían más como cuestiones privadas, buscaban un efecto práctico y no pretendían ser relato de legitimación abierto a la opinión pública, a diferencia de los grandes acuerdos o, por supuesto, de las crónicas o la literatura política y jurídica de la época.

El lenguaje de los pactos también decepciona, finalmente, porque ni siquiera nos ofrece un vocabulario preciso y riguroso sobre los diferentes tipos de alianza, que deducimos a partir de otras referencias. La aparente riqueza del léxico de las parcialidades —"*confederación", "amistad", "alianza", "contrato"*...— no resulta suficiente, ni es realmente apropiada, para conocer las modalidades y orientación de los pactos. El hecho de que diferentes palabras funcionaran a menudo como sinónimos, o que destaquen por su carácter polisémico o deliberadamente ambiguo, convierte el lenguaje en una trampa a la hora de precisar el alcance y sentido de los pactos. Esto último lo podemos deducir del análisis del contexto histórico, pero no tanto del propio léxico, incapaz de superar esos y otros fenómenos semánticos. Este hándicap no sólo impide descifrar los formatos organizativos nobiliarios a partir de la nomenclatura de las alianzas, sino que difumina los vínculos y naturaleza de los compromisos entre los nobles, donde una "amistad" podía ser tanto un anhelo de reconciliación como una apuesta hostil contra alguien. Donde la "amistad" significaba también "enemistad". En definitiva, el vocabulario tampoco escapa de una anfibología que era consustancial al universo banderizo nobiliario, capaz, en esa misma lógica, de provocar conflictos y proponerse al mismo tiempo para solucionarlos.

ANEXO I. TRAYECTORIAS

Contexto general de parcialidades	Álvarez de Toledo	Mendoza
1420. "Asalto" de Tordesillas.		
Retención a mediados de julio de Juan II por el *infante* Enrique de Aragón, apoyado por una parte de la corte. En contra, su hermano, el *infante* de Aragón, Juan, y otra parte de la corte[1]. Esta especie de "asalto al poder", que se intentó legalizar con unas pseudo-Cortes en Ávila, durante el mes de agosto[2], fracasó.	Fernando Álvarez de Toledo, sobrino de Gutierre de Toledo[3], no tuvo gran incidencia en esos acontecimientos ni se benefició de lo acontecido.	Íñigo López de Mendoza, señor de Hita y Buitrago, próximo a la parcialidad del *infante* Enrique de Aragón, aunque sin consecuencias perceptibles[4].
1422-1427. Rivalidad de los *infantes* de Aragón y Álvaro de Luna		
A mediados de la década los *infantes* de Aragón estaban ya unidos. El *infante* Juan en 1425 fue rey de Navarra y cabeza de la parcialidad de los *infantes.* Fueron los rivales estos años de Álvaro de Luna, que contaba por el respaldo de Juan II[5]. La influencia de los *infantes* se identifica esos años con la injerencia –con el apoyo de tropas– de Aragón en Castilla[6].	Aunque hacia 1425 el obispo Gutierre y su familia se mostraba –al igual que muchos nobles castellanos– reacio a la influencia aragonesa[7], en los años siguiente parece hace haber seguido sin especial relevancia la	Íñigo López de Mendoza se halló alineado con los *infantes* al menos desde 1424 o 1425. En el año 1427 Íñigo López de Mendoza seguía alineado con Juan de Navarra, cuando se apartó a Luna del poder momentáneamente[8].

1 *Crónica de Juan II*, ed. BAE, p. 380-381, *Crónica de Juan II*, de García de Santa María: t. XCIX, pp. 86-88; Carrillo de Huete, *Crónica del Halconero*, p. 4; Díaz de Games, *El Victorial*, lib. III, cap. 96, p. 700-702

2 *Crónica de Juan II,* ed. BAE, p. 384-387; González Sánchez, "Un 'golpe de estado'; Nieto Soria, "El auto de Ávila".

3 Este eclesiástico –que sería obispo de Palencia desde 1423, luego arzobispo de Sevilla en 1439 y de Toledo desde 1442– sería influyente en la década siguiente. Sobre el personaje, Nieto Soria, *Un crimen en la corte*.

4 Estuvo con otros nobles en la reunión de agosto en Ávila, *Crónica de Juan II,* ed. BAE, p. 383, 387. A principios de 1421, ya estaba desactivada la facción del *infante* Enrique, *Ibid.,* p. 399; Carrillo de Huete, *Crónica del Halconero,* p. 5. *Vid.* Sánchez Prieto, *La Casa de Mendoza*, p. 59-60; Pérez-Bustamante, Calderón Ortega, *El marqués de Santillana. Biografía y Documentación*, p. 45.

5 Suárez Fernández, *Nobleza y monarquía,* p. 127-139.

6 *Crónica de Juan II,* García de Santa María, t. XCIX, p. 345-406. En junio de 1425 el rey Alfonso de Aragón había lanzado un manifiesto contra Luna, al que acusaba ya de ejercer *tiranía* en Castilla, *Enrique IV. Colección Diplomática,* doc. 1.

7 Crónica de *Juan II,* García de Santa María, t. XCIX, p. 383.

8 Calderón Ortega, *El Ducado de Alba,* p. 48-50; Sánchez Prieto, *La Casa de Mendoza*, p. 61-62; Pérez-Bustamante, Calderón Ortega, *El marqués de Santillana. Biografía y Documentación*, p. 46-47.

Contexto general de parcialidades	Álvarez de Toledo	Mendoza
En 1427 los aliados castellanos de Juan de Navarra –Sandoval, Velasco, Manrique y Ayala, aparte de Mendoza–, obligaron a Álvaro de Luna a apartarse de la corte[9].	corriente más fuerte entonces, de respaldo a los *infantes*	
1429-1430. Primera derrota de los *infantes* de Aragón		
Tras 1428, año de "*reconciliación*" –así lo calificó Alvar García de Santa María– en el que regresó a la corte Álvaro de Luna[10] y en cuya primavera reinaba un clima de concordia –lo demuestran las fiestas de Valladolid de finales de mayo y principios de junio[11]–, la rivalidad retornó. Los años 1429-1430 destacan por el enfrentamiento entre Castilla y Aragón, este reino al amparo de la parcialidad de los *infantes*[12].	Fernando Álvarez de Toledo se encontraría probablemente en el lado de Álvaro de Luna al retornar este a la corte[13]. Participa al frente de tropas en la guerra contra Aragón como capitán en Requena[14].	Íñigo López de Mendoza, que hasta la primavera de 1429 mantenía su alianza con los *infantes*[15], aparece ya en los meses siguientes alineado con Luna[16]. Participa en la guerra como capitán en la zona de Ágreda, frente al reino de Aragón[17].

9 *Crónica de Juan II,* García de Santa María, t. XCIX, p. 446-447; Carrillo de Huete, *Crónica del Halconero,* p. 12; *Crónica de Juan II,* ed. BAE, p. 440-441. En septiembre quedó apartado de la corte el condestable Luna por año y medio, *Cró*nica de Juan II, García de Santa María, t. XCIX, p. 449-457, 460; Carrillo de Huete, *Crónica del Halconero*, p. 13; *Crónica de Juan II,* ed. BAE, p. 441-443.

10 *Crónica de Juan II,* ed. BAE, p. 444-446; *Crónica de Juan II,* García de Santa María: t. C, 11-14; Carrillo de Huete, *Crónica del Halconero*: 12-13, 18.

11 *Crónica de Juan II,* García de Santa María: t. C, 11-14; *Crónica de Juan II,* ed. BAE, p. 446-447; Carrillo de Huete, *Crónica del Halconero,* p. 20-27; *Refundición de la crónica del Halconero,* p. 57-64.

12 *Crónica de Juan II,* p. 450-490; Díaz de Games, *El Victorial:* Lib. III, cap. 97, p. 721-726; *Crónica de Juan II,* García de Santa María: t. C, pp. 37-252; Carrillo de Huete, *Crónica del Halconero,* p. 32-86. Véase Suárez Fernández, *Nobleza y monarquí*a, p. 135-139.

13 *Crónica de Juan II,* García de Santa María: t. C, p. 58-60.

14 *Crónica de Juan II,* ed. BAE, p. 465-467; *Crónica de Juan II,* García de Santa María, t. C, p. 105-106, 115-116, 126.

15 Íñigo López de Mendoza estaba muy unido a Diego de Sandoval, baluarte en Castilla de los *infantes, Crónica de Juan II,* ed. BAE, p. 449. Todavía en los primeros meses de 1429 los *infantes* contaban con el señor de Hita, Pérez-Bustamante, Calderón Ortega, *El marqués de Santillana. Biografía y Documentación*, p. 48; y reg. doc. nº 70.

16 *Crónica de Juan II,* García de Santa María: t. C, p.105-106

17 *Crónica de Juan II,* ed. BAE, p. 465-467; *Crónica de Juan II,* García de Santa María, t. C, p. 105-106, 115-116, 126, 167. Íñigo López de Mendoza se enfrentó a las tropas navarras enemigas, *Crónica de Juan II,* ed. BAE, p. p. 475,

Contexto general de parcialidades	Álvarez de Toledo	Mendoza
Desde 1429 Álvaro de Luna aglutinó la mayor parte de los linajes en su parcialidad[18]. Se desataría la guerra con Aragón. La victoria fue de los realistas, con las treguas de Majano de julio de 1430 en virtud de las cuales los *infantes* de Aragón perdieron sus posesiones en Castilla, repartidas entre los vencedores según se había estipulado en febrero de ese año[19].	Con la victoria realista obtiene en diciembre de 1429 –su tío don Gutierre, luego pasaría a Fernando– Alba de Tormes, con sus cerca de cien aldeas, y él directamente obtuvo la contigua Salvatierra de Tormes, con una veintena de lugares[20].	La victoria reporta a Íñigo López de Mendoza 600 vasallos en Guadalajara, y varios lugares de la zona, que ampliaron el dominio que poseía en la región desde sus señoríos de Hita y Buitrago[21].
1430-1439. Preeminencia en la corte de Álvaro de Luna		
Tranquilidad para el condestable Álvaro de Luna durante casi toda la década. Desde 1437 –apresamiento de Pedro Manrique, persecución al almirante Fadrique…, aunque luego fue perdonado– aumentó el malestar de buena parte de la alta nobleza.	Tras disiparse un brevísimo período de cárcel –febrero a septiembre de 1432–, al demostrarse que eran difamación las *fablas* y *trato* con los infantes[22], mantuvo su	Cercano en los primeros años a Álvaro de Luna[23], reforzó desde 1432 su posición en tierras cántabras al hacerse cargo del mayorazgo de su madre Leonor de La Vega[24].

18 Estaban con Luna los Pimentel, los Estúñiga, los Velasco, los Quiñones, el almirante Fadrique Enríquez, los Manrique, el conde de Medinaceli Luis de la Cerda, los Osorio, los Mendoza, los Ayala, los Guzmán, los Sarmiento, los Fajardo, Pero Niño, los Suárez de Figueroa, los Acuña, entre otros, *Crónica de Juan II,* García de Santa María: t. C, pp. 58-105. Los reyes de Aragón y Navarra habían logrado a principios de julio de 1429 reunir 2.800 a caballo y 1.000 a pie; entonces doblaban a las tropas de Luna; *Crónica de Juan II,* García de Santa María: t. C, p. 71-72. Pero ya en agosto, con la implicación del grueso de la nobleza castellana, las tropas realistas fueron aumentando hasta lograr reunir un ejército de 10.000 "*omes de armas e lanzas",* 2.000 jinetes y más de 50.000 "*omes de pie, ballesteros e lanceros", Ibid.,* p. 106. Otras crónicas dan otras cifras o un relato algo diferente de la situación (Díaz de Games, *El Victorial:* Lib. III, cap. 97, p.723), pero es claro que se enfrentaron ejércitos muy nutridos por ambas partes.

19 *Crónica de Juan II,* García de Santa María, t. C, p. 179-181; *Crónica de Juan II,* ed. BAE, p. 479; Carrillo de Huete, *Crónica del Halconero*: 51-52; *Refundición Crónica Halconero:* 89-90.

20 Monsalvo Antón, *El sistema político concejil,* p. 37-39, *DCasaAlba-Salamanca,* ed. Bonilla y Vaca, docs. 6, 9; Archivo Municipal de Alba de Tormes, Libro de Acuerdos del Concejo, 1430, f. 11; Calderón Ortega, *El Ducado de Alba,* p.52, 164-167.

21 Pérez-Bustamante, Calderón Ortega, *El marqués de Santillana. Biografía y Documentación*, p. 50; Sánchez Prieto, *La Casa de Mendoza*, p.65, 179, 284.

22 *Crónica de Juan II,* ed. BAE, p. 504; *Crónica de Juan II,* García de Santa María, t. C, p. 335, 337-338; Carrillo de Huete, *Crónica del Halconero* , p. 122-125, 137, 138; *Refundición Crónica Halconero,* p. 129, 130, 138.

23 *Crónica de Juan II,* ed. BAE, p. p. 512; *Crónica del Halconero,* p 148.

24 Pérez-Bustamante, Calderón Ortega, *El marqués de Santillana. Biografía y Documentación*,

Contexto general de parcialidades	Álvarez de Toledo	Mendoza
Hacia 1438 había conciencia en la corte, y en el propio Juan II, del excesivo poder acumulado por Álvaro de Luna[25].	alineamiento con Luna durante toda la década[26]. Entre 1433 y 1436 destacó en las guerras de Andalucía[27]. Cuando, hacia 1437-1438 se empezó a formar una parcialidad antilunista, Fernando Álvarez de Toledo seguía alineado con el condestable[28], así como en los años siguientes.	Desde 1436 veía amenazas para su influencia de otros nobles en Asturias de Santillana, responsabilizando a Luna de dar mercedes o de no frenar a sus rivales en la región[29]. Entre 1437 y 1439 estuvo centrado en la frontera con Granada[30].
1439-1443. Del apartamiento de Álvaro de Luna al golpe de Rágama		
Desde 1439 hasta la batalla de Olmedo se extiende la época crucial de las alianzas nobiliarias del reinado de Juan II[31]. Los años 1439 a 1443 fueron de reveses para el condestable.	Gutierre Álvarez de Toledo en 1439 era elevado a la sede arzobispal de Sevilla. Era gran baluarte de Álvaro de Luna.	Hacia 1439 el señor de Hita había recibido promesas de los *infantes* —entrega de algún señorío, consolidación de sus dominios

p. 53-54. Sobre los señoríos de la Casa en la merindad de Asturias de Santillana, Pérez-Bustamante, *Señorío y vasallaje;* Id., *Sociedad, economía;* Inés Serrano, *Relaciones de poder.*

25 *Crónica del Halconero,* p. 245-255; *Crónica de Juan II,* ed. BAE, p. 532-550.

26 *Crónica de Juan II,* García de Santa María, t. C, p. 363; *Crónica de Juan II,* ed. BAE, p. 504-511; *Crónica del Halconero,* p. 137-138

27 *Crónica de Juan II,* ed. BAE, p. 487-489, 494-499, 512, 517, 520, 523, 527-528; *Crónica del Halconero,* p. 165-167, 171-173, 200-209, 215, 227, 228; *Refundición Crónica Halconero,* p. 156, 161, 163, 176, 178, 201; *Crónica A. de Luna,* p. 142.

28 Los Álvarez de Toledo vieron confirmados Alba y Salvatierra —en 1434, 1437 y 1439—, recibieron otras promesas señoriales y la que se le hizo a Fernando Álvarez de Toledo en 1438 de recibir rentas y oficios —copero mayor y alguacil mayor de Toledo— de su suegro, padre de Mencía Carrillo, RAH, SyC, M-63, f. 63-63v; RAH, SyC, M-5, f.281v; Calderón Ortega, *El Ducado de Alba,* p. 57-58

29 Los Manrique de Castañeda, el conde de Buelna Pero Niño y Beltrán de Guevara, señor de Valdáliga. Estos eran los rivales señoriales de los Mendoza en Asturias de Santillana. No quería Íñigo rivales fuertes en sus tierras cántabras, Pérez-Bustamante, Calderón Ortega, *El marqués de Santillana. Biografía y Documentación*, p.59-60. Sobre las rivalidades de los Mendoza con otras casas nobles implantadas en tierras cántabras, véase Inés Serrano, *Relaciones de poder, passim.*

30 Pérez-Bustamante, Calderón Ortega, *El marqués de Santillana. Biografía y Documentación*, p. 60-63; Amador de los Ríos, José, *Memoria histórico-crític*a, pgs. 71-137. De la participación bélica de Íñigo López de Mendoza, entre otros, se han ocupado Mitre Fernández y Castillo Cáceres.

31 Con prolijas descripciones en las crónicas, *Crónica del Halconero,* p. 256-468; *Crónica de Juan II,* ed. BAE, p. 551-639. Véase Suárez Fernández, *Nobleza y monarquía*, p. 148-161.

Contexto general de parcialidades	Álvarez de Toledo	Mendoza
En varias cartas de ese año y de 1440 una parte de la nobleza, bajo el apoyo de Juan de Navarra –cabeza de los *infantes* de Aragón–, denunciaba el excesivo poder de Luna –"*apoderamiento que el condestable tiene en vuestra persona e corte",* decía la carta de 20 de febrero de 1439–, con la aquiescencia de Juan II, y exigía su exclusión de la corte[32]. En abril de 1439 entraron en Castilla los *infantes*, con apoyo de Navarra y de Aragón, además de muchos nobles[33].	Al igual que su sobrino, Fernando, que en navidad de 1439 fue nombrado conde de Alba por Juan II. Estaba en la parcialidad de Luna durante el Seguro de Tordesillas y los acuerdos de Castronuño y había reclutado tropas en apoyo de esa parcialidad[34]. En 1440 los Álvarez de Toledo habían resistido en Alba y firmado acuerdos con Luna[35].	cántabros frente al conde de Castañeda, apoyado por Luna– y dio la espalda al *privado*[36]. Los *infantes* de Aragón prometieron a Íñigo López de Mendoza apoyo en sus intereses en Asturias de Santillana, que era la prioridad en aquellos años, de modo que fácilmente apoyaría a quien favoreciera que conservara ese inmenso patrimonio.

32 La *Crónica del Halconero* incluye varias cartas: en 20 de febrero de 1439 varios nobles –el almirante Fadrique, Pedro Manrique, en nombre de otros– se quejaban al rey (*Crónica del Halconero,* p. 257-258); el 27 se dirigían a Gutierre Álvarez de Toledo (*Ibid.,* p. 260-262); hubo respuesta de Juan II en marzo (*Ibid.,* 263-276). La crónica incluye otra extensa carta del almirante y de Juan de Navarra "*e los otros condes de grandes señores de su liança"* de marzo de 1440 en la que, apelando al buen gobierno y denunciando la corrupción de Luna, exigían la destitución de este (*Ibid.*¸p 320-333). Alude al malestar nobiliario la crónica refundida del reinado, *Crónicas* BAE II. *Juan II*: 561-562. Véase Nieto Soria, "Expresiones de cultura política". Estos manifiestos también fueron analizados por Franco Silva, *Los discursos políticos de la nobleza*, así como por Quintanilla Raso (*cf.* bibliografía).

33 Fadrique Enríquez y su hermano Enrique Enríquez, el adelantado Pedro Manrique, el conde de Castañeda Juan Fernández Manrique, el conde de Benavente Rodrigo Alonso Pimentel, el merino mayor de Asturias Pedro Quiñones y su hermano Suero, Pedro de Estúñiga, Juan de Vázquez de Acuña, conde de Valencia de don Juan, y Diego Gómez de Sandoval, conde de Castro.

34 *Crónica de Juan II,* ed. BAE, p. 557, 558; AHN, Nobleza, FRIAS,C.5,D.5; RAH, SyC, M-9, ff. 276-279v; *Doc.Álvaro de Luna,* ed. Calderón Ortega, doc. 63, 64, 66; *Crónica de Juan II,* ed. BAE, p. 549,550, 552, 556, 558; *Crónica del Halconero,* p. 279, 292, 302; Calderón Ortega, *El Ducado de Alba,* p. 58-61.

35 *Crónica de Juan II,* ed. BAE, p. 563; *Crónica del Halconero,* p. 303, 307, 311, 313-315, 333-335; *Doc.Álvaro de Luna,* ed. Calderón Ortega, docs. 76, 79. El conde de Alba obtenía en 1440 y 1441 beneficios materiales y algunos oficios, como camarero del príncipe Enrique, *DCasaAlba-Ávila*, ed. Calderón Ortega, docs. 12 y 13; *Crónica del Halconero,* p. 336; *DCasaAlba-Ávila,* ed. Calderón Ortega, doc. 17.

36 Sánchez Prieto, *La Casa de Mendoza*, p 67-68; Pérez-Bustamante, Calderón Ortega, *El marqués de Santillana. Biografía y documentació*n, p.63-64 y reg. nº 129.

Contexto general de parcialidades	Álvarez de Toledo	Mendoza
En julio de 1439 se intentó una pacificación —Seguro de Tordesillas— y en octubre, de nuevo, un gran pacto, «acuerdos de Castronuño», que, pese a la apariencia de concordia, buscaba el apartamiento de Luna[37].	Juan II encargó al conde de Alba, en los primeros meses de 1441, proteger Salamanca, Ciudad Rodrigo y Ávila[38]. Tuvo que enfrentarse con las tropas de los *infantes* en Ávila y en Medina[39].	Es más, en 1440 los *infantes* renunciaban a sus derechos en Asturias de Santillana en favor de la Casa de La Vega-Mendoza[40]. No había mejor forma de conseguir la adhesión de esta a su causa.

37 Sobre el Seguro de Tordesillas, Carrillo de Huete, *Crónica del Halconero,* p. 290-292; *Crónica de Juan II,* ed. BAE, p.554-556. Entre junio y agosto se celebraron varias vistas bajo los auspicios de Pedro Fernández de Velasco, AHNOB, FRIAS,C.5,D.5, D9, D16, D 19, D 20-21, D23, D 26; RAH, SyC, K-36, fol. 103-107v. El relato de tipo cronístico que salió de las vistas ha sido sido editada, Marino, *El "Seguro de Tordesillas*. En un libro colectivo de 2007 (coord. Foronda y Carrasco Manchado) se dedicaron varias ponencias al Seguro. Véanse las ponencias de Rábade Obradó, Gómez Redondo y Carrasco Manchado. En cuanto a los acuerdos de Castronuño, RAH, SyC, M-9, ff. 276v-279v; *Doc.Álvaro de Luna,* ed. Calderón Ortega, doc. 64.

38 *DCasaAlba-Salamanca,* ed. Bonilla y Vaca, docs. 12 a 18, 21, 22; *DCasaAlba-Ávila,* ed. Calderón Ortega, doc. 16; *Crónica del Halconero,* p. 374.

39 *Doc.Álvaro de Luna,* ed. Calderón Ortega, doc.89; *Crónica de Juan II,* ed. BAE, p. 579-580, 583-584; *Crónica del Halconero,* p. 392, 396, 399, 404, 411-416.

40 El litigio venía de atrás. En 1403 Enrique III concedió a su hermano Fernando —padre de los *infantes de Aragón*— los derechos de las behetrías en la merindad de Asturias de Santillana y en Campóo de Suso, *El Pleito de los Valles,* ed. Pérez-Bustamante, p. 214-217; se produjo el apeo de las behetrías, González Camino, *Las Asturias de Santillana en 1404*. En esa zona estaba muy arraigado el patrimonio de Leonor de la Vega , descendiente de Garci Laso. Eran derechos —conseguidos de diversas formas: compras, usurpación, forzar el paso de la behetría al solariego...— en un centenar de lugares repartidos en varios valles. Durante largo tiempo estuvieron en disputa muchos lugares que decía tener la Casa de La Vega, pero que los *infantes* podían reclamar, Pérez-Bustamante, *Señorío y vasallaje*, ap. doc. ns. 19, 20, 24, 27. Desde 1438 volvió a surgir la disputa (el llamado "Pleito Viejo", 1439-1444), ahora ya no tanto por la posesión de behetrías y heredades, sino porque Íñigo López de Mendoza, hijo de Leonor de la Vega —fallecida en 1432— pretendía quedarse con la jurisdicción de los valles, pese a ser esta del rey *de iure*, ya que eran behetrías. Don Íñigo tenía ocupados los valles. En julio de 1440 los *infantes* reconocieron los derechos que asistían a don Íñigo en las behetrías de Asturias de Santillana y Campóo, renunciando a sus propias aspiraciones como hijos de Fernando de Antequera. Los *infantes,* implicados en las luchas contra Luna, prefirieron ser aliados de don Íñigo. Y le complacieron así. El documento con esta concesión de 1440 en Pérez-Bustamante, Calderón Ortega, *El marqués de Santillana. Biografía y Documentación*, doc. nº 135. El conflicto sobre los valles de Asturias de Santillana continuó después con el "Pleito de los Valles", que se prolongó hasta finales del siglo XVI. Véase *El pleito de los Valles,* ed. Pérez Bustamante; Pérez-Bustamante, *Señorío y vasallaje;* Inés Serrano *Relaciones de poder*

Contexto general de parcialidades	Álvarez de Toledo	Mendoza
Hacia 1440 el príncipe don Enrique desconfiaba de Luna y se aproximaba a los *infantes.* Estos —es decir, Juan de Navarra, el *infante* Enrique, así como la reina de Castilla, María—, en enero de 1441 lanzaban un desafío a Álvaro de Luna, teniendo los *infantes* el respaldo de su parcialidad, que contaba con el conde de Haro, con Íñigo López de Mendoza, con el almirante Fadrique, con Pedro de Estúñiga, con el conde de Benavente, con el adelantado Diego Manrique y con el mayordomo mayor Ruy Díaz de Mendoza. En los primeros meses ya hubo choques armados y a principios del verano en Medina los *infantes* mantenían retenido al rey —"*fueron en se apoderar de la persona del dicho señor Rey*"[41]— y, mediante una resolución de la primera semana de julio de 1441 —llamada "Sentencia" de Medina— resolvieron excluir a Luna del poder y hacerle devolver algunos de sus señoríos. Luna contaba apenas con el obispo Barrientos, con Pedro Álvarez Osorio, con Pedro Carrillo de Toledo, con Gutierre de Sotomayor y, sobre todo, con los Álvarez de Toledo. La "sentencia" fue redactada por la reina doña María, el príncipe don Enrique, el almirante don Fadrique —todos ellos enemigos de Luna— y	Cuando a principios de verano eran derrotados los partidarios de Luna, él estaba aliado con él[42], pese a participar —para dar apariencia de neutralidad— en la «sentencia de Medina» de julio de 1441. El conde de Alba, aliado del condestable, no pudo hacer nada en su favor y fue "juez" en la sentencia "arbitral". El condestable fue comprensivo con las presiones recibidas por el conde de Alba y no fue duro con él aun habiendo sido partícipe directo en la sentencia[43]. El conde de Alba mantuvo su alianza con el condestable y *privado* Álvaro de Luna en los años siguientes.	Don Íñigo, que contaba con el apoyo del príncipe don Enrique, apoyó a los *infantes* en esa época y luchó en 1441 contra Luna, incluso personalmente en la zona de Alcalá; de hecho, mientras estaba al frente de las tropas de su bando, Íñigo López de Mendoza fue herido cerca del río Torote en abril de ese año[44]. Hasta finales de 1443, aproximadamente, mantuvo su alianza con los *infantes* de Aragón, sus buenas relaciones con el príncipe y heredero de Castilla don Enrique y su hostilidad hacia Luna[45].

41 *Doc.Álvaro de Luna,* ed. Calderón Ortega, docs. 87, 88 y 91.

42 *DCasaAlba-Salamanca,* ed. Bonilla y Vaca, doc. 25; *Crónica del Halconero,* p. 417-421

43 *Cf.* Relación Documental; *Doc.Álvaro de Luna,* ed. Calderón Ortega, doc. 91.

44 *Crónica de Juan II,* ed. BAE, p. 558, 563, 564, 569, 577-579 (Torote); Carrillo de Huete, *Crónica del Halconero,* p. 304-311, 316, 390-392.

45 *Cf.* Relación Documental.

Contexto general de parcialidades	Álvarez de Toledo	Mendoza
el conde de Alba. Estos fueron los cuatro "*jueces*". Era una derrota de Luna y un triunfo de los *infantes*[46]. Aunque la "sentencia" no tuvo efecto y Juan II consiguió que Luna no fuera perjudicado[47], la presión antilunista continuó. Momento crítico fue el de julio de 1443, cuando la parcialidad de Juan de Navarra logró "*apoderarse*" del rey en la aldea arevalense de Rágama –o Rámaga– y expulsar de la corte a sus partidarios[48]. En los últimos meses de 1443 todavía era dominante la parcialidad de los *infantes*[49]		
1444-1445. Triunfo realista en la batalla de Olmedo y sus consecuencias		
A partir del golpe de Rámaga, y tras unos meses de dudas, la orientación de las alianzas fue cambiando. Gran parte de la nobleza castellana fue virando en favor de Juan II y Luna y contra los *infantes* de Aragón.	El conde de Alba, baluarte de la parcialidad de Luna y Juan II, destaca en los movimientos para captar entre 1443 y 1444 a otros nobles para su parcialidad[50].	Todavía a finales de 1443 el señor de Hita firmaba alianzas con los *infantes*, además del príncipe Enrique. Su interés se centraba entonces en sus posesiones cántabras[51].

46 *Doc.Álvaro de Luna,* ed. Calderón Ortega, doc. 92; RAH, SyC, leg. 27, carp. 6, nº 3*; Crónica de Juan II,* ed. BAE, p. 587-606. *Crónica del Halconero,* p. 421-433. Las crónicas incluyen la sentencia.

47 RAH, SyC, M-9, ff. 239-251v; *Doc.Álvaro de Luna,* ed. Calderón Ortega, docs. 93, 94 y 95

48 *Crónica del Halconero,* p. 435-439; *Crónica de Juan II,* ed. BAE, p. 613. El apresamiento del rey en Rágama fue considerado una especie de golpe de estado. Véase Pastor Bodmer, *Grandeza y tragedia,* p. 41-44; Foronda, Genet, Nieto Soria (dirs.), *Coups d'Etat,* en concreto los trabajos de Nieto Soria y Quintanilla Raso incluidos en el libro; asimismo, Foronda, *El espanto y el miedo*.

49 Aunque pronto habría movimientos en otras direcciones, protagonizados, especialmente, por Barrientos y los Alba, *Crónica de Juan II*, ed. BAE, p. 614, 616; Carrillo de Huete, *Crónica del Halconero*, p. 442, 446-449

50 *Crónica de Juan II*, ed. BAE, p. 614, 616, 620; Carrillo de Huete, *Crónica del Halconero*, p. 442, 446-449. En 1444 destacaba en la movilización de tropas contra los aragoneses, aunque también participó en las treguas que se firmaron ese año, *Crónica de Juan II,* ed. BAE, p. 621-623; *Doc.Álvaro de Luna,* ed. Calderón Ortega, doc. 101; *DCasaAlba-Ávila,* ed. Calderón Ortega, doc. 21. *Cf.* Relación Documental.

51 Véase unas notas antes, sobre esta disputa.

Contexto general de parcialidades	Álvarez de Toledo	Mendoza
El bando realista de Álvaro de Luna y del príncipe Enrique –unos años antes había estado muy alejado de Luna– formaba hacia 1444 un potente bloque enfrentado ya a Juan de Navarra[52]. Los Manrique de Castañeda, el señor de Hita –que había cambiado de bando–, el conde de Medinaceli –influido por Mendoza–, el conde de Haro y el conde de Plasencia estaban ya en la parcialidad de Juan II y Luna[53], además de los Alba. Por su parte, Juan de Navarra y su hermano contaban con las tropas de Aragón y Navarra, más unos pocos nobles como el almirante don Fadrique, el conde de Benavente, Pedro de Quiñones y Diego Gómez de Sandoval, conde de Castro. Ya en el verano de 1444 se movilizaron tropas por parte de los dos partidos, pero hubo treguas en otoño y cierto impasse durante meses[54] hasta que el 19 de mayo de 1445	Fernando Álvarez de Toledo salió fortalecido en el bando realista vencedor[55]. Vio muy robustecida su posición señorial y material entre 1445 y 1447. Aparte de tomar posesión de Alba en 1447, tras morir el año anterior su tío el arzobispo, el conde de Alba recibió algunos bienes confiscados a perdedores; en 1446 obtuvo Granadilla, –incluye la macroaldea de La Alberca, en la Sierra de Francia salmantina–, Abadía y Garganta la Olla, al norte de Cáceres; luego otros señoríos en La Vera cacereña.	Aunque la clave era el príncipe, la crónica incluía la aquiescencia de Álvaro de Luna en el paso al bando realista de Íñigo López de Mendoza, consumado entre finales de 1443 y comienzos de 1444[56]. Íñigo López de Mendoza obtuvo ya desde 1444 una mayor influencia –rentas y oficios– en Guadalajara, cerca de sus estados de Hita y Buitrago[57].

52 El acuerdo en enero de 1444 entre Álvaro de Luna y Juan Pacheco –el hombre fuerte del príncipe Enrique– fue decisivo, AHNOB, FRIAS,C.129,D.4. En septiembre Juan II y su hijo, muy unidos entonces, reprochaban a Juan de Navarra los "*levantamientos contra el serviçio del dicho señor rey e en perturbaçión del bien común,* AHNOB, FRIAS,C.129,D.5-9.

53 *Crónica del Halconero,* p. p. 440-444; *Crónica de Juan II,* ed. BAE, p. 620-623.

54 Los partidarios del príncipe y el condestable ya en 1444 contaban con tres mil jinetes y cuatro mil peones, *Crónica de Juan II,* ed. BAE, p. 622. Las fuerzas de Juan de Navarra serían algo menores, pero podían esperar el apoyo de Navarra y Aragón.

55 Se hicieron efectivos algunos nombramientos pendientes, como el del alguacilazgo mayor de Ávila y el de camarero mayor del príncipe, *DCasaAlba-Ávila,* ed. Calderón Ortega, docs. 19 y 20.

56 *Crónica de Juan II,* ed. BAE, p. 620; AHNOB, OSUNA,C.1860,D.54-55.

57 Pérez-Bustamante, Calderón Ortega, *El marqués de Santillana. Biografía y Documentación*, ap. doc. nº 160; *ibid.,* reg. nº 161; se mantenía el señorío de Manzanares el Real, *ibid.,* ap. doc. nº 162.

Contexto general de parcialidades	Álvarez de Toledo	Mendoza
los dos ejércitos se enfrentaron en la batalla de Olmedo[58]. Aparte de Luna, nombrado maestre de Santiago, gran vencedor fue también el príncipe Enrique, con su hombre Juan Pacheco[59], marqués de Villena, y un nutrido grupo de grandes nobles, entre los cuales, aparte de los Mendoza y los Alba, estaban Pedro Girón –maestre de Calatrava, hermano de Juan Pacheco–, los Osorio, Guzmán, Velasco, Suárez de Figueroa, Sotomayor, entre otros. Todos premiados con títulos y señoríos.	Aumentó así su condición de potencia regional –Ávila, Salamanca, norte de Cáceres–, amén de recibir cuantiosas rentas regias, según asientos de Juan II de 1447[60].	Entre 1444 y 1445 aumentó sus posesiones en la Liébana y, sobre todo, consolidó sus dominios en Asturias de Santillana, con derechos señoriales en sus valles, además de la villa de Santillana –junio 1444– y el título de marqués –agosto de 1445–, así como conde del Real de Manzanares y señor de Saldaña[61]. El salto de posición fue notable.

58 La *Crónica de Juan II* dice que el bando realista luchó con 2.000 jinetes y otros 2.000 peones, frente a 2.500 caballeros por parte de Juan de Navarra, *Crónica de Juan II,* ed. BAE, p. 626-630. Carrillo de Huete menciona 1.500 caballeros y 4.000 peones por los realistas, frente a 1.000 caballeros de Juan de Navarra, sin especificación de peones, Crónica del Halconero, p. 459-466. Otras descripciones cronísticas en Crónica de don Álvaro de Luna, p. 160-173; Palencia, Crónica, I, p. 51-61.

59 Juan II, con Álvaro de Luna, y el príncipe Enrique, con Juan Pacheco, se hallaban unidos y reforzados. Todos ellos firmaron el 2 de septiembre de 1445 un escrito blindado esa alianza, AHNOB, FRIAS,C.129,D.3.

60 *Doc.Álvaro de Luna,* ed. Calderón Ortega, doc 104; *DCasaAlba-Salamanca,* ed. Bonilla y Vaca, doc. 31. Véase Monsalvo Antón, "Arraigo territorial", p. 127-128; Suárez Fernández, "Un libro de asientos de Juan II", p. 338.

61 Obtenía la villa de Santillana, los títulos de marqués y conde y sus derechos jurisdiccionales reconocidos en los valles de Piélagos, Peñarrubia, Cayón, Carriedo, Villaescusa, Camargo, Reocín, Cabezón, Camesa, Alfoz de Loredo y Cabuérniga, valles con su jurisdicción que el príncipe y Juan II le reconocieron en 1444. El éxito fue rotundo. Véase Sánchez Prieto, *La Casa de Mendoza*, p.72. Todos estos estados y títulos se consolidaron en los años siguientes, AHNOB, OSUNA,C.1790,D.2; AHNOB, OSUNA,C.1784,D.2, AHNOB, OSUNA,C.1825,D.5. RAH, SyC, M-9, fº 253 a 254; Amador de los Ríos, *Obras de don Íñigo López de Mendoza,* apéndice doc. II, p. CXLVIII-CL (títulos de marqués de Santillana y conde del Real de Manzanares, de 1445); Pérez-Bustamante, Calderón Ortega, *El marqués de Santillana. Biografía y Documentación*, ap. doc. nº 155 (concesión de la villa de Santillana) y 167 (Saldaña); *ibid.,* reg. nº158 y doc. 163 (señoríos en Liébana); Rubio García, *Documentos sobre el marqués* docs. 12, 13, 15 y 16; Pérez-Bustamante, *Sociedad, Economía*, ap. doc. ns. 33, 34 y 35 (confirmación en 1448); Inés Serrano, *Relaciones de poder,* p. 897-905 y ap. docs. 431, 432 y 433, entre otros. Asimismo, *Crónica del Halconero*, p. 466-467; *Crónica de Juan II*, ed. BAE, p. 634.

Contexto general de parcialidades	Álvarez de Toledo	Mendoza
1446-1454. De la *tiranía* a la caída de Luna		
El período[62] no es el más rico en alianzas internobiliarias, salvo al final. En los años siguientes a la batalla de Olmedo no había dos parcialidades sino de hecho tres: la del condestable y maestre de Santiago, el *privado* Álvaro de Luna, al que seguía Juan II; la del príncipe –con Juan Pacheco–, con voz propia y receloso de Luna; y la de los derrotados partidarios del rey Juan de Navarra, con su hombre fuerte en Castilla, el almirante Fadrique Enríquez, su suegro. Entre estas tres influencias se movían los grandes linajes. A medida que, desde 1447-1448, Álvaro de Luna acentuaba una forma de gobernar que sus críticos consideraron de "tiranía", fue perdiendo adeptos. Un momento crítico fue el llamado golpe de Záfraga, de mayo de 1448, que incluía al conde de Alba en los apresados[63]. Hechos como este, unidos al gobierno personalista de Luna, fueron alejando a muchos nobles del condestable.	Fernando Álvarez de Toledo había concertado el enlace de su hijo García en 1447 con una hija del almirante Fadrique Enríquez –suegro además de Juan de Navarra–, con boda al año siguiente. Eso explica en buena medida el cambio de bando entre 1447 y 1448 y que fuera apresado en el golpe de Záfraga. Aunque otros nobles salieron antes de prisión, el conde de Alba estuvo en la cárcel hasta 1454.	El marqués de Santillana, muy unido al conde de Alba por amistad y parentesco – la abuela de Fernando Álvarez de Toledo, Leonor de Ayala, era hermana de Aldonza de Ayala, abuela del marqués de Santillana –, no fue indiferente a su apresamiento[64].

62 Carrillo de Huete, *Crónica del Halconero,* p. 469-543; *Crónica de Juan II,* ed. BAE, p. 639-692; Palencia, *Crónica*: I, 64-123. Véase Franco Silva, "Las intrigas"; Pastor Bodmer, *Grandeza y tragedia;* Suárez Fernández, *Nobleza y monarquía,* p.165-183

63 Luna decidió encarcelar a varios nobles que consideraba que conspiraban y que se habían alineado con el almirante Fadrique y el partido aragonés: Enrique Enríquez –hermano del almirante–, Alonso Pimentel, Pedro y Suero de Quiñones y el conde de Alba, Carrillo de Huete, *Crónica del Halconero,* p. 499-501; *Crónica de Juan II,* ed. BAE, p. 656-657; Palencia, *Crónica*, I, p. 79-81.

64 *Crónica Castellana*, p. 11; Palencia, *Crónica* I, p. 149. El escritor, como si fuera su "*hermano",* dedicaría a su primo, el conde de Alba, su poema consolatorio *Bias contra Fortuna.*

Contexto general de parcialidades	Álvarez de Toledo	Mendoza
Desde 1449 muchos fueron decantándose contra Luna, máxime cuando el príncipe Enrique se sumó a la causa antilunista[65]. En 1452 el príncipe don Enrique y Juan Pacheco, aglutinaban a los principales linajes, entre los cuales destacaban los Enríquez, los Pimentel, los Mendoza, los Velasco, los Alba o los Estúñiga. Álvaro de Luna fue ejecutado el 2 o el 3 de junio de 1453[66].	Fue una época dura en la que peligraron algunas de sus villas – El Barco, en Valdecorneja, y los dominios del norte de Cáceres– y donde García, el heredero, luchó denodadamente para librar a su padre de la prisión, lo que no consiguió hasta el final del reinado de Juan II[67].	Desde 1449, cuando se agudizó el hostigamiento de muchos nobles contra Luna, el marqués de Santillana se hallaba en esa parcialidad, firmando pactos con Juan Pacheco –o sea, el príncipe–, y reclutando a otros nobles contra el condestable[68]. Sería la parcialidad del príncipe la gran beneficiaria hasta el final del reinado, con la caída de Luna el año anterior.
1454-1462. El período "tranquilo" de Enrique IV		
Desde el comienzo del reinado de Enrique IV en 1454 se impuso el poder de Juan Pacheco, que controló los movimientos del rey hasta 1462[69].	En los primeros años del reinado no se detectan roces. Desde 1459 hay indicios de movimientos que	Si todavía en 1457 el marqués de Santillana estaba en el consenso general[70], su sucesor Diego Hurtado de

65 Carrillo de Huete, *Crónica del Halconero*, p. 535-537; *Crónica de Juan II,* ed. BAE, p. 668-669.

66 Pastor Bodmer, *Grandeza y tragedia...I,* p. 229-231, 239-243; *Ibid., II. Documentos*, ap. doc., p. 348-353; *Enrique IV. Colección Diplomática*, docs. 24, 25 a 29, 37; *Crónica de Juan II,* ed. BAE, p. 679-684; Palencia, *Crónica*, I, p. 120-122; *Crónica de don Álvaro de Luna* p. 357-436, crónica, esta última, que ensalza la figura de Luna.

67 Calderón Ortega, *El Ducado de Alba,* p. 71-85 y ap. docs. 12 a 17; ID., "Los riesgos de la política en el siglo XV"; Pastor Bodmer, *Grandeza y tragedia...II. Documentos,* págs. 299-300 y 357; *DCasaAlba-Ávila,* ed. Calderón Ortega, docs. 23, 24, 25 a 32, 37 a 48; *DCasaAlba-Salamanca,* ed. Bonilla y Vaca, docs. 34 a 38; Franco Silva, *Juan Pacheco*, ap doc. p. 505-510; *Crónica de Juan II,* ed. BAE, p. 676-677; Palencia, *Crónica,* I, 81-82, 86-87, 108-109, 149-150; Enríquez del Castillo, *Crónica Enrique IV,* p. 102; *Crónica Castellana*, p. 11-12.

68 *Cf.* Relación Documental; Carrillo de Huete, *Crónica del Halconero*, p. 535-537; *Crónica de Juan II,* ed. BAE, p. 668-669.

69 Suárez Fernández, *Nobleza y monarquía, cit.,* p.183-201, entre otros trabajos sobre el reinado.

70 *Cf.* Relación Documental.

Contexto general de parcialidades	Álvarez de Toledo	Mendoza
No hubo enfrentamiento abierto entre nobles en esos años. Desde 1457 la excesiva influencia del marqués de Villena, Juan Pacheco, generó recelos en algunos nobles. Además de la creciente oposición del almirante o del conde de Haro, fue destacando Alfonso Carrillo de Acuña, arzobispo de Toledo. Pero todavía ese año sin ruptura y con pactos de concordia general[71]. En Yepes en 1460 gran parte de los nobles se quejaban del mal gobierno de Castilla. Juan II de Aragón, haciendo honor a su larga trayectoria en las parcialidades opuestas a los reyes de Castilla, estaba aliado con este sector díscolo de la nobleza[72].	sugieren que el conde de Alba se alineaba con los contrarios a Enrique IV y Pacheco[73]. Desde 1460 el conde de Alba se hallaba unido a la liga, junto a Carrillo y Diego Hurtado de Mendoza, entre otros, y firmaba pactos con Juan II de Aragón y Navarra[74]. En la primavera de 1461 el conde de Alba participa en los pactos de pacificación de Enrique IV[75]. Y en abril de 1462 firmaba *amistad* con Juan II de Aragón[76].	Mendoza —heredó los estados de su padre en 1458— aparecía ya hacia 1460 en la oposición a Pacheco, como muchos otros nobles, aparte de rencillas y rivalidades que tenía con él por otros motivos de herencias y derechos señoriales, muchos de ellos derivados de las disputas por el destino de los señoríos de Álvaro de Luna[77]. A pesar de estos recelos, Diego Hurtado de Mendoza en 1461 parecía estar en buena relación con Enrique IV[78].
1462-1465. La liga nobiliaria contra Enrique IV y Beltrán de la Cueva		
En 1462, mientras Enrique IV dejaba en manos del nuevo *privado* Beltrán de la Cueva el gobierno, nació Juana —conocida luego como "la Beltraneja"—, proclamada	Para los Alba 1464 fue el año en el que, al morir el primer conde de Alba, García Álvarez de Toledo heredaba sus títulos	Según fueron transcurriendo todos estos episodios a lo largo del año 1464 el marqués de Santillana no

71 AHNOB, OSUNA,C.1860, D.21.

72 Palencia, *Crónica*, I, p. 242, 319, 323-331; Valera, *Memorial de diversas hazañas,* p. 21; *Crónica Castellana*, p. 67-69, 104, 106; Paz y Melia, *Ilustraciones,* doc. 8.

73 *Cf.* Relación Documental

74 Paz y Melia, *Ilustraciones,* doc. 8; Palencia, *Crónica,* I, p. 323-324; Valera, *Memorial de diversas hazañas,* p. 21; *Crónica Castellana,* p. 106.

75 *Enrique IV. C*olección Diplomática, doc. 67, p. 225-226; *Crónica Castellana*, p. 112.

76 Cf. Relación Documental.

77 Palencia, *Crónica*, I, p. 318-319. Los Mendoza y María de Luna habían enlazado matrimonialmente OSUNA,C.1860,D.9. Pacheco reclamaba también derechos señoriales en la zona de influencia del marqués de Santillana en la región del Tajo, Franco Silva, *El señorío toledano de Montalbán,* p. 73-82; Franco Silva, "El destino del patrimonio de don Álvaro de Luna". Véase también Sánchez Prieto, *La Casa de Mendoza*, p. 118-119; Franco Silva, *Juan Pacheco, privado*, p. 199-201.

78 Villalba Ruiz de Toledo, *El cardenal Mendoza ante la guerra civil*, doc. 1. El año anterior, 1460, el marqués había recibido medio millón de maravedíes anuales por juro de heredad en rentas reales, *Documentos sobre Enrique IV de Castil*la, reg. nº 1480.

Contexto general de parcialidades	Álvarez de Toledo	Mendoza
heredera al trono a costa de Alfonso, hermanastro de Enrique IV. Beltrán de la Cueva ascendía de forma fulgurante: recibió el título de conde de Ledesma y mayordomo mayor. Juan Pacheco, anterior privado, se pasó a la liga nobiliaria contraria a Beltrán de la Cueva y al propio Enrique IV. Se produjeron intentos de acercamiento y escenificaciones pacificadoras en 1463 y 1464, hasta la primavera de este año[79], aunque también hubo en esos meses intentos de Pacheco y la liga para apartar a Beltrán de la Cueva[80].	y señoríos. Para el nuevo conde fue un año de vacilaciones en las que parece haber tanteado alineamientos diferentes, y con firma de pactos con Enrique IV y la reina Juana, si bien parece que se acabó decantando por Pacheco y la facción alfonsina, también con el respaldo a esta facción del rey Juan II de Aragón,	pareció apartarse de su amistad con el privado —era suegro de Beltrán de la Cueva[81]— y arrastraba con él todo el linaje Mendoza hacia ese tándem Enrique IV-Beltrán de la Cueva, muy minoritario frente a la liga en ese momento[82]. Durante los meses críticos del otoño-invierno de 1464 no hay duda respecto de la

79 Franco Silva, *Juan Pacheco, privado,* p. 604-606; Villarroel González, *Juana la Beltraneja*, doc. 2. Destaca el intento de pacificación de un documento sin fecha (AGS, PR, s.d.), que probablemente es de la primavera de 1464. Morales Muñiz supuso que no era un acuerdo de concordia consumado, propiamente dicho, sino una minuta que no fraguó, Morales Muñiz, *Alfonso de Ávila,* p. 29. *Cf*. nota siguiente.

80 Palencia, *Crónica,* I, p. 400-406; *Crónica Castellana,* p. 140-142; Enríquez del Castillo, *Crónica Enrique IV,* p. 132-135. Se fueron desplegando pactos a pequeña escala de orientación antibeltranista, con protagonismo de Pacheco, Carrillo y los cabezas de linaje de los Estúñiga, Enríquez, Manrique y Pimentel. Como argumento político, la liga defendía los derechos sucesorios del príncipe Alfonso frente a Juana, AHNOB, FRIAS,C.16,D.15; AHNOB, FRIAS,C.696,D.11; AHNOB, FRIAS,C.12,D.2; *Enrique IV. Colección Diplomática,* doc. 92; y Franco Silva, *Señores y Señoríos*, pp. 246-249.

81 A su rivalidad con Pacheco se unía el hecho de que el segundo marqués de Santillana había casado a su hija Mencía con Beltrán de la Cueva en 1462, RAH, SyC, M-9, fol. 157-157v. Para Beltrán de la Cueva tenía sentido el enlace por el valor hipergámico del mismo. Quizá para los Mendoza sirvió en su momento para acercarse al rey, o quizá para que el obispo Pedro González de Mendoza, hermano del marqués, entrara en el Consejo Real, Franco Silva, *Juan Pacheco*, *privado, cit.* p. 226, 244.

82 Valera, *Memorial,* p. 30. La *Crónica anónima* del reinado destacaba también la soledad del marqués de Santillana y su linaje. Pacheco había atraído a casi todos los grandes contra Beltrán..., *"los quales todos consintieron en ello salvo el marqués de Santillana e toda la Casa de Mendoça, el qual con su casa siguió al rey don Henrrique", Crónica Castellana,* p. 146. Asimismo, Palencia, *Crónica,* I, p. 413. *Vid.* Sánchez Prieto, *La Casa de Mendoza,* p. 121-123; Franco Silva, *Juan Pacheco*, *privad*o, p. 255 y ss.

Contexto general de parcialidades	Álvarez de Toledo	Mendoza
En 1464, sin embargo, el *privado* siguió ampliando su poder, consiguiendo el maestrazgo de Santiago, al que más tarde le obligarían a renunciar. También aumentó su poder en la corte el obispo Pedro González, hermano del segundo marqués de Santillana. A partir del otoño de 1464 se sucedieron muchas reuniones de miembros de la nobleza y decisiones tendentes a controlar el poder del rey y apartar de la corte —además de Pedro González de Mendoza— a Beltrán de la Cueva. Al final, la presión de la parcialidad de Carrillo y Pacheco dio sus frutos. Y el rey se vio obligado a aceptar a principios de septiembre de 1464 la sucesión en Alfonso[83]. Luego tuvieron lugar distintos pactos que ahondaban en esa orientación antibeltranista y que consiguieron al final apartarlo de la corte y que renunciara al maestrazgo de Santiago, aunque fue recompensado con la villa de Cuéllar y el ducado de Alburquerque:	con el que firmó también algunos pactos en 1464[84]. El conde de Alba, desde los primeros meses de 1465 parece haber cambiado de bando, alineándose con Enrique IV y Beltrán de la Cueva[85]. No se sabe cuándo cambió de bando. Parece que el rey había atraído al conde a su partido con concesiones —en enero de 1465 castillo de El Carpio, en Tierra de Salamanca, promesas de refuerzo de las villas de Abadía y Granadilla al norte de Cáceres, más rentas…—, según las crónicas[86]. Ya en la primavera se pudo terminar de verificar el cambio de bando, pues en mayo el conde preparaba su apoyo militar a Enrique IV[87].	posición del marqués de Santillana, que seguía alineado con Enrique IV y Beltrán de la Cueva.

83 Con condiciones, como que Alfonso, jurado heredero el 4 de septiembre en Cabezón, se casaría en su día con Juana, la hija del rey, *Enrique IV. Colección Diplomática*, doc. 96.

84 *Documentos escogidos,* p. 5-6; Paz y Melia, *Ilustraciones Décadas*, doc.13. El pacto con Juan Pacheco el 7 de agosto de 1464 parecía decantar ya al conde por la parcialidad de Pacheco o alfonsina, AHNOB, FRIAS,C.13,D.14. Otros documentos y las crónicas apuntan a esa situación hacia el verano de 1464, *Enrique IV. Colección Diplomática*, docs. 95, 97 y doc. 98; Palencia, *Crónica,* I, p. 419-420; Enríquez del Castillo, *Crónica Enrique IV,* p. 133-135. Estuvo implicado también en los movimientos de otoño dentro de la corriente mayoritaria de la nobleza. *Cf.* Relación Documental.

85 Calderón Ortega, *El Ducado de Alba,* p. 90-92.

86 Palencia, *Crónica*, I, p. 438, Crónica C*astellana*, p. 153.

87 *DCasaAlba-Ávila,* ed. Calderón Ortega, doc. 52; Palencia, *Crónica*, I, p. 438, 445; Enríquez del Castillo, *Crónica Enrique IV*, p. 142; *Crónica Castellana*, p. 156.

Contexto general de parcialidades	Álvarez de Toledo	Mendoza
pactos de 28 de septiembre en Burgos, pacto entre Cabezón y Cigales de 30 de noviembre, acuerdo en Cigales el 5 de diciembre y de Medina el 12 de ese mes[88]. En los últimos días de diciembre de 1464 y primeros de enero de 1465 la gran coalición nobiliaria imponía en la llamada "Sentencia de Medina", dictada el 16 de enero, unas duras condiciones al rey, que incluían el apartamiento de Beltrán de la Cueva y el reconocimiento como heredero de Alfonso[89]. No obstante, a los dos meses Enrique IV y Beltrán de la Cueva se negaron a aceptar lo acordado por la liga en enero.		
1465-1468. Guerra entre enriquistas y alfonsinos		
En la llamada Farsa de Ávila, o destronamiento simbólico de Enrique IV el 5 de junio de 1465[90], tras la cual Alfonso se proclamó y firmó ya como rey[91], los dos bandos	Nada más ganarlo para su causa, lo que había acaecido ya en mayo según las crónicas, el conde aportó su	Integrados los Mendoza plenamente en el bando realista tras la Farsa de

88 *Enrique IV. Colección Diplomática:* docs. 97, 98 (Burgos, 28 de septiembre, amplia reunión de nobles) 101 (25 de octubre), 102 (30 noviembre, intento de pacificación general, en una reunión entre Cabezón y Cigales), 103, 104 (6 de diciembre), 105 (Medina, 12 diciembre), 106 (Medina, 12 diciembre); Franco Silva, *Juan Pacheco, privado,* ap., p. 616-618 (Junta de Burgos) p. 618-632 (Cigales, 5 de diciembre), p. 632-634 (Medina, 12 diciembre); Paz y Melia, Ilustraciones Décadas, docs.10, 11 y 12; Palencia, Crónica: I, 419-420, que se refiere a la junta de los nobles en Burgos; Enríquez del Castillo, *Crónica de Enrique IV,* p. 137-141, con las reuniones de Burgos y las habidas entre Cabezón y Cigales, *Crónica Castellana,* p. 148-151; Valera, *Memorial,* 30-31; Villarroel González, *Juana la Beltraneja. cit*., ap. doc. 5; *ibi*d., doc. 6.

89 *Enrique IV. Colección Diplomática:* doc. 109. Como había ocurrido con la de 1441, también en Medina y entonces contra Luna, tampoco la de enero de 1465 era una "sentencia", sino un trágala que imponían los miembros de la liga al rey.

90 Enríquez del Castillo, *Crónica Enrique IV,* p. 144-145; *Crónica Castellana,* p. 159-164; Valera, *Memorial*, p. 33-35; Palencia, *Crónica,* I, p. 455-459.

91 Alfonso "XII", "Alfonso de Castilla" o "Alfonso de Ávila", nomenclatura con la que ha pasado a la historia su "reinado" (1465-1468), en guerra civil con Enrique IV. *Vid.* Morales Muñiz, *Alfonso de Ávila,* Sobre el período que se extiende des 1464 hasta la muerte del pretendiente Alfonso, Suárez Fernández, *Nobleza y monarquía,* p. 203-222. Con perspectiva de todo el reinado, Id., *Enrique IV de Castilla*; Pérez-Bustamante, Calderón Ortega, *Enrique IV de Castilla*; asimismo, Villarroel González, *Juana la Beltraneja*.

Contexto general de parcialidades	Álvarez de Toledo	Mendoza
parecían contar con fuerzas desiguales. La facción alfonsina la formaban el arzobispo Carrillo, Pacheco, su hermano Pedro Girón, el almirante Fadrique y su hermano el conde de Alba de Aliste, los Quiñones, los Acuña de Buendía, el maestre Gómez de Solís, los condes de Plasencia y Miranda –las dos ramas de los Estúñiga–, los	apoyo militar, que se prolongó en el verano de 1465[92]. El conde de Alba cambió de bando en el verano de 1467, pasándose a Pacheco y su parcialidad alfonsina, a cambio de grandes compensaciones[93].	Ávila[94]. En el verano de 1465 el marqués de Santillana aportó numerosas tropas[95]. Entre 1465 y 1468 Diego Hurtado de Mendoza –y su hermano Pedro González de Mendoza, obispo de Calahorra, desde 1467

92 Alonso de Palencia dice que en mayo Enrique IV se reunió personalmente con el conde don García en Alba, para atraerlo a su causa, Palencia, *Crónica*, I , p. 445. Al producirse la Farsa de Ávila, el conde de Alba, que "*era ya suyo*", según Enríquez del Castillo, puso a disposición de Enrique IV inmediatamente 300 hombres de armas, 200 jinetes y 1.000 peones, Enríquez del Castillo, *Crónica Enrique IV*, p. 145. Poco después, ya conformados los ejércitos ese mismo verano, este cronista menciona que el conde de Alba, como "*fue el primero que lo vino a servir* [a Enrique IV] *que llevase la delantera de todas las batallas contra los enemigos", ibid.*, p. 148. Otras crónicas aluden a estas aportaciones. Según la *Crónica Castellana*, el conde de Alba, "*como oviese recebido gran suma de dineros del rey Enrique*", ponía a disposición de Enrique IV 800 caballeros; asimismo, *Crónica Castellana,* p. 169. Alonso de Palencia indica que el conde de Alba recibió dinero para poner a disposición del rey 800 caballeros y 3.000 peones, Palencia, *Crónica*, I, 488. Fue muy intensa la actividad de García Álvarez de Toledo ya 1465 y salió bien parado de sus movimientos, Palencia, *Crónica*, I, p. 438, 445; Enríquez del Castillo, *Crónica Enrique IV*, p. 142; *Crónica Castellana*, p. 153, 156; *DCasaAlba-Ávila,* ed. Calderón Ortega, doc. 52; *DCasaAlba-Salamanca,* ed. Bonilla y Vaca, docs. 45 y 46. *Cf.* Relación Documental.

93 Se entiende que no acudiera con los enriquistas a la batalla de Olmedo de 20 de agosto de 1467, pese a que le esperaban sus anteriores aliados, Enríquez del Castillo, *Crónica,* p. 162. Había cambiado de bando poco antes, a cambio de ciertas promesas sobre señoríos, a la espera de canjear estas mercedes por la concesión de Ciudad Rodrigo, o, en su defecto – según documento de septiembre de 1467– Toro o Madrigal, Enríquez del Castillo, *Crónica Enrique IV,* p. 166; *Crónica Castellana,* p. 205, 216, Palencia, *Crónica,* II, 51-52; *DCasaAlba-Salamanca,* ed. Bonilla y Vaca, doc. 49. El conde de Alba participó con los alfonsinos en la toma de Segovia en septiembre de 1467 y ese otoño destacaba en ese bando, y así se mantuvo hasta el final de la guerra, *Documentos escogidos,* doc. p. 8-9; Enríquez del Castillo, *Crónica Enrique IV,* p. 170; Valera, *Memorial,* p. 41-43; *Crónica Castellana,* p. 216-217, 222; Palencia, *Crónica,* II, p. 77-78, 92, 95, 99-100, 107. Es muy significativa la sobrecarta de 3 de noviembre 1467 en la que el *rey* Alfonso confirmaba a García Álvarez de Toledo todas las mercedes de los reyes anteriores y decía el motivo: porque "*venistes a me servir e dexades de seguir al dicho don Enrrique, mi anteçesor", DCasaAlba-Salamanca,* ed. Bonilla y Vaca, doc. 50.

94 RAH, SyC, K-37, f. 30-30v.

95 700 caballeros y muchos peones, Enríquez del Castillo, *Crónica Enrique IV*, , p. 148. Según Valera, el marqués de Santillana y sus hermanos pusieron 800 caballeros, Valera, *Memorial*, p. 35-36. Asimismo, *Crónica Castellana,* p. 169.

Contexto general de parcialidades	Álvarez de Toledo	Mendoza
Pimentel, Pedro Portocarrero, los condes de Castañeda, Osorno y Treviño –varias ramas de los Manrique–, los Guzmán, los Ayala, el mariscal Ribera, el adelantado Pedro Fajardo y otros muchos. En el bando realista, no era clara la posición de Pedro Fernández de Velasco. Sí contaban el rey y Beltrán de la Cueva con Álvaro Pérez Osorio, Luis de la Cerda, Juan Ramírez de Arellano, Gómez Suárez de Figueroa y los Acuña de Valencia de don Juan, además de los Alba y los Mendoza. Las parcialidades pasaron al estadio de guerra. Y aunque hubo treguas en octubre de ese año, más tarde, desde marzo de 1466, la guerra se activó.	La cronística no dejó pasar la oportunidad de denunciar tan evidente cambio de partido por parte del conde de Alba[96]. Cuando murió Alfonso de Castilla en 1468, en cuyo bando estaba, y se firmaron los Pactos de los Toros de Guisando, el conde de Alba se hallaba entre los que juraron a Isabel[97].	de Sigüenza–, a cambio de sustanciosas concesiones[98], estuvieron del lado de Enrique IV todo el tiempo[99], llegando a liderar ambos su partido, como principal influencia sobre Enrique IV, tal como se aprecia en 1467[100]. Tras la muerte de Alfonso y la proclamación de Isabel, aunque reacios a ello porque perdían influencia, los Mendoza aceptaron momentáneamente la situación[101].

96 Enríquez del Castillo, *Crónica Enrique IV,* p.166; Palencia, *Crónica,* II, p. 52, 248

97 El conde de Alba participó tras la muerte de Alfonso en las negociaciones de agosto de 1468 que llevaron al pacto de los Toros de Guisando, Palencia, *Crónica,* II, p. 176; *Crónica Castellana,* p. 248. La princesa Isabel garantizaba la continuidad con respecto a su hermano fallecido: el 2 de septiembre prometía solemnemente en la catedral de Ávila reconocerle los vasallos y posesiones que Enrique IV había otorgado al conde de Alba. *Documentación del Archivo Municipal de Ávila,* vol. I, doc. 91.

98 Entre los beneficios que obtuvo el marqués de Santillana de Enrique IV se halla la concesión de Santander. Como es sabido, la villa resistió este intento de señorialización, que condujo a la revocación de la merced en 1467. *Vid.* Pérez-Bustamante, "La resistencia de la villa de Santander". Publica, entre otros documentos, la concesión de la villa de 26 de enero de 1466; asimismo, el documento en Pérez-Bustamante, *Sociedad, economía*, ap. doc. 51. En 8 de mayo de 1467 se revocaba, *Ibid.*, doc. 52. A pesar de ello, el marqués siguió teniendo influencia en la ciudad, como lo muestran las capitulaciones de 1472 firmadas entre él y el concejo, *Ibid.*, doc. 53.

99 *Cf.* Relación Documental. Asimismo, Enríquez del Castillo, *Crónica*, p. 163-164, 169; Valera, *Memorial*, p. 41-43; *Crónica Castellana,* p. 208, 214, 223; Palencia, *Crónica,* II, p. 59, 64-69.

100 Imponiendo su voluntad en muchos asuntos, incluyendo la estratégica custodia de la heredera Juana, Enríquez del Castillo, *Crónica Enrique IV,* p. 161; Palencia, *Crónica,* II, p. 54; *Crónica Castellana,* p. 206. En junio de 1467 Enrique IV se comprometía a no realizar negociación o pacto con su hermanastro Alfonso sin consentimiento de Pedro González de Mendoza, Villalba Ruiz de Toledo, *El cardenal Mendoza ante la guerra civil,* doc. 3. El 6 de agosto de 1467 se ratificaba este acuerdo. Véase Relación Documental.

101 *Enrique IV. Colección Diplomática,* doc. 156; Enríquez del Castillo, *Crónica,* p. 178-179; Pulgar, *Crónica Reyes Católicos,* p. 232-233, 236.

Contexto general de parcialidades	Álvarez de Toledo	Mendoza
El partido alfonsino seguía liderado por unos pocos linajes principales: Estúñiga, Pimentel, Enríquez, Manrique y, por supuesto, Alfonso Carrillo[102] y Juan Pacheco, con su hermano Pedro Girón. También se sumaban a esta causa ese verano los Ponce de León. El partido realista contaba sobre todo con Beltrán de la Cueva, el linaje Osorio, el linaje Mendoza y el linaje Álvarez de Toledo, aunque este cambió de bando en 1467. Aunque en el momento de la llamada "segunda batalla de Olmedo", de agosto de 1467, los alfonsinos parecían tener ventaja en la guerra, la muerte del infante heredero Alfonso en julio de 1468 obligó a sus partidarios a reorientar sus pretensiones y precipitó el fin de la guerra, presentándose una situación sucesoria bien conocida, que desembocó el 18 septiembre de 1468 en el llamado Pacto de los Toros de Guisando. Isabel fue declarada heredera[103].		
1469-1471. Irrupción de Isabel y reajustes de los partidos		
Enrique IV de nuevo había recuperado en 1469 a Juan Pacheco para liderar una gran parcialidad en detrimento de los intereses de Isabel.	Ante los nuevos reajustes de 1469, el conde de Alba —que había militado en el bando alfonsino, es decir,	Los Mendoza, aunque recibieron presiones aragonesas[104] y tuvieron dudas, se mantuvieron del lado de

102 "*Al que llamaban don Opas*", el gran traidor, según Enríquez del Castillo, *Crónica Enrique IV*, p. 147.

103 Trazó muy bien esta coyuntura Val Valdivieso, I*sabel la Católica, princesa,* p. 22-115 y ap. doc. docs. 2, 3 (pacto de los toros de Guisando), 4 y 5; asimismo, *Enrique IV. Colección Diplomática,* doc. 152.

104 Paz y Melia, *Ilustraciones,* docs. 17 y 18.

Contexto general de parcialidades	Álvarez de Toledo	Mendoza
El matrimonio de Isabel y Fernando en 19 de octubre de 1469 había alterado los planes de Enrique IV y Pacheco. Se apartaron del acuerdo de los Toros de Guisando y recuperaron la causa sucesoria de la princesa Juana, pero ya antes, en marzo de ese año un gran pacto –con Pacheco, los Mendoza, los Estúñiga y el arzobispo Fonseca– se forjó en esta línea[105].	isabelino–, se manifestaba inicialmente *neutral*[106]. Al tiempo que Pacheco retornó a su apoyo a Enrique IV, consiguió atraer al conde de Alba a su partido a cambio de sustanciosos beneficios. Entre estos, la promesa de varios títulos –el muy alto	Enrique IV en esa coyuntura, y ahí estaban en 1470, todavía con la posición de fuerza que les daba la tutela de la princesa Juana, que de momento retenían. El partido enriquista, en cuyas filas militaban, a esas alturas, eso sí, era sobre todo un partido "portugués"[107].

105 Que implicaba también el refuerzo de la alianza con Portugal. Además de querer casar a la princesa Juana con el príncipe portugués Joao, se incluía por entonces el propósito de casar a Isabel con el viudo rey portugués Alfonso V. Eran planes de hacía algunos años, como señalaban las crónicas: "*doña Isabel jamás tuvo propósito ni voluntad de casarse con el rey de Portugal*", Enríquez del Castillo, *Crónica Enrique IV,* p. 180. El matrimonio de Isabel con el rey portugués ya se había planteado en 1465, *Enrique IV. Colección Diplomática*, doc. 128. Estos planes de bodas "portuguesas" eran refrendados por el rey y muchos nobles – Pacheco, el arzobispo de Sevilla Fonseca, Álvaro de Estúñiga, Beltrán de la Cueva, el conde de Haro y los Mendoza– en 18 de marzo de 1469, AHNOB/1//OSUNA,C.1860,D.20 y 22; Val Valdivieso, *Isabel la Católica, princesa*, *cit.*, doc. 15. El 30 de abril de 1469 se acordaba el enlace de Isabel con el rey portugués, con la aquiescencia del círculo nobiliario citado, AHNOB, FRIAS,C.16,D.22. Inmediatamente, el 1 de mayo, estos miembros –entre ellos el marqués de Santillana y su hermano el obispo– firmaban un pacto con el conde de Haro, González Crespo, *Elevación de un linaje,* doc. 81. El 2 de mayo de 1469 este círculo, que controlaba en ese momento a Enrique IV –el arzobispo Fonseca, el marqués de Villena, el conde de Plasencia, el marqués de Santillana y su hermano el obispo, y el conde de Haro–, reafirmaba su pacto con el rey portugués Alfonso V. Este se comprometía a favorecer y acrecentar las casas de sus aliados en lo posible, AHNOB, FRIAS,C.16,D.23, Val Valdivieso, *Isabel la Católica, princesa*, *cit.,* doc. 18. Al final, estos planes se deshicieron e Isabel no se doblegó a los planes portugueses, sino que casó con el heredero aragonés, contrariando en esto a Pacheco, a los Mendoza y a otros, Val Valdivieso, *Isabel la Católica, princesa*, *cit.*, p. 128 y ss.

106 Como decía la crónica anónima de Enrique IV, o la de Alonso de Palencia, si bien ambas crónicas dejan ver que estaba a la expectativa de saber qué le convenía más "*Como neutral se mostraba e a ninguna de las partes claramente ayudaba nin contradezía e con cada una secretamente tratava", Crónica Castellana,* p. 288; "*ni decididamente se inclinaba a ninguna de las dos partes, ni abiertamente la combatía, sino que en ambas preparaba el terreno para futuras inteligencias*", Palencia, *Crónica,* II, p. 282.

107 Se conserva un acuerdo de enero de 1469 en que el marqués de Santillana se sumaba al propósito de matrimonio de Juana con el príncipe de Portugal, Paz y Melia, *Ilustraciones,* doc. 20. Los Mendoza querían favorecer a Juana, pero a la vez anular la influencia de los aragoneses en Castilla, es decir la causa de Isabel, defendida por Carrillo. Los Mendoza se decantarían entonces por esta política enriquista proportuguesa pese a que era la política

Contexto general de parcialidades	Álvarez de Toledo	Mendoza
Ya el 26 de octubre de 1470 Enrique IV revocaba los acuerdos de los Toros de Guisando y proclamaba a Juana como heredera de Castilla[108]. En marzo de 1471, por su parte, Isabel defendía su causa ante el reino[109]. La nueva coyuntura exigió nuevas definiciones en las posiciones nobiliarias, al ser notoria e irreversible la ruptura entre Isabel y Enrique IV[110].	título de duque, entre ellos–, y de los señoríos de Coria y de Ciudad Rodrigo, este último no conseguido finalmente. De hecho, desde finales de 1469 a 1472 la adscripción enriquista del conde se vislumbra en sus comportamientos, sobre	Los Mendoza tenían el problema, eso sí, de que quien lideraba ese alineamiento era Pacheco –recuperado para la causa de Enrique y Juana en 1469–, con el problema de fondo de determinar quién controlaría al propio Enrique IV.

de Juan Pacheco, con el que los Mendoza tenían malas relaciones de tiempo atrás. En marzo de 1469 habían pactado ya con Pacheco y otros –Cueva, Fonseca, Estúñiga– apoyar la causa portuguesa, RAH, SyC,K-37, fº 53 y 53 v; Val Valdivieso, Mª I. Del, *Isabel la Católi*ca, doc. 15

108 Hay una edición del diploma original en Floriano Llorente, "Problemas sucesorios"; una versión reducida y en copia posterior en *Enrique IV. Colección Diplomática,* doc. 179. El rey justificaba el cambio de postura: cómo el juramento que se hizo a Juana como heredera al principio era el válido y el único legítimo, cómo se vio obligado a pactar luego la sucesión de Isabel y cómo esta incumplió las condiciones, menospreciando al rey. La justificación de la ruptura del pacto de los Toros por parte de Enrique IV la ofrece también con claridad Alonso de Palencia en su crónica. Aparte de sostener el rey el nacimiento legítimo de su hija Juana, Enrique IV denostaba a su rival Isabel. Por su matrimonio –improcedente, se argüía, desde todos los puntos de vista: hecho sin consentimiento de quien debía darlo, hecho contra sus aliados, por capricho de una joven, inválido por grado de parentesco…–, merecía a juicio del rey ser despojada de la sucesión, Palencia, *Crónica,* II, 341-343. La cuestión de la legitimidad sucesoria fue en esos años una cuestión fundamental. *Vid.* Val Valdivieso, *Isabel la Católica, princesa*, *passim*; Villarroel González, *Juana la Beltraneja*; Carrasco Manchado, *Isabel I de Castilla*, aunque más centrado en períodos posteriores.

109 *Enrique IV. Colección Diplomática,* doc. 187, con fecha de 1 de marzo. El ejemplar que llegó a Murcia, fechado el 21 de marzo de 1471, fue publicado por Torres Fontes, "La contratación de Guisando", doc. 3.

110 El período que transcurre desde el pacto de los Toros de Guisando a la proclamación de Isabel ha sido detallada y meticulosamente descrito en Val Valdivieso, *Isabel la Católica, princesa*, *cit.,* p. 119-313; Suárez Fernández, *Nobleza y monarquía, cit.,* p. 225-242; Id., *Isab*el I, Reina, p. 53-96.

Contexto general de parcialidades	Álvarez de Toledo	Mendoza
Fueron años de tensión entre Enrique IV, sostenido sobre todo por Pacheco, y en el otro partido su hermanastra Isabel, sostenida por Carrillo y los aragoneses.	todo teniendo en cuenta las cuantiosas recompensas ofrecidas por Enrique IV y Pacheco en abril de 1471, momento en que parece clara la recompensa fuerte al conde por apoyar a Enrique IV y a su hija Juana[111].	Pacheco era el adalid del pacto proportugués. Eso creaba recelos en los Mendoza —Diego Hurtado de Mendoza, el marqués, y su hermano, el obispo Pedro González de Mendoza—, pero eso no les impidió militar, de buena o mala gana, en el mismo partido[112].

111 En algún momento el conde de Alba albergó la posibilidad de controlar la ciudad de Salamanca, que llegó a ocupar por la fuerza en 1469, Valera, *Memorial,* p. 55; Palencia, *Crónica,* II, p. 287-288; *Crónica Castellana,* p. 290. Por otra parte, aprovechando rivalidades al norte de Extremadura, el conde de Alba se hizo antes de 1471 con el control de Coria, consiguió también por el apoyo de Pacheco los títulos de duque de Alba, marqués de Coria y conde de El Barco, con la condición de dejar Montalbán y Puente del Arzobispo, que tenía sólo provisionalmente, Enríquez del Castillo, *Crónica Enrique IV,* p. 194-195, 197-198; *Crónica Castellana,* p. 294, 320, 329; Palencia, *Crónica,* II, p. 297-299, 359, 383-384. En octubre de 1470 Enrique IV le había concedido parte de los derechos fiscales de las ferias de Medina, Palencia, *Crónica,* II, p. 331-332; *Crónica Castellana,* p. 306. El 20 de abril de 1471, a la espera de que se le otorgase Ciudad Rodrigo, y habiéndose comprometido a jurar a la princesa Juana, Enrique IV le adelantaba mil quinientos vasallos, además de 350.000 mrs. en juros, alcabalas y tercias, amén de más de un millón de mrs. por haber servido al rey, con las rentas de Montalbán, cuya tenencia había tenido, *DCasaAlba-Ávila,* ed. Calderón Ortega, doc. 58. Por esas fechas, abril de 1471, el rey le prometía a través de Juan Pacheco otras mercedes por haberse unido a su causa, AHNOB, FRIAS,C.12,D.15. El verano de ese año el rey le había puesto junto con el arzobispo Fonseca al frente de Medina —como "*virreyes",* dice la crónica— preparando la campaña para la expulsión de Isabel y Fernando de Castilla, lo que revela que se hallaba en el círculo de máxima confianza del rey, Enríquez del Castillo, *Crónica Enrique IV,* p. 208-209.

112 También influyeron las recompensas por mantenerse en su bando. Pese a que el marqués de Villena se había hecho con posesiones antiguas de Luna, en concreto en la zona de Guadalajara, el marqués de Santillana, conseguía el 25 de octubre de 1470 quedarse con las villas de Alcocer, Salmerón y Valdeolivas, AHNOB, OSUNA, C.1726,D.51. El marqués conseguía reforzar así su posición en la zona de Guadalajara. También conseguía ese mismo día Diego Hurtado de Mendoza el compromiso regio, respaldado por el propio Juan Pacheco, de que no recibiría menos que los otros aliados que apoyaban a Enrique IV, RAH, SyC, M-20, fol. 51-51v y M-25, fol. 89-89v. Según un pacto firmado por Juan Pacheco y Alonso de Arellano, el marqués de Santillana no era enemigo suyo, AHNOB, FRIAS,C.12,D.19. Seguiría en ese bando hasta casi el final del reinado de Enrique IV, pese a la buena sintonía —hasta entonces, luego se rompió— con Alfonso Carrillo y las malas relaciones con Pacheco, Sánchez Prieto, *La Casa de Mendoza*, p. 132-133.

Contexto general de parcialidades	Álvarez de Toledo	Mendoza
Las posiciones de unos y otros estaban claras. La ruptura entre los nobles había resurgido y así seguiría en los años siguientes. Pacheco consiguió aglutinar para la causa de Enrique IV y de la princesa Juana un nutrido grupo de personajes de primera fila: el arzobispo de Sevilla Alfonso de Fonseca, Álvaro de Estúñiga, Rodrigo Alonso Pimentel, los Suárez de Figueroa y Rodrigo Ponce de León –yerno de Juan Pacheco desde 1471– se alinearían en esta causa. En el otro bando, el isabelino, el arzobispo Carrillo, que lideraba este partido[113], los Manrique, la familia del almirante Enríquez, los Quiñones, el conde de Cabra Fernández de Córdoba, los Fajardo de Murcia y los Guzmán arropaban a la princesa, que ahora era también la causa de Aragón, con su rey Juan II y su hijo Fernando, heredero y esposo de Isabel.		
1472-1474. Enrique IV frente a Isabel		
Los recelos de una parte de los nobles –destacando el conde de Haro, en buenas relaciones con los Mendoza– hacia el excesivo poder de Juan Pacheco, y las tensiones internas de su parcialidad, llevaron a varios nobles a ir	Instalado en el bando enriquista cómodamente, García Álvarez de Toledo, convertido en duque, recogía los beneficios del apoyo del rey y de Pacheco en 1472[114].	Los Mendoza se mantenían en el partido enriquista. Y ello pese a que Isabel y Fernando habían intentado atraer al linaje[115].

113 Que en 12 de octubre de 1469 había firmado un pacto con Isabel y Fernando, Val Valdivieso, *Isabel la Católica, princesa*, doc. 25.

114 Hay noticias de que en el verano de 1472 Juan Pacheco le prometió más vasallos y rentas en tierras extremeñas, *DCasaAlba-Ávila,* ed. Calderón Ortega, doc. 60; *Documentos sobre Enrique IV*, *cit.,* reg. nº 3156. Por otra parte, desde finales de 1472 García Álvarez de Toledo detentaba ya oficialmente el título de duque de Alba. La cédula con el título se habría otorgado entre agosto y diciembre de 1472, *DCasaAlba-Salamanca,* ed. Bonilla y Vaca, doc. 60.

115 La crónica *anónima o Castellana* de Enrique IV, refiriéndose a hechos de finales de 1471 mencionaba el interés de Isabel y Fernando por atraer el linaje y apuntaba un factor que podía ser clave: la ambición de Pedro González de Mendoza por obtener el capelo

Contexto general de parcialidades	Álvarez de Toledo	Mendoza
abandonando al muy poderoso maestre de Santiago, marqués de Villena y mano derecha del rey[116]. Desde 1473 bastantes nobles estaban ya en esa posición. Pero murió en octubre de 1474. Aunque hubo algunas rivalidades en el bando isabelino tras la muerte del marqués de Villena –por hacerse con el maestrazgo de Santiago, que él tenía–, la gran parcialidad que se estaba formado en torno a la sucesión en Fernando e Isabel se mantuvo unida y era predominante a finales de año.	Sin embargo, al año siguiente se decantó por el partido de Isabel. La crónica de Hernando del Pulgar situaba ya hacia 1472 al duque de Alba colaborando en algún episodio con Isabel y Fernando, pero no era algo concreto[117]. Hay un cierto vacío informativo hasta el año siguiente. Entre mayo de 1473 y febrero de 1474, ciertas intervenciones en asuntos abulenses muestran ya su cercanía a Isabel[118].	Los Mendoza se vieron influidos desde 1472 por la creciente animadversión nobiliaria hacia el excesivo poder de Pacheco. Pero influyó más la obsesión de Pedro González por ser cardenal, dignidad que obtuvo en marzo de 1473 y para la que los Mendoza consideraron más conveniente el apoyo aragonés[119]. A principios de 1474 parecía ya estar en esa obediencia[120].

cardenalicio y lo conveniente que resultaba para ello el apoyo aragonés. La situación de 1472 para los Mendoza estuvo marcada por ese propósito, *Crónica Castellana,* p. 359. La crónica de Enríquez del Castillo señala que Rodrigo Borja fue agasajado por los Mendoza para conseguir el capelo para el obispo de Sigüenza, Enríquez del Castillo, *Crónica*, p. 212-214. Alonso de Palencia menciona que el príncipe Fernando intentó aprovechar la visita de Rodrigo Borja para atraer a los Mendoza, pero el cronista dice que fue "*en vano*", Palencia, II, p. 486-487.

116 Las crónicas muestran algunos episodios de estas rivalidades y del progresivo distanciamiento de estos linajes respecto de Pacheco, Enríquez del Castillo, p 209-212; *Crónica Castellana,* p. 367-368, 386-389; Palencia, *Crónica,* II, p. 487-488, III, p. 26. *Cf.* asimismo Sánchez Prieto, *La Casa de Mendoza*, p. 133-137.

117 Pulgar, *Crónica Reyes Católicos,* p. 245.

118 *DCasaAlba-Ávila,* ed. Calderón Ortega, docs. 62 a 67. En junio de 1474 se documenta que el duque tenía relaciones con Fernando de Aragón, *Documentos escogidos,* p. 9-10. Ese año Enrique IV intentó atraerlo a su causa, pero sin éxito, Palencia, *Crónica,* III, p. 215, 219, 276

119 Es decir, apoyo a través del príncipe Fernando, Enríquez del Castillo, *Crónica,* p 213-216; *Crónica Castellana,* p. 388-390; Palencia, *Crónica,* III, p. 87-92. Hay que tener en cuenta que el cardenal Borja, en amistad con Isabel y Fernando, se decantó en sus dictámenes por la sucesión en favor de Isabel. *Vid.* Villalba Ruiz de Toledo, *El cardenal Mendoza ante la guerra civil,* p. 21; asimismo, Sánchez Prieto, *La Casa de Mendoza*, p.140.

120 Cf. Relación Documental

Contexto general de parcialidades	Álvarez de Toledo	Mendoza
Poco después de Pacheco murió el rey. Cuando accedió Isabel al trono en diciembre de 1474 y fue reconocida a principios de 1475, la mayor parte de los grandes linajes estaban ya de su lado: Aparte de los Alba y los Mendoza, los Velasco –Pedro Fernández Velasco, conde de Haro, ahora también condestable–, Enríquez –con el almirante Alfonso Enríquez–, Manrique –varias ramas, incluido Pedro Manrique, conde de Treviño y futuro duque de Nájera–, Quiñones –conde de Luna–, Pimentel –Rodrigo Pimentel, conde de Benavente–, Arellano, Guzmán –Enrique de Guzmán, duque de Medina Sidonia– y La Cueva –Beltrán de La Cueva, duque de Alburquerque– estaban con Isabel[121].	Estuvo en el círculo más cercano entre los nobles que apoyaban a Isabel cuando se proclamó reina. El duque de Alba, que sería muy activo durante la guerra en el bando isabelino, fue recompensado desde el principio de ésta con abundantes rentas y alguna promesa señorial más para ampliar sus ya dilatados estados señoriales[122].	La balanza se acabó de inclinar con la gran alianza que, a propósito de Carrión, firmaron en apoyo de los Manrique los Mendoza y otros nobles. La gran coalición isabelina en la que participó el marqués de Santillana fue el último empujón que acabó llevando a los Mendoza a cambiar definitivamente de bando, colocándose del lado de Fernando e Isabel[123].

121 Muchos estuvieron ya en la proclamación de Segovia o inmediatamente. Varios de estos nobles firmaron en 27 de diciembre de 1474 una confederación para apoyar a Isabel tras su proclamación como reina, *Enrique IV. Colección Diplomática,* doc. 207; *Crónica Castellana,* p. 481n; Pulgar, *Crónica Reyes Católicos,* p. 253; Bernáldez, *Historia de los Reyes Católicos*, p. 576-577; *Crónica incompleta,* p. 130-132.

122 El 20 de febrero de 1475 los reyes prometieron entregar a García Álvarez de Toledo –señor de Valdecorneja, conde de El Barco, marqués de Coria y duque de Alba–, poseedor ya de cuantiosas rentas, un millón y medio de maravedíes "*de ciertas prendas de oro e plata*", *Documentos escogidos,* p. 10-11. Y de 19 de mayo es un albalá de la reina Isabel prometiéndole entregar el señorío de Ciudad Rodrigo, "*con sus vasallos y tyerra y juridyción", DCasaAlba-Salamanca,* ed. Bonilla y Vaca, doc. 74. Finalmente, la concesión no tuvo lugar. Véanse las abundantes posesiones del duque de Alba en 1479 en Monsalvo Antón, "Arraigo territorial", p. 137.

123 Parece que el rey había concedido en 1473 Carrión al conde de Benavente (*Documentos sobre Enrique IV*, *cit.,* reg. nº 3342), contra la voluntad de los Manrique, que siempre tuvieron mucha influencia en esta villa, aunque fuera realenga. También tenía vinculación con ella el propio marqués de Santillana, entre otras cosas porque su padre, el primer marqués, había nacido en Carrión, villa también muy querida por los Mendoza. Para defender la villa se formó en abril de 1474 una liga militar con muchos linajes, principalmente los Manrique (condes de Paredes, de Treviño, de Osorno y de Castañeda) y los Mendoza, pero también Beltrán de La Cueva, Osorio de Astorga, Álvarez de Toledo y otros. El príncipe Fernando de Aragón apoyó esa coalición, AHNOB, OSUNA,C.1860,D.24. Supuso una importante movilización de recursos económicos y de tropas, y permitió que una parte destacada de los grandes linajes se vieran todos juntos en un potente bando al servicio de Isabel y Fernando, Val Valdivieso, *Isabel la Católica, princesa*, *cit.*, doc. 48. Lo cronistas sugieren que eso acabó por decantar la alianza del marqués de Santillana hacia la causa de Isabel y Fernando, Enríquez del Castillo, *Crónica,* p. 218-220; *Crónica Castellana*, p.441-

Contexto general de parcialidades	Álvarez de Toledo	Mendoza
Carrillo estuvo todavía en la proclamación de la reina en Segovia, en esa parcialidad aparentemente, aunque estaría a punto de cambiar de bando. Fueron muy pocos los que acabaron defendiendo la causa de la princesa Juana. Cabe destacar al nuevo marqués de Villena, Diego López Pacheco, hijo de Juan Pacheco, sus primos los Téllez Girón —maestre de Calatrava y conde de Ureña—, y Álvaro de Estúñiga —duque de Béjar—, que se mantuvieron fieles a Juana[124]. A ellos se unió Carrillo[125], cuya rivalidad con los Mendoza —sobre todo con el cardenal Pedro Mendoza— le hacía imposible compartir bando. Como es sabido, desde la primavera de 1475 los dos partidos se enfrentan en una guerra que se prolongó hasta 1479.		Y con ella estaban al acceder esta al trono[126]. En ese partido siguió Diego Hurtado de Mendoza en los años siguientes, obteniendo grandes recompensas de Isabel[127].

442; Palencia, *Crónica,* III, p. 197-198. Este cronista destaca cómo poco después el marqués de Santillana —Palencia no incluye en esta decisión al cardenal— y el conde de Haro, piezas clave entre la nobleza, declaraban abiertamente su compromiso con la sucesión en Isabel, *Ibid.,* 213-215. Vid. Sánchez Prieto, *La Casa de Mendoza*, p. 137-140. Por parte de Pedro González de Mendoza tampoco había duda. Hay un pacto firmado en 27 de diciembre de 1474 por el que, junto a Pedro Fernández de Velasco, el conde de Benavente y el almirante de Castilla, aceptaban ser leales a Isabel, OSUNA,C.417,D.38.

124 Pulgar, *Crónica Reyes Católicos,* p. 253; Bernáldez, *Historia de los Reyes Católicos,* p. 576; *Crónica incompleta,* p. 135-136.

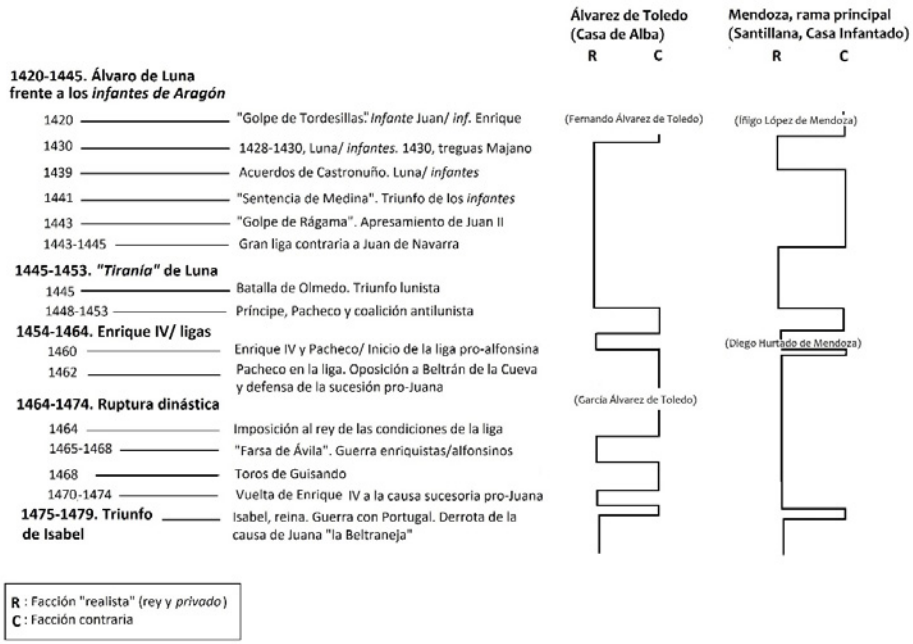
125 Val Valdivieso, *Isabel la Católica, princesa,* doc. 54. Carrillo tenía su propia rivalidad con los Mendoza Villalba Ruiz de Toledo, *El cardenal Mendoza ante la guerra civil,* p. 22-23. Parece que tenía celos hacia Pedro González de Mendoza, que acaparó todo el protagonismo de la relación con Roma. Sobre Alonso Carrillo *vid.* la monografía de Franco Silva, *El arzobispo de Toledo, Alonso Carrillo*.

126 La *Crónica incompleta de los Reyes Católicos* dice que, como a mediados de marzo de 1475 el conde de Haro y el marqués de Santillana, considerados los "*mayores entre los grandes",* no habían tenido ocasión de besar las manos a los reyes, lo hicieron entonces en un encuentro en Medina: "*allí venieron a les besar las manos el marqués de Santillana y el condestable de Castilla, los quales, por ser los mayores entre los grandes destos reynos, fue causa que otros dudosos tomasen aquel camino de obedecer y seruir*", *Crónica incompleta.,* p. 164

127 En julio de 1475 los reyes confirmaban a Diego Hurtado de Mendoza todas sus mercedes, que incluían el nuevo título de duque del Infantado, RAH, SyC, N-4, fº 264 a 267; AHNOB, OSUNA,C.1872,D.1.; asimismo, OSUNA,C.3395,D.1.

ANEXO II. ALIANZAS Y PARCIALIDADES DE LOS ÁLVAREZ DE TOLEDO

Alianzas y parcialidades de los Mendoza y los Álvarez de Toledo



R : Facción "realista" (rey y *privado*)
C : Facción contraria

ANEXO III[1]. CARTAS DE AMISTAD, ALIANZAS, CONFEDERACIONES PACTADAS Y ESCRITURAS AFINES CONCERNIENTES A LOS ÁLVAREZ DE TOLEDO (1439-1474)[2]

1439, julio, 7. El rey de Navarra –infante de Aragón Juan–, el príncipe don Enrique y otros, entre ellos Fernán Álvarez de Toledo, prometen guardar el Seguro de Tordesillas, González Crespo, *Elevación de un linaje*, doc. 59

1439, octubre, 10. Juan II otorga licencia para que Álvaro de Luna y sus adversarios puedan firmar "*qualesquier lianças y amistanças y confederaciones y contratos y pactos de qualquier natura*", anulando cualquier otro pacto que hubieran podido firmar antes. Aparecen los mismos eclesiásticos y nobles de la carta de confederación dada igualmente en Castronuño el día 15 de ese mes. RAH, SyC, M-9, ff. 276v-277v

1439, octubre, 15. Juan II reitera la licencia a los partidarios de Juan de Navarra y de Álvaro de Luna para firmar alianzas, confederaciones, revocando otras anteriores, y otorga *seguro* a todos ellos. *Doc.Álvaro de Luna,* ed. Calderón, doc 63.

1439, octubre, 15. Escritura (que inserta la de 10 de octubre con la autorización a firmar carta de amistad) ratificando la amistad entre Álvaro de Luna y sus enemigos. Se respetaría lo que tenía el condestable hasta 1438, pero con algunas excepciones, como los alixares de Candeleda (objeto de litigio de Luna con el conde de Ledesma) y ciertos bienes del condestable en Cuéllar y Montemayor, así como derechos del condestable y del conde de Haro. Es un contenido equivalente en parte al firmado el 20 de octubre de 1439. RAH, SyC, M-9, ff. 276-279v.

1439, octubre, 20. Pacto de amistad y seguro otorgado en Castronuño por la parte de Juan de Navarra y la parte de Álvaro de Luna tras el compromiso de pacificación entre ellos, con los mismos protagonistas que los que firmaban el 15 de octubre pasado. *Doc.Álvaro de Luna,* ed. Calderón, doc. 64.

1439, octubre, 29. Juan II se dirige a numerosos miembros de la nobleza y el clero poniendo bajo su *amparo e defendimiento e guarda e segurança real* a Álvaro de Luna, tras los acuerdos firmados en Castronuño unos días antes. *Doc.Álvaro de Luna,* ed. Calderón, doc 66.

1 Hay en bastantes casos muchas referencias de archivo. Si se repiten, citamos sólo una de ellas. Y, si el documento está editado, lo indicamos. Abreviaturas empleadas (en las referencias de archivo; para las editadas, *cf*. Bibliografía)*:* Real Academia de la Historia, Colección Salazar y Castro (=RAH, SyC); Archivo Histórico Nacional, sección Nobleza (=AHNOB). En el caso de documentación publicada, hemos adaptado con la mayor concisión posible la regesta de los documentos a la finalidad que interesa aquí.

2 La relación documental se inicia en 1439, que es cuando se intensificó un gran ciclo histórico de pactos o confederaciones entre los nobles, concretamente después del Seguro de Tordesillas de ese año, que adoptamos como punto y seguido en los conflictos internobiliarios castellanos. La fecha de 1474, coincide con el final del reinado de Enrique, al proclamarse Isabel reina al final de año.

1440, abril, 13, 15. Ratificación del acuerdo de 20 de octubre de 1439 dada por el Rey de Navarra y los nobles, entre ellos Fernando Álvarez de Toledo, a Álvaro de Luna. Se hace extensiva la *seguridad* a los parientes y partidarios del condestable. *Doc. Álvaro de Luna,* ed. Calderón, doc 76.

1440, abril, 26-27. Sobrecarta de Juan II con la seguridad dada a Luna y ratificada unos días antes. Gutierre de Toledo, en su villa de Alba, y su sobrino Fernando Álvarez de Toledo, en Bonilla, juran y sellan con pleito homenaje cumplir lo contenido en dicha ratificación. *Doc.Álvaro de Luna,* ed. Calderón, doc. 77.

1440, mayo, 11, 23. Carta de confederación y amistad entre Álvaro de Luna, Gutierre de Toledo y su sobrino el conde de Alba, que firman este y el condestable, para servir al rey don Juan II y al príncipe don Enrique, *Doc.Álvaro de Luna,* ed. Calderón, doc. 79.

1441, febrero,1. Fernando Álvarez de Toledo, conde de Alba, desde Salamanca otorga poder a Álvaro de Luna para que, en su nombre, pueda responder a los *desafiamientos* del rey de Navarra, el almirante don Fadrique y Pedro de Estúñiga. *Doc.Álvaro de Luna,* ed. Calderón, doc. 89.

1441, junio, 30. Confederación de doña María, don Gutierre de Toledo, su sobrino el conde de Alba y Lope de Barrientos, obispo de Segovia. *DCasaAlba-Salamanca,* ed. Bonilla y Vaca, doc. 25.

1441, julio, 3 a 7. "Sentencia arbitral de Medina" contra Álvaro de Luna, estableciendo su apartamiento del poder. Fue redactada por la reina doña María, el príncipe don Enrique, el almirante don Fadrique y el conde de Alba. RAH, SyC, leg. 27, carp. 6, nº 3; *Crónicas* BAE *II. Juan II,* II, pags. 598-603 y *Crónica del Halconero,* ed. Carriazo, p. 421-433.

1441, julio, 22. Álvaro de Luna protesta y reclama ante el doctor Juan Rodríguez de Arenas, oidor regio, contra la Sentencia de Medina de principios de julio. Explica la participación del conde de Alba en la misma —junto con los otros tres redactores— como efecto del temor y las coerciones de Juan de Navarra y sus partidarios. *Doc. Álvaro de Luna,* ed. Calderón, doc. 91.

1441, septiembre, 10. Juan II, tras un relato de los movimientos iniciados en 1438 y culminados en la Sentencia de Medina de julio de ese año, se dirige a un número amplio de eclesiásticos y nobles, encabezados por Juan de Navarra, entre ellos el conde de Alba y su tío el arzobispo de Sevilla don Gutierre, para que puedan dar *seguridad a Álvaro de Luna y su hermano el arzobispo de Toledo* [Juan de Cerezuela] RAH, SyC, M-9, ff. 239-242 v.

1441, septiembre, 10. Juan II da licencia a Álvaro de Luna para que de *seguridad* a Juan de Navarra y otros eclesiásticos y nobles, entre los que se cita al conde de Alba y su tío don Gutierre. RAH, SyC, M-9, ff. 244v-247v.

1441, septiembre, 13. Carta de *seguro* entre la reina doña María, Juan de Navarra y otros muchos, entre ellos el conde de Alba y su tío don Gutierre, por una parte, y el condestable Luna, por otra, para no ir contra los respectivos adversarios. RAH, SyC, M-9, ff. 239-251v.

1443, junio, 21. Pacto de amistad entre el almirante don Fadrique, el príncipe don Enrique y Juan Pacheco con el conde de Alba y su tío don Gutierre. El pacto ya se había hecho. En esta escritura se hace el pleito y homenaje en Alba. *DCasaAlba-Salamanca,* ed. Bonilla y Vaca, doc. 30.

1444, agosto, 25. Confederación entre Álvaro de Luna, el almirante don Fadrique y el conde de Alba. *Doc.Álvaro de Luna,* ed. Calderón, doc 101.

1444, octubre, 28. El conde de Alba firma, junto a Pedro Fernández de Velasco e Íñigo López de Mendoza, de la parte de Juan II de Castilla, la tregua o *contratos de paz* que el rey de Castilla pactó con don Juan de Navarra y su parcialidad para acabar con los *bollicios* y *movimientos* del reino. AHNOB, FRIAS,C.118,D.2.

1444, noviembre, 7. Juan II informa de los *contratos de paz* alcanzados el 28 de octubre con Juan de Navarra, en los que habían participado como firmantes, de la parte del rey castellano el conde de Alba, el conde de Haro e Íñigo López de Mendoza. AHNOB, FRIAS,C.118,D.2.

1446, diciembre, 18. Fernando Álvarez de Toledo participa con otros nobles –Íñigo López de Mendoza, Álvaro de Luna, Juan Pacheco, Pedro de Estúñiga, Diego Gómez de Sandoval, Alfonso Pimentel, Diego Manrique y Juan Manrique– en la confederación firmada por el conde de Haro, Pedro Fernández de Velasco, y don Fadrique, almirante de Castilla, González Crespo, *Elevación de un linaje,* doc. 69.

1448, mayo, 16. Juan II comunica a Pedro Álvarez de Osorio que, por haber seguido algunas *parcialidades* y haber implicado en algunos *escándalos, levantamientos e movimientos,* había ordenado la prisión del conde de Alba, del conde de Benavente, de Enrique Enríquez, hermano del almirante, y de Pedro de Quiñones. *DCasaAlba-Ávila,* ed. Calderón, doc. 23.

1450, diciembre, 26. Alfonso de Fonseca, obispo de Ávila, se compromete en una *amistad* con la esposa de Fernando Álvarez de Toledo y con sus hijos García y Pedro, mientras el conde estaba en prisión. Entre los objetivos figuraba conseguir la libertad del conde. *DCasaAlba-Ávila,* ed. Calderón, doc.26

1451, marzo, 3. Juan II y el príncipe don Enrique conminan a García Álvarez de Toledo, primogénito del conde de Alba, para que dejase libres las villas que fueron de su padre el conde de Alba y que habían sido confiscadas. *DCasaAlba-Ávila,* ed. Calderón, doc.27; Pastor Bodmer, I., *Grandeza y tragedia de un valido...II.Documentos,* págs. 299-300.

1451, marzo, 6. Juan II y el príncipe don Enrique acuerdan con García Álvarez de Toledo las condiciones para el *perdón e restitución* de bienes, así como la salida de prisión de su padre el conde de Alba. *DCasaAlba-Ávila,* ed. Calderón, doc. 28.

1451, abril, 4. Juan II se dirige a las justicias y oficiales de Toledo para que recibieran a Juan de Luna, hijo de Álvaro de Luna, como alcalde mayor, ya que el oficio, que tenía el conde de Alba, fue confiscado cuando entró en prisión y se confiscaron sus villas. *Doc.Álvaro de Luna,* ed. Calderón, doc 124.

1456. Enrique IV ofrece seguro y amistad al arzobispo de Sevilla Alfonso de Fonseca, al almirante don Fadrique, al maestre Pedro Girón, a Juan Pacheco y al conde de Alba, que se habían unido en confederación. Paz y Melia, *Ilustraciones,* doc. 5.

1457, marzo, 25. El conde de Alba ratifica y firma el pacto con Juan Pacheco, su hermano Pedro Girón, el almirante y el arzobispo Fonseca. Paz y Melia, *Ilustraciones,* doc. 6 y 7.

1459, julio, 10. Enrique IV muestra al conde de Arcos su desconfianza por el comportamiento de Fernando Álvarez de Toledo. *Enrique IV. Colección Diplomática*, doc. 62.

1460, agosto, 1-9. Confederación y concordia entre el rey Juan de Aragón –que firmó después– y varios nobles castellanos: el almirante don Fadrique, el marqués de Santillana, su hermano el obispo de Calahorra, el conde de Alba –firma el 6– y el conde de Paredes. Paz y Melia, *Ilustraciones,* doc. 8.

1461, mayo, 5. Enrique IV otorga carta de poder a Juan Pacheco para que, en aras a llevar la *paz e sosiego* de los reinos, negocie un acuerdo con varios nobles de la parcialidad contraria, entre ellos el conde de Alba. AHN, Nobleza, FRIAS,C.9,D.1; *Enrique IV. Colección Diplomática*, doc. 67.

1462, abril, 12. Juan II, rey de Navarra y Aragón, reafirma en Olite el pacto con el conde de Alba. *Documentos escogidos,* p. 5.

1464, ¿junio? Intento de Enrique IV de que fraguara un gran pacto de pacificación con Beltrán de la Cueva, Juan Pacheco, Alfonso Carrillo, el conde de Alba García Álvarez de Toledo Pedro Girón, el almirante Fadrique, Álvaro de Estúñiga, el conde de Benavente, el conde de Alba de Aliste, el conde de Paredes Rodrigo Manrique, Diego Hurtado de Mendoza y su hermano Pedro de Mendoza. El acuerdo era para seguir la causa sucesoria de su hija Juana, Villarroel González, O., *Juana la Beltraneja*, doc. 2; asimismo en Nieto Soria dir., *Orígenes de la monarquía hispánica:* apéndices, doc. 39; Villalba Ruiz de Toledo, "Colección diplomática del cardenal Mendoza, 1454-1503, doc. 12 (lo data en 1466).

1464, junio, 6. *Seguro* otorgado al conde de Alba por Enrique IV y la reina doña Juana. *Documentos escogidos,* p. 5-6; Paz y Melia, *Ilustraciones Décadas*, doc.13.

1464. El rey Juan II de Aragón firma con nobles y eclesiásticos castellanos, entre ellos el conde de Alba, una confederación. AHN. Nobleza, OSUNA,C.445,D.3, *Enrique IV. Colección Diplomática*, doc. 95.

1464, agosto, 7. El conde de Alba firma una carta de amistad con Juan Pacheco. AHNOB, FRIAS,C.13,D.14.

1464, septiembre, 28. Enrique IV se ve presionado para aceptar en Burgos las condiciones de la liga sobre la sucesión, para que aceptara como futuro rey al Infante Alfonso. *Enrique IV. Colección Diplomática*, doc. 97.

1464, septiembre, 28. Carta de los nobles y eclesiásticos de la liga nobiliar a las ciudades del reino informando de la aceptación por el rey de las condiciones impuestas para la sucesión en favor del príncipe Alfonso y animando a que envíen procuradores a Burgos para refrendar estos acuerdos. *Enrique IV. Colección Diplomática*, doc. 98.

1464, noviembre, 30. Enrique IV en las capitulaciones firmadas entre Cabezón y Cigales acepta al heredero Alfonso y otras cuestiones sobre la sucesión. *Enrique IV. Colección Diplomática,* doc. 102.

1464, noviembre, 30. Juramento de los nobles haciendo pleito-homenaje en manos del Marqués de Villena, de aceptar como príncipe heredero al Infante Alfonso. AHNOB, FRIAS,C.15,D.4-5, Villarroel González, O., *Juana la Beltraneja,* doc. 5.

1464, noviembre-diciembre. Varios grandes, entre ellos el conde de Alba, firman carta de seguro y la salida de Beltrán de la Cueva de la corte. *Enrique IV. Colección Diplomática* doc. 103.

1464, diciembre, 5. El conde se halla entre los firmantes en Cigales de las peticiones hechas a Enrique IV para la pacificación del reino, entre ellas la sucesión del reino en el infante Alfonso, pero también otras cuestiones sobre política religiosa, económica y sobre la administración general. AHNOB, FRIAS,C.9,D.3; Franco Silva, J., *Juan Pacheco*, ap. p. 618-632; *CODOIN,* ed. M. Salvá y P. Sáinz de Baranda, t. XIV, Madrid, 1849, págs. 369-395.

1465, julio, 15. Confederación del conde de Alba con Beltrán de la Cueva, Pedro González de Mendoza y Gómez Suárez de Figueroa, partidarios de Enrique IV. RAH, SyC, K-37, f. 30-30v.

1466, marzo. Confederación y amistad entre Beltrán de la Cueva, el marqués de Santillana Diego Hurtado de Mendoza, su hermano el obispo Pedro González de Mendoza y el conde de Alba. RAH, SyC, M-9, f. 404v-405; AHNOB, OSUNA,C.1860,D.18; Morales Muñiz, Mª. D., "Las confederaciones nobiliarias doc. 3 (a partir de un ms. de la BNE).

1466, marzo, 24. Carta de apoyo de la reina Juana al conde de Alba. *Documentos escogidos,* p. 7

1466, s.f. Confederación y amistad entre la reina Juana, Beltrán de la Cueva, el marqués de Santillana Diego Hurtado de Mendoza, el obispo Pedro González de Mendoza y el conde de Alba. AHNOB, OSUNA,C.1860,D.15.

1466 o 1467 (fecha que da *Documentos escogidos...)*, julio, 1. Enrique IV promete que estará en los próximos días en Salamanca y que entregará a García Álvarez de Toledo su hija la princesa Juana en Alba. *DCasaAlba-Salamanca,* ed. Bonilla y Vaca, doc. 47 y *Documentos escogidos*, p. 7.

1466, octubre, 17. El obispo de Ávila, don Martín, manifiesta su *amistad* y la voluntad de prestarse ayuda mutua con García Álvarez de Toledo, conde de Alba. *Documentación histórica del Archivo Municipal de Alba de Tormes,* doc. 184.

1467, julio, 3. Confederación de amistad del conde de Alba con Juan Pacheco. RAH, SyC, K-37, ff.39v-40.

1471, abril, 20. Capítulos de la concordia entre Enrique IV y García Álvarez de Toledo. Además de recibir 1.500 vasallos en compensación por no haber recibido Ciudad Rodrigo, así como una enmienda de un cuento y medio de maravedíes por los servicios prestados, entre otras mercedes, se establece que el conde habrá de jurar a la princesa Juana. *DCasaAlba-Ávila,* ed. Calderón, doc. 58.

1471, abril, 23. Enrique IV autoriza a Juan Pacheco concertar con el conde de Alba y otros nobles el otorgamiento de mercedes por unirse a su causa. AHN, Nobleza, FRIAS,C.12,D.15.

1472, agosto, 20. Carta de poder del maestre de Santiago, Juan Pacheco, a su criado para firmar cualquier capitulación relacionada con el concierto firmado con el conde de Alba, *DCasaAlba-Ávila,* ed. Calderón, doc. 60. Referencias a un acuerdo hecho en Lanzahíta el 19 de julio de 1472 entre Juan Pacheco y García Álvarez de Toledo en que aquél le prometía que se le concederían rentas y vasallos en la zona de Trujillo, *Documentos sobre Enrique IV de Castilla y su tiempo*, *cit.,* reg. nº 3156.

ANEXO IV[1]. CARTAS DE AMISTAD, ALIANZAS, CONFEDERACIONES PACTADAS Y ESCRITURAS AFINES CONCERNIENTES A LOS MENDOZA DE SANTILLANA (1439-1474)

1439, julio, 7. El rey Juan de Navarra, el príncipe don Enrique y otros, entre ellos Íñigo López de Mendoza, prometen guardar el Seguro de Tordesillas, González Crespo, E., *Elevación de un linaje*, ap., doc. 59.

1439, octubre, 10. Juan II otorga licencia para que Álvaro de Luna y sus adversarios puedan firmar "*qualesquier lianças y amistanças y confederaciones y contratos y pactos de qualquier natura*", anulando cualquier otro pacto que hubieran podido firmar antes. Aparecen los mismos eclesiásticos y nobles de la carta de confederación dada igualmente en Castronuño el día 15 de ese mes. RAH, SyC, M-9, ff. 276v-277v.

1439, octubre, 15. Juan II reitera la licencia a los partidarios de Juan de Navarra y Álvaro de Luna para firmar alianzas, confederaciones, revocando otras anteriores, y otorga *seguro* a todos ellos. *Doc.Álvaro de Luna,* ed. Calderón, doc 63.

1439, octubre, 15. Escritura (que inserta la de 10 de octubre con la autorización a firmar carta de amistad) ratificando la amistad entre Álvaro de Luna y sus enemigos. Se respetaría lo que tenía el condestable hasta 1438, pero con algunas excepciones, como los *alixares* de Candeleda (objeto de litigio de Luna con el conde de Ledesma) y ciertos bienes del condestable en Cuéllar y Montemayor, así como derechos del condestable y del conde de Haro. Es un contenido equivalente (se detecta algún problema con las copias) en parte al firmado el 20 de octubre de 1439. RAH, SyC, M-9, ff. 276-279v.

1439, octubre, 20. Pacto de amistad y seguro otorgado en Castronuño por la parte de Juan de Navarra y la parte de Álvaro de Luna tras el compromiso de pacificación entre ellos, con los mismos protagonistas y cláusulas (incluidas las que afectan a los condes de Haro y Ledesma) que los que firmaban el 15 de octubre, *Doc.Álvaro de Luna,* ed. Calderón, doc. 64.

1439, octubre, 29. Juan II se dirige a numerosos miembros de la nobleza y el clero, entre ellos Íñigo López de Mendoza, poniendo bajo su *amparo e defendimiento e guarda e segurança real* a Álvaro de Luna, tras los acuerdos firmados en Castronuño unos días antes. *Doc.Álvaro de Luna,* ed. Calderón, doc 66.

1440, enero, 30. Confederación hecha en Madrigal entre María de Aragón, sus hermanos el rey Juan de Navarra y el infante don Enrique, el almirante don Fadrique, Pedro Fernández de Velasco, Rodrigo Alonso Pimentel, Pedro de Estúñiga, Pedro Manrique e Íñigo López de Mendoza, AHNOB, OSUNA,C.1860,D.3.

1440, abril, 13, 15. Ratificación del acuerdo de 20 de octubre de 1439 dada por el Rey de Navarra y los nobles, entre ellos Íñigo López de Mendoza, a Álvaro de Luna. Se

1 Cf. nota de la Relación Documental de Álvarez de Toledo, cuyos criterios sirven para los Mendoza.

hace extensiva la *seguridad* a los parientes y partidarios del condestable. *Doc.Álvaro de Luna,* ed. Calderón, doc 76.

1440, abril, 26-27. Sobrecarta de Juan II con la seguridad dada a Luna y ratificada unos días antes. Se dirige, entre otros grandes, a Íñigo López de Mendoza, para que mantengan las seguridades dadas al condestable. *Doc.Álvaro de Luna,* ed. Calderón, doc 77.

1441, enero, 21. Desafío a Luna de la reina María y su parcialidad, esto es, el almirante, Pedro Fernández de Velasco, Pedro de Estúñiga, Íñigo López de Mendoza, el adelantado Diego Manrique y el mayordomo Ruy Díaz de Mendoza, *Doc.Álvaro de Luna,* ed. Calderón, doc. 88.

1441, julio, 3 a 7. "Sentencia arbitral de Medina" contra Álvaro de Luna, estableciendo su apartamiento del poder. Fue redactada por la reina doña María, el príncipe don Enrique, el almirante don Fadrique y el conde de Alba. Íñigo López de Mendoza aparece entre el escogido número de nobles que tendrán el control de las nueve fortalezas confiscadas a Luna, y entre los que designarían quiénes entre los partidarios de Luna debían abandonar con él la corte; sería tambien uno de los garantes del cumplimiento de la sentencia RAH, SyC, leg. 27, carp. 6, nº 3; *Crónicas* BAE *II. Juan II,* II, pags. 598-603 y *Crónica del Halconero,* ed. Carriazo, p. 421-433.

1441, septiembre, 2. La reina María y el príncipe designan personas que han de ejercer control de las nueve fortalezas que se han confiscado de Luna. Iñigo López de Mendoza se encuentra entre ellos, tal como establecía la sentencia arbitral de Medina de 3 a 7 de julio de 1441 (*Crónicas* BAE *II. Juan II,* II, pag. 599), *Doc.Álvaro de Luna,* ed. Calderón, doc. 92.

1441, septiembre, 10. Juan II da licencia a Álvaro de Luna para que de *seguridad* a Juan de Navarra y otros eclesiásticos y nobles, entre los que se cita a Íñigo López de Mendoza. RAH, SyC, M-9, ff. 244v-247v.

1441, septiembre, 13. Carta de *seguro* entre la reina doña María, Juan de Navarra y otros muchos, entre ellos Íñigo López de Mendoza por una parte, y el condestable Luna, por otra, para no ir contra los respectivos adversarios. RAH, SyC, M-9, ff. 239-251v.

1442, junio, 23. La parcialidad de los *infantes*, con el rey de Navarra, el príncipe Enrique y la reina María, así como otros de su parcialidad, entre ellos Íñigo López de Mendoza, perimitirían a Álvaro de Luna retener su villa de Escalona, pero sin que quedase derogada la sentencia de Medina de julio de 1441, *Doc.Álvaro de Luna,* ed. Calderón, doc. 94.

1443, noviembre, 11. Confederación entre Luis de la Cerda, conde de Medinaceli, e Íñigo López de Mendoza, señor La Vega, comprometiéndose a ser buenos y leales amigos y ayudarse mutuamente*, El marqués de Santillana. Documentación,* ed. Pérez-Bustamante, Calderón, doc. 151 y Rubio, *Documentos*, doc.11.

1443, diciembre, 18 y 19. Acuerdo de Íñigo López de Mendoza con la reina consorte de Castilla, María, con Juan de Navarra y su hermano Enrique de Aragón, con el

príncipe don Enrique de Castilla, con el arzobispo Gutierre Álvarez de Toledo y el almirante Fadrique Enríquez para que sostuvieran sus derechos jurisdiccionales sobre algunos valles de Asturias de Santillana, AHNOB, OSUNA,C.1860,D.54-55.

1444, octubre, 28. Íñigo López de Mendoza firma, junto a Pedro Fernández de Velasco y Fernando Álvarez de Toledo, de la parte de Juan II de Castilla, la tregua o *contratos de paz* que el rey de Castilla pactó con don Juan de Navarra y su parcialidad para acabar con los *bollicios* y *movimientos* del reino, AHN. Nobleza, FRIAS,C.118,D.2.

1444, noviembre, 7. Juan II informa de los *contratos* de paz alcanzados el 28 de octubre con Juan de Navarra, en los que habían participado como firmantes, de la parte del rey castellano el conde de Alba, el conde de Haro e Íñigo López de Mendoza. AHN. Nobleza, FRIAS,C.118,D.2.

1446, mayo, 18. Pedro Fernández de Velasco, conde de Haro, y el adelantado Diego Manrique firman un pacto de ayuda mutua, al que incorporan como *amigos* a Íñigo López de Mendoza, marqués de Santillana, y al almirante don Fadrique, AHNOB, FRIAS,C.1,D.22; Gonzáles crespo, *Elevación de un linaje,* doc. 68.

1446, diciembre, 18. Confederación firmada por el conde de Haro, Pedro Fernández de Velasco, y don Fadrique, almirante de Castilla, a la que se unen otros pocos nobles, entre ellos Íñigo López de Mendoza, González Crespo, *Elevación de un linaje,* doc. 69

1449, junio, 11, 15. El príncipe don Enrique, el conde de Haro Pedro Fernández de Velasco, Pedro de Estúñiga, el maestre de Calatrava Téllez Girón, Juan Pacheco e Iñigo López de Mendoza firman un pacto contra Álvaro de Luna, FRIAS,C.128,D.15; K-36,fs. 159-160v

1450, agosto, 7. Confederación hecha en Guadalajara entre el marqués de Santillana y el arzobispo de Toledo, Alonso Carrillo, *El marqués de Santillana. Documentación,* ed. Pérez-Bustamante, Calderón, doc. 173; Rubio, *Documentos,* doc. 20.

1450, octubre, 21. Confederación de paz y amistad entre Juan Pacheco, marqués de Villena, Íñigo López de Mendoza y Pedro de Estúñiga, Rubio, *Documentos* doc. 21.

1456, diciembre, 22. Pacto del marqués de Santillana con el arzobispo de Toledo Alonso Carrillo, AHNOB OSUNA,C.1860,D.8; Rubio, *Documentos*, doc. 27

1457, mayo, 26, Confederación entre el arzobispo de Toledo, el Conde de Haro, el Marqués de Santillana, los Condes de Benavente y Paredes, Fernando de Velasco, el Obispo de Palencia y el Almirante, Rubio, *Documentos,* doc. 28.

1457, junio 4. (así como julio 21-22 y agosto 4 y 15) Amplia confederación con Alfonso Carrillo y Juan Pacheco en la que participan muchos nobles: el almirante, el conde de Haro, el conde de Plasencia el conde de Benavente e Íñigo López de Mendoza, AHNOB, OSUNA,C.1860, D.21.

1459, marzo, 21 y 31. Acuerdo entre Juana Pimentel, Condesa de Montalbán, viuda de don Alvaro de Luna, don Diego Hurtado de Mendoza, Marqués de Santillana, y don Juan de Luna, AHNOB, OSUNA,C.1860,D.9.

1460, agosto, 1-9. Confederación y concordia entre el rey Juan de Aragón —que firmó después— y varios nobles castellanos: el almirante don Fadrique, el marqués de

Santillana, su hermano el obispo de Calahorra, el conde de Alba –firma el 6– y el conde de Paredes. Paz y Melia, *Ilustraciones,* doc. 8.

1461, junio. Pacto de Pedro Mendoza y Diego Hurtado de Mendoza con Enrique IV y Juan Pacheco, Villalba Ruiz de Toledo, *El cardenal Mendoza ante la guerra civil*, doc. 1.

1461. Seguro de Enrique IV al marqués de Santillana, comprometiéndose a proteger su persona y guardar su honra, casa y estado AHNOB, OSUNA,C.1860,D.10.

1464, ¿junio? Intento de Enrique IV de que fraguara un gran pacto de pacificación con Beltrán de la Cueva, Juan Pacheco, Alfonso Carrillo, el conde de Alba García Álvarez de Toledo Pedro Girón, el almirante Fadrique, Álvaro de Estúñiga, el conde de Benavente, el conde de Alba de Aliste, el conde de Paredes Rodrigo Manrique, Diego Hurtado de Mendoza y su hermano Pedro de Mendoza. El acuerdo era para seguir la causa sucesoria de su hija Juana, Villarroel González, *Juana la Beltraneja* doc. 2; asimismo en Nieto Soria dir., *Orígenes de la monarquía hispánica,* apéndices, doc. 39; Villalba Ruiz de Toledo, "Colección diplomática del cardenal Mendoza", doc. 12 (lo data en 1466).

1465, octubre, 8. Confederación para aceptar las treguas entre los dos partidos en guerra firmadas unos días antes, Morales Muñiz, "Las confederaciones", doc. 2.

1466, marzo. Confederación y amistad entre Beltrán de la Cueva, el marqués de Santillana Diego Hurtado de Mendoza, su hermano el obispo Pedro González de Mendoza y el conde de Alba. RAH, SyC, M-9, f. 404v-405; AHNOB, OSUNA,C.1860,D.18; Morales Muñiz, Mª. D., "Las confederaciones nobiliarias en Castilla durante la guerra civil de 1465", *AEM*, 18, 1988, doc. 3 (a partir de un ms. de la BNE).

1466, s.f. Confederación y amistad entre la reina Juana, Beltrán de la Cueva, el marqués de Santillana Diego Hurtado de Mendoza, el obispo Pedro González de Mendoza y el conde de Alba. AHNOB, OSUNA,C.1860,D.15.

1466, abril, 28. Confederación de Diego Hurtado de Mendoza, marqués de Santillana, y Pedro de Almazán, tenente del castillo de Atienza por Enrique IV, AHNOB, OSUNA,C.1860,D.13.

1467, agosto 6. Pedro Fernández de Velasco, Beltrán de la Cueva, el marqués de Santillana y su hermano Pedro González de Mendoza, obispo de Calahorra, confirmaban su apoyo a Enrique IV y reunieron tropas para la batalla de Olmedo, AHNOB, OSUNA,C.1860,D.17 y 19.

1468, julio, 29. Alianza de los condes de Plasencia –Álvaro de Estúñiga– y de Haro –Pedro Fernández de Velasco– con el marqués de Santillana, AHNOB, OSUNA,C.1860,D.49.

1468, julio 30 y agosto, 19. Alianza del marqués de Santillana con el señor de Aramayona, Juan Alfonso de Múgica, comprometiéndose a apoyarse respectivamente –en el litigio que tenía el marqués con Santander y en el que tenía Múgica contra sus enemigos en Vizcaya–; ANHOB, OSUNA,C.1860,D.18 y D.20; RAH, SyC M-10, fol. 51v-52v.

1469, enero. El marqués de Santillana, su hermano Pedro, el conde de Haro y Beltrán de la Cueva mostraban su apoyo al matrimonio de la princesa Juana con el príncipe de Portugal, Paz y Melia, *Ilustraciones,* doc. 20.

1469, marzo, 9. La reina Juana de Portugal llegaba a un acuerdo con Antón Núñez de Ciudad Rodrigo, del que era fiador el marqués de Santillana y otros, RAH, SyC K-37, fº 53 y 53v.

1469, marzo, 18 y 28. Enrique IV, el arzobispo hispalense Alfonso de Fonseca, Juan Pacheco, Álvaro de Estúñiga, Diego Hurtado de Mendoza, Beltrán de la Cueva, Pedro González de Mendoza y Pedro de Velasco, hijo del Conde de Haro, se comprometen a prestarse ayuda mutua y acuerdan que las princesas Isabel y Juana contraigan matrimonio, respectivamente, con el rey de Portugal y su hijo el príncipe Joao, Val Valdivieso, Mª I. Del, *Isabel la Católica*, doc. 15.

1469, mayo, 1. Confederación del marqués de Santillana, su hermano el obispo de Sigüenza y Pedro Fernández de Velasco, conde de Haro, con Juan Pacheco. González Crespo, *Elevación de un linaje,* doc. 81.

1469, mayo, 2. Alfonso V, Rey de Portugal, se ofrece a acrecentar las Casas de varios grandes: de Fonseca, Arzobispo de Sevilla; del Marqués de Villena; de Álvaro de Estúñiga, conde de Plasencia; de Diego Hurtado de Mendoza, Marqués de Santillana; de Pedro González de Mendoza, obispo de Sigüenza; y de Pedro de Velasco, hijo del Conde de Haro. Val Valdivieso, *Isabel la Católica, cit.,* doc. 18.

1474, enero, 10. Informaciones transmitidas a Juan II de Aragón evidenciaban que los príncipes Fernando e Isabel mantenían buenas relaciones con el marqués de Santillana, RAH, SyC, A-7, fº 149; *Documentos sobre Enrique IV*, *cit.,* reg. nº 3353.

1474, abril, 10. Acuerdo entre el marqués de Santillana y los condes de Castañeda, Osorno y Treviño –linaje Manrique– para proteger frente al conde de Benavente la villa de Carrión, AHNOB, OSUNA,C.1860, D.24.

FUENTES EDITADAS Y BIBLIOGRAFÍA

Álvaro de Luna (1419-1453). Colección diplomática, ed. José Manuel Calderón Ortega, Madrid, 1999 (=*Doc.Álvaro de Luna,* ed. Calderón ortega).

Amador de los Ríos, José, *Obras de don Íñigo López de Mendoza, marqués de Santillana,* Madrid, 1852.

Amador de los Ríos, José, *Memoria histórico-crítica sobre las treguas celebradas en 1439 entre los Reyes de Castilla y de Granada, Madrid*, Real Academia de la Historia (RAH), 1879.

Beceiro Pita, Isabel, «Doléances et ligues de la noblesse dans la Castille de la fin du Moyen Age (1420-1464)», en A. Rucquoi (dir.)*, Genèse médiévale de l'Espagne Moderne. Du refus à la revolte: les resistances,* Nice, 1991, pp. 107-126.

Beceiro Pita, Isabel, "Los cambios en el discurso político de la nobleza castellana durante la baja Edad Media", *Cahiers d'études romanes,* 4, pp. 45-62.

Beceiro Pita, Isabel, "Parentesco y alianzas políticas en Castilla (siglo XV)", en Foronda, François, Carrasco, Ana Isabel (dirs.), *Du contrat d'alliance au contrat politique. cultures et sociétés politiques dans la Péninsule Ibérique de la fin du Moyen Âge,* Toulouse, 2007, pp. 9-28.

Beceiro Pita, Isabel y Córdoba de la Llave, Ricardo, *Parentesco, poder y mentalidad. La nobleza castellana siglos XII-XV*, Madrid, CSIC, 1990.

Bernáldez, A., *Historia de los Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel,* en *Crónicas de los Reyes de Castilla*, ed. C. Rosell, Madrid, col. BAE t. 70, Rivadeneyra, 1878.

Calderón Ortega, José Manuel, "Aspectos políticos del proceso de formación de un estado señorial: el ducado de Alba y el señorío de Valdecorneja (1350-1488)", *Cuadernos Abulenses,* 23 (1995), pp. 11-116.

Calderón Ortega, José Manuel, "Los riesgos de la política en el siglo XV: la prisión del conde de Alba (1448-1454)", *HID,* 21 (1994), pp. 41-62.

Calderón Ortega, José Manuel, *El ducado de Alba. La evolución histórica, el gobierno y la hacienda de un estado señorial (siglos XIV-XVI),* Madrid, 2005.

Carceller Cerviño, María Pilar, "Los bandos nobiliarios y la carrera política: ascenso y privanza de Beltrán de la Cueva", *AEM,* 36, 2 (2006), pp. 361-400.

Carceller Cerviño, María Pilar, *Beltrán de la Cueva, el último privado. Monarquía y nobleza a fines de la Edad Media*, Madrid, Sílex, 2011.

Carrasco Manchado, Ana Isabel, *Isabel I de Castilla y la sombra de la ilegitimidad. Propaganda y representación en el conflicto sucesorio (1474-1482),* Madrid, Sílex, 2006.

Carrasco Manchado, Ana Isabel, "Léxico político en el Seguro de Tordesillas", en Foronda, François, Carrasco Manchado, Ana Isabel (dirs.), *Du contrat d'alliance au contrat politique. Cultures et sociétés politiques dans la Péninsule Ibérique de la fin du Moyen Âge,* Toulouse, 2007, pp. 85-137.

Carrasco Manchado, Ana Isabel, "«*Entre el rey y el reino calladamente está fecho un contrato».* Fundamentos contractuales de la monarquía trastámara en Castilla en el siglo XV", en Foronda, François (dir.). *Avant le contrat social: Le contrat politique dans l'Occident médiéval, XIIIe-XVe siècle*. Paris, Éditions de la Sorbonne, 2011, pp. 613-652.

Carrasco Manchado, Ana Isabel, "¿Cultura política o cultura de la *política* en los discursos de la nobleza? Una categoría de análisis para el estudio de la politización de la nobleza castellana en el siglo XV", *Studia Historica. Historia Medieval,* 34 (2016), 27-57.

Carrasco Manchado, Ana Isabel coord., *El historiador frente a las palabras. Lenguaje, poder y política en la sociedad medieval: nuevas herramientas y propuestas,* Lugo, Axac, 2017.

Carrillo de Huete, Pedro, *Crónica del Halconero de Juan II*, ed. Juan de Mata Carriazo, Madrid, Espasa Calpe, 1946 (= Carrillo de Huete, *Crónica del Halconero).*

Castillo Cáceres, Fernando, "La caballería y la idea de la guerra en el siglo XV: el marqués de Santillana y la batalla de Torote", *Medievalismo. Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 8 (1998), pp. 79-110

Corral Sánchez, Nuria, *Discursos contra los nobles en la Castilla tardomedieval*, Salamanca, Universidad, 2021.

Corral Sánchez, "The delegitimisation of Rebel Nobles around War of the Castilian Succession. Discursive Strategies in Enríquez del Castillo's and Pulgar's Chronicles", *Imago Temporis. Medium Aevum,* 17 (2023), 105-129.

Corral Sánchez, "Deslealtad, malicia y ambición. Nobles y oposición a la autoridad regia en las crónicas de Enrique IV de Castilla", *e-Spania* [En ligne], 45 | juin 2023, mis en ligne le 27 juin 2023, URL: http://journals.openedition.org/e-spania/47284

Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla, ed. RAH, Madrid, t. II, 1863.

Crónica anónima de Enrique IV de Castilla, 1454-1474 (Crónica Castellana), ed. María Pilar Sánchez-Parra, Ediciones de La Torre, Madrid, 1991 (t. II edición =*Crónica Castellana*)

Crónica de don Álvaro de Luna (atribuida a Gonzalo Chacón), ed. Juan de Mata Carriazo, Madrid, Espasa– Calpe, 1940.

Crónica de don Juan II de Castilla por Alvar García de Santa María (1420-1434), en *CODOIN,* Madrid, 1891, tomo XCIX (1420-1427), pp. 79-465; tomo C (1428-1434), pp. 3-409 (=*Crónica de Juan II,* García de Santa María).

Crónica de Juan II. Crónicas de los Reyes de Castilla, Madrid, colección Biblioteca de Autores Españoles (BAE), Rivadeneyra, 1877, tomo II, vol. 68 de la col., pp. 273-695 (= *Crónica de Juan II,* ed. BAE*).*

Crónica incompleta de los Reyes Católicos, ed. Julio Puyol, Madrid, 1934.

Dacosta, Arsenio, Díaz de Durana, José Ramón, "De la violencia al consenso: las luchas de bandos en los territorios cantábricos en la baja Edad Media", en Daniel Baloup ed., *Le recours aux armes. Les cultures politiques dans la péninsule Ibérique et au Maghreb, VIII-XV siècles,* vol. 1, Bordeaux, Université, 2018, pp. 35-43.

Díaz de Durana, José Ramón, "Las luchas de bandos: ligas nobiliarias y enfrentamientos banderizos en el nordeste de la Corona de Castilla", en *Conflictos sociales, políticos e intelectuales en la España de los siglos XIV y XV* (XIV Semana Estudios Medievales, Nájera, 2003), coord. José Ignacio de la Iglesia, Logroño, IER, 2004, pp. 81-112.

Díaz de Durana, José Ramón (ed.), *La Lucha de Bandos en el País Vasco: de los Parientes Mayores a la Hidalguía Universal. Guipúzcoa, de los bandos a la Provincia (siglos XIV a XVI),* Bilbao, 1998.

Díaz de Durana, José Ramón, Fernández de Larrea, Jon Andoni, "Las villas cantábricas bajo el yugo de la nobleza: consecuencias sobre los gobiernos urbanos durante la época Trastámara", en José María Monsalvo ed., *Sociedades urbanas y culturas políticas en la Baja Edad Media castellana,* Salamanca, Universidad, 2013, pp. 49-70.

Díaz de Games, Gutierre, *El Victorial,* ed. Rafael Beltrán Llavador, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1997.

Documentación del Archivo Municipal de Ávila, ed. Varios Autores, Ávila, Gran Duque de Alba, 1988.

Documentación histórica del Archivo Municipal de Alba de Tormes (siglo XV), ed. José María Monsalvo, Salamanca, 1988.

Documentación medieval abulense en el Archivo de la Casa de Alba, ed. José Manuel Calderón Ortega, Ávila, Gran Duque de Alba, 2000 (=*DCasaAlba-Ávila,* ed. Calderón Ortega).

Documentos escogidos del Archivo de la Casa de Alba, ed. duquesa de Berwick y Alba, Madrid, 1891.

Documentos sobre Enrique IV de Castilla y su tiempo, I, VV. AA., dirs. Miguel Ángel Ladero Quesada, César Olivera Serrano, Madrid, Univ. Carlos III, 2016.

Enrique IV. Colección Diplomática (*cf.= Memorias de don Enrique IV).*

Enríquez del Castillo, Diego, *Crónica de don Enrique el cuarto. Crónicas de los Reyes de Castilla*, Madrid, Colección Biblioteca de Autores españoles Rivadeneyra, 1878, ed. C. Rosell tomo III, vol. 70 de la colección (=Enríquez del Castillo, *Crónica Enrique IV).*

Fernández de Larrea, Jon Andoni, "Las guerras privadas: el ejemplo de los bandos oñacino y gamboíno en el País Vasco", *Clío & Crimen. Revista del Centro de Historia del Crimen de Durango,* 6 (2009), pp. 85-109.

Floriano Llorente, Pedro, "Problemas sucesorios de Enrique IV de Castilla", *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval,* 2 (1983), pp. 251-272.

Foronda, François, "La privanza, entre monarquía y nobleza", en José Manuel Nieto Soria ed., *La monarquía como conflicto,* 2006, pp. 73-132.

Foronda, François, "La monarchie élective dans la Castille du XV siècle, Retour sur la farce d'Avila (5 juin 1465)", en Corinne Péneau (dir.*), Elections et pouvoirs politiques du VII au XVII siècle*, Bordeaux-Pompignac, 2008, pp. 351-381.

Foronda, François, *El espanto y el miedo. Golpismo, emociones políticas y constitucionalismo en la Edad Media* (cols. arts. del autor), Madrid, Dykinson, 2013.

Foronda, François, "Genealogía de lo implícito. ¿La ley-pacto de 1442 o la contrafiliacion del contrato callado (1469)?", *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval,* 19 (2015-2016), pp. 269-325.

Foronda, François, *Privauté, gouvernement et souveraineté. Castille, XIIIe-XIVe siècle*, Madrid, Casa de Velázquez, 2020.

Foronda, François, Genet, Jean-Philippe, Nieto Soria, José Manuel, (dirs.), *Coups d'Etat à la fin du Moyen Age?. Aux fondements du pouvoir politique en Europe occidentale*, Madrid, Casa de Velázquez, 2005.

Franco Silva, Alfonso, "El destino del patrimonio de don Álvaro de Luna: problemas y conflictos en la Castilla del siglo XV", *AEM,* 12 (1982), pp. 549-584.

Franco Silva, Alfonso, *El señorío toledano de Montalbán, de don Álvaro de Luna a los Pacheco,* Cádiz, Universidad, 1992.

Franco Silva, Alfonso, *Señores y Señoríos* (col. trabajos), Jaén, Universidad, 1998.

Franco Silva, Alfonso, "Las intrigas políticas de Juan Pacheco. Del combate de Olmedo a la muerte de Juan II (1445-1454), *AEM,* 32/2 (2007), pp. 597-652

Franco Silva, Alfonso, *Juan Pacheco, privado de Enrique IV de Castilla. La pasión por la riqueza y el poder,* Granada, Universidad, 2011.

Franco Silva, Alfonso, *Los discursos políticos de la nobleza castellana en el siglo XV,* Cádiz, Universidad, 2012.

Franco Silva, Alfonso, "Jurisdicción y conflicto. Las confiscaciones de señoríos en la época de los Trastámaras (1369-1480)", en Salustiano De Dios, Javier Infante, Ricardo Robledo, Eugenia Torijano eds., *Historia de la Propiedad. La Expropiación,* Salamanca, Universidad, 2012, pp. 13-49.

Franco Silva, Alfonso, *El arzobispo de Toledo, Alonso Carrillo. Un prelado belicoso del siglo XV, apasionado por la riqueza y el poder,* Cádiz, Universidad, 2014.

García Fernández, Ernesto, "Guerras y enfrentamientos armados: las luchas banderizas vascas", en vv.aa., *Los Ejércitos*. Vitoria: Fundación Sancho el Sabio, 1994, pp. 57-104.

Gómez Redondo, Fernando, "Elocución y diplomacia: rivalidades culturales en Tordesillas", en Foronda, François, Carrasco Manchado, Ana Isabel (dirs.), *Du contrat d'alliance au contrat politique. Cultures et sociétés politiques dans la Péninsule Ibérique de la fin du Moyen Âge,* Toulouse, 2007, pp. 49-64.

González Camino, Fernando, *Las Asturias de Santillana en 1404, según el Apeo formado por orden del Infante don Fernando de Antequera*, Santander, Librería Moderna, 1930.

González Crespo, Esther, *Elevación de un linaje nobiliario castellano en la Baja Edad Media: los Velasco*, Madrid, Univ. Complutense (tesis doctoral), 1981.

González Sánchez, Santiago, "Un 'golpe de estado' y sus consecuencias: el gobierno del infante don Enrique en Castilla (julio-diciembre de 1420)", *En la España Medieval,* 36 (2013), pp. 155-181.

Inés Serrano, Jesús Antonio de, *Relaciones de poder, cultura política y contestación social en Asturias de Santillana (1369-1450),* Tesis doctoral, Santander, Universidad de Cantabria, 2019.

Jara Fuente, José Antonio, "'*Çercada de muchos contrarios'.* Didáctica de las relaciones políticas ciudad-nobleza en la Cuenca del siglo XV", *Edad Media. Revista de Historia,* 14 (2013), pp. 105-127.

Jara Fuente, José Antonio, "1465: *para que sean e estén para la corona real.* Pacto político, realengo concejil y guerra civil en Castilla", en *Pacto y consenso en la cultura política peninsular. Siglos XI al XV,* coords. José Manuel Nieto Soria, Óscar Villarroel, Madrid, Sílex, 2013, pp. 361-386.

Jara Fuente, José Antonio, "*Señores y espeçiales amigos*. La construcción de la amistad como mecanismo de cooperación política entre ciudad y nobleza.

Castilla en la Baja Edad Media", en Adelaide Millán da Costa, José Antonio Jara Fuente eds., *Conflicto político: lucha y cooperación. Ciudad y nobleza en Portugal y Castilla en la Baja Edad Media,* Lisboa: Instituto de Estudos Medievais, 2016, pp. 209-230.

Jara Fuente, José Antonio, "*Con grande amor e lealtat.* Las emociones al servicio de las relaciones políticas en la Castilla del siglo XV", en Jara Fuente, José Antonio (coord.), *Emociones políticas y políticas de la emoción: Las sociedades urbanas en la Baja Edad Media*, Madrid, Dikynson, 2021, pp. 127-145.

Jara Fuente, José Antonio (coord.), *Emociones políticas y políticas de la emoción. Las sociedades urbanas en la Baja Edad Media*, Madrid, Dikynson, 2021.

Jiménez Alcázar, Juan Francisco, "*Los parientes e amigos de los unos e de los otros*: los grupos de poder local en el Reino de Murcia (ss. XIII-XVII)", *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval,* 13 (2000-2002), pp. 103-155.

López Gómez, Óscar, "Entre la concordia y la propaganda. La paz en el discurso político de la Castilla del siglo XV", *Trabajos y comunicaciones,* 52 (2020), https://doi.org/10.24215/23468971e125.

López Gómez, Óscar, "La paz y el rey en los cuadernos de las Cortes de Castilla (siglos XIV-XV). Léxico político y argumentación retórica", *En la España Medieval*, 44 (2021), pp. 127-168.

López Gómez, Óscar, "El perdón del rey a los grandes nobles en la Castilla del siglo XV. Problemática y elementos definitorios", *Clio&Crimen,* 18 (2021), pp. 25-47.

Luis López, Carmelo, "El señorío de Valdecorneja", en *Historia de Ávila. Tomo III. La Baja Edad Media (Siglos XIV y XV)*, coord. Gregorio Del Ser, Ávila, Institución Gran Duque de Alba, 2006, pp. 275-370.

Marino, Nancy F., *El "Seguro de Tordesillas" del conde de Haro don Pedro Fernandez de Velasco*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1992.

Memorias de don Enrique IV de Castilla. II. Colección Diplomática de Enrique IV, Madrid, 1913 (= *Enrique IV. Colección Diplomática).*

Mitre Fernández, Emilio, *Evolución de la nobleza en Castilla bajo Enrique III,* Valladolid, Universidad, 1968.

Mitre Fernández, Emilio, "El papel militar de don Íñigo López de Mendoza, conflictos armados y visión de la guerra en el siglo XV", en VV.AA., *El marqués de Santillana (1398-1458). Los albores de la España Moderna. II. El hombre de estado,* Santander, Nerea, 2001, 4 vol., II, pp. 127-156.

Monsalvo Antón, José María, *El sistema político concejil. El ejemplo del señorío medieval de Alba de Tormes y su concejo de villa y tierra,* Salamanca, 1988.

Monsalvo Antón, José María, "Arraigo territorial de las grandes casas señoriales (infantes de Aragón, Alba, Estúñiga y Alburquerque) en la cuenca suroccidental del Duero en el contexto de la pugna nobleza-monarquía" *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval,* 19 (2015-2016), pp. 111-164.

Monsalvo Antón, José María, "Relaciones entre nobleza y monarquía en el siglo XV: faccionalismo y acción política de los Álvarez de Toledo (Casa de Alba)", *Studia Historica. Historia Medieval*, 34 (2016), pp. 149-185.

Monsalvo Antón, José María, "El conflicto «nobleza frente a monarquía» en el contexto de las transformaciones del estado en la Castilla Trastámara. Reflexiones críticas", en José Antonio Jara Fuente (coord.), *Discurso político y relaciones de poder: Ciudad, nobleza y monarquía en la Baja Edad*, Madrid, Dykinson, 2017, pp. 89-287.

Monsalvo Antón, José María,"El lenguaje del poder en la Castilla del siglo XV: léxico político y alianzas nobiliarias de los Alvarez de Toledo (Casa de Alba)", en Ana Isabel Carrasco Manchado (dir.), *El historiador frente a las palabras. Lenguaje, poder y política en la sociedad medieval: nuevas herramientas y propuestas*, Lugo, Axac, 2017, pp. 327-369.

Montero Málaga, Alicia Inés, "Los nobles en la ciudad. Una aproximación a las relaciones ciudad-nobleza en la historiografía castellana de los siglos XX y XXI", en Jara Fuente, J.A. coord., *Discurso político y relaciones de poder: Ciudad, nobleza y monarquía en la Baja Edad*, Madrid, Dykinson, 2017, pp. 21-88.

Morales Muñiz, Mª. Dolores C., "Las confederaciones nobiliarias en Castilla durante la guerra civil de 1465", *AEM*, 18, 1988, pp. 454-467.

Morales Muñiz, Mª. Dolores C., *Alfonso de Ávila, Rey de Castilla*, Ávila, Institución Gran Duque, 1988.

Morán Martín, Remedios, "*Alteza… merçenario soys*. Intentos de ruptura institucional en las Cortes de León y Castilla", en François Foronda, Jean Philippe Genet, José Manuel Nieto Soria (dirs.), *Coups d'État à la fin du Moyen Âge ? Aux fondements du pouvoir politique en Europe Occidentale*, Madrid, Casa de Velázquez, 2005, pp. 93-114.

Morán Martín, Remedios, Quintanilla Raso, María Concepción, "De la paz general al seguro regio. Para la comprensión jurídica de un concepto y su aplicación en la Castilla de los Reyes Católicos, *En la España Medieval,* 36 (2013), pp. 31-59.

Nieto Soria, José Manuel dir., *Orígenes de la monarquía hispánica: propaganda y legitimación (ca. 1400-1520),* Madrid, Dykinson, 1999.

Nieto Soria, José Manuel, "Los perdones reales en la confrontación política de la Castilla Trastámara", *En la España Medieval,* 25 (2002), pp. 213-266.

Nieto Soria, José Manuel, "La monarquía como conflicto de legitimidades", en José Manuel Nieto Soria (dir.), *La monarquía como conflicto en la corona castellano-leonesa (c. 1230-1504),* Madrid, 2006, pp. 13-72.

Nieto Soria, José Manuel, *Un crimen en la corte. Caída y ascenso de Gutierre Álvarez de Toledo. Señor de Alba (1376-1446)*, Madrid, Sílex, 2006.

Nieto Soria, José Manuel, "El auto de Ávila de 1420", en Mª. I., Del Val, P. Martínez Sopena (dirs.), *Castilla y el mundo feudal. Homenaje al profesor Julio Valdeón,* Valladolid, Junta de Castilla y León y Universidad de Valladolid, 2009, vol. II, pp. 679-690.

Nieto Soria, José Manuel, "Pacto y consenso en la cultura política medieval: algunas perspectivas de análisis", en *Pacto y consenso en la cultura política peninsular. Siglos XI al XV,* coords. José Manuel Nieto Soria, Óscar Villarroel, Madrid, Sílex, 2013, pp. 17-40.

Nieto Soria, José Manuel, "El consenso como representación en la monarquía de la Castilla Trastámara: contextos y prácticas", *Edad Media. Revista de Historia,* 11 (2010), pp. 37-62.

Nieto Soria, José Manuel, "Álvaro de Luna as Tyrant. Public Opinion and Political Conflict in 15th century Castile", *Imago temporis: medium Aevum*, 11 (2017), p. 273-297.

Nieto Soria, José Manuel, "Comunicación y conflicto político: algunas perspectivas de análisis", en *Comunicación y conflicto en la cultura política peninsular. Siglos XIII al XV*, José Manuel Nieto Soria, Óscar Villarroel González, eds. Madrid, Sílex, 2018, pp. 17-47.

Nieto Soria, José Manuel, "Expresiones de cultura política en el pacto nobiliario antilunista de 1439-1440", en *La nobleza y la cultura política de la negociación en la Baja Edad Media,* coord. María Pilar Carceller Cerviño, José Manuel Nieto Soria coord., Madrid, Sílex, 2020, pp. 85-114.

Nieto Soria, José Manuel, *La crisis Trastámara en Castilla. El pacto como representación,* Madrid, Sílex, 2021.

Palencia, Alfonso de, *Crónica de Enrique IV,* ed. A. Paz y Melia, Madrid, 1904-1908 (=Palencia, *Crónica*)

Pastor Bodmer, Isabel, *Grandeza y tragedia de un valido. La muerte de don Álvaro de Luna,* Madrid, Caja de Madrid, 1992 (vol II. Documentación).

Paz y Melia, Antonio, *El cronista Alonso de Palencia. Su vida y obras; sus Décadas y las crónicas contemporáneas; ilustraciones de las Décadas y notas varias,* Madrid, 1914, con apéndice documental (= Paz y Melia, *Ilustraciones)*

Pérez-Bustamante, Rogelio, "La resistencia de la villa de Santander al dominio señorial. Concesión y revocación de la villa por el rey Enrique IV al II Marqués de Santillana (1466-1472)", *Altamira,* 1 (1975), pp. 1-60.

Pérez-Bustamante, Rogelio, *Señorío y vasallaje en las Asturias de Santillana (siglos XIII-XV),* Santander, Estudio, 1978.

Pérez-Bustamante, Rogelio, *Sociedad, economía, fiscalidad y gobierno en las Asturias de Santillana (siglos XIII-XV),* Santander, Estudio, 1979.

Pérez-Bustamante, Rogelio, Calderón Ortega, José Manuel, *El marqués de Santillana. Biografía y documentación,* Santillana del Mar, Fundación Santillana, 1983.

Pérez-Bustamante, Rogelio, Calderón Ortega, José Manuel, *Enrique IV de Castilla: 1454-1474,* Palencia, La Olmeda, 1998.

El Pleito de los valles, ed. Rogelio Pérez-Bustamante (y estudio introductorio), Santander, Ayuntamiento de Reocín, 1994.

Pulgar, Hernando del, *Crónica de los Reyes Católicos,* en *Crónicas de los Reyes de Castilla*, ed. C. Rosell, Madrid, colección BAE t. 70, Rivadeneyra, 1878.

Quintanilla Raso, María Concepción, «Les confédérations de nobles, et les *bandos* dans le royaume de Castille au bas Moyen Age. L'exemple de Cordoue", *Journal of Medieval History,* 16 (1990), pp. 165-179.

Quintanilla Raso, María Concepción, "Facciones, clientelas y partidos en España en el tránsito de la Edad Media a la Modernidad", en Javier Alvarado coord., *Poder, economía, clientelismo*, Madrid, Marcial Pons, 1997, pp. 15-50.

Quintanilla Raso, María Concepción, "Sociabilidad nobiliaria y solidaridad jerárquica en la Castilla del siglo XV", *Cuadernos de Historia de España,* 76 (2000), pp. 155-184.

Quintanilla Raso, María Concepción, "Integración nobiliaria, violencia y faccionalidad en tiempos de Juan II", en VV.AA., *El marqués de Santillana (1398-1458). Los albores de la España Moderna. II. El hombre de estado.* Santander, Nerea, 2001, 4 vol., II, pp. 85-126.

Quintanilla Raso, María Concepción, "Discurso aristocrático, resistencia y conflictividad en el siglo XV castellano, en *Coups d'* État *à la fin du Moyen* Âge*?. Aux fondéments du pouvoir politique en Europe occidentale*, François Foronda, Jean Philippe Genet y José Manuel Nieto (dirs.), Casa de Velázquez, Madrid, 2005, pp. 543-573.

Quintanilla Raso, María Concepción, "Relaciones contractuales y propaganda de estatus: «unidad e amistança entre los Grandes del Reyno»", en Foronda, François, Carrasco Manchado, Ana Isabel (dirs.), *Du contrat d'alliance au*

contrat politique. Cultures et sociétés politiques dans la Péninsule Ibérique de la fin du Moyen Âge, Toulouse, 2007, pp. 29-47.

Quintanilla Raso, María Concepción, "*Para nos guardar e ayudar el uno al otro:* pactos de ayuda mutua entre los grandes en el ámbito territorial (el noroeste castellanoleonés, segunda mitad del siglo XV)", *Edad Media. Revista de Historia,* 11 (2010), pp. 91-121.

Quintanilla Raso, María Concepción, "Conflictos entre grandes. De las luchas internobiliarias a los debates interseñoriales", en Nieto Soria, José Manuel (dir.), *El conflicto en escenas. La pugna política como representación en la Castilla bajomedieval,* Madrid, Sílex, 2010, pp. 59-104.

Quintanilla Raso, María Concepción, "Pactos nobiliarios y seguros regios en la Castilla de finales del siglo XV", *Cuadernos de Historia de España,* 85/86 (2011-2012), pp 567-580.

Quintanilla Raso, María Concepción, "Consenso, pacto, amistad y seguridad. Escrituras y tácticas nobiliarias en la Castilla del siglo XV", en *Pacto y consenso en la cultura política peninsular. Siglos XI al XV,* coords. José Manuel Nieto Soria, Óscar Villarroel, Madrid, Sílex, 2013, pp. 65-91.

Quintanilla Raso, María Concepción, "«Ygualados, unánimes e conformes»: negociaciones nobiliarias en la Castilla del siglo XV" en *La nobleza y la cultura política de la negociación en la Baja Edad Media,* coord. María Pilar Carceller Cerviño, José Manuel Nieto Soria coord., Madrid, Sílex, 2020, pp. 17-51.

Rábade Obradó, María Pilar, "Confederaciones, seguros y pleitos homenajes: el contexto documental del *Seguro de Tordesillas",* en Foronda, François, Carrasco Manchado, Ana Isabel (dirs.), *Du contrat d'alliance au contrat politique. Cultures et sociétés politiques dans la Péninsule Ibérique de la fin du Moyen Âge,* Toulouse, 2007, pp. 65-84.

Refundición de la Crónica del Halconero, por el obispo don Lope de Barrientos, ed. Juan de Mata Carriazo, Madrid, Espasa-Calpe, 1946 (=*Refundición Crónica Halconero*)

Rubio García, Luis, *Documentos sobre el marqués de Santillana,* Murcia, Universidad, 1983.

Salamanca en la documentación medieval de la Casa de Alba, ed. Ángel Vaca, José Antonio Bonilla, Salamanca, 1989 (*DCasaAlba-Salamanca,* ed. Bonilla y Vaca).

Sánchez Prieto, Ana Belén, "Un tipo documental fundamentalmente nobiliario: la confederación. Aspectos jurídico-diplomáticos (siglos XV-XVI)", *CEMYCYTH,* 20 (1995), pp. 47-63.

Sánchez Prieto, Ana Belén, *La Casa de Mendoza hasta el tercer duque del Infantado (1350-1531). El ejercicio y alcance del poder señorial en la Castilla bajomedieval*, Madrid, Palafox & Pezuela, 2001.

Suárez Fernández, Luis, "Un libro de asientos de Juan II", *Hispania,* 68 (1957), pp. 323-368.

Suárez Fernández, Luis, *Nobleza y monarquía. Puntos de vista sobre la historia política castellana en el siglo XV*, Valladolid, 2ª. ed., 1975.

Suárez Fernández, Luis, *Isabel I, Reina,* Barcelona, Ariel, 2000.

Suárez Fernández, Luis, *Enrique IV de Castilla. La difamación como arma política,* Barcelona, Ariel, 2001.

Torres Fontes, Juan, "La contratación de Guisando", *AEM,* 2 (1965), pp. 399-428.

Val Valdivieso, María Isabel Del, *Isabel la Católica, princesa (1468-1474),* Valladolid, Universidad, 1974.

Val Valdivieso, María Isabel Del, "Los bandos nobiliarios durante el reinado de Enrique IV", *Hispania*, 130 (1975), pp. 249-293.

Valera, Diego de, *Memorial de diversas hazañas, Crónicas de los reyes de Castilla,* Madrid, Rivadeneyra, 1878, ed. C. Rosell, reed. BAE 1953, tomo III, BAE, t. 70 (=Valera, *Memorial de diversas hazañas*)

VV.AA., *Bandos y querellas dinásticas en España al final de la Edad Media* (Coloquio, 1987), Paris, 1991.

Villalba Ruiz de Toledo, Francisco Javier, *El cardenal Mendoza ante la guerra civil castellana (1473-1482),* Madrid, Universidad Autónoma, 1983.

Villalba Ruiz de Toledo, Francisco Javier, *Colección diplomática del cardenal Mendoza, 1454-1503*, *Cuadernos de Historia Medieval. Secc. Cols. Documentales,* 1, 1999.

Villarroel González, Óscar, "Servir al rey en las ligas nobiliarias: los eclesiásticos en las confederaciones políticas", *Anuario de Estudios Medievales*, 36/2 (2006), pp. 751-781.

Villarroel González, Óscar, "Negociación y representación del consenso: los conflictos de época de Juan II de Castilla", *Pacto y consenso en la cultura política peninsular. Siglos XI al XV,* coords. José Manuel Nieto Soria, Óscar Villarroel, Madrid, Sílex, 2013, pp. 237-259.

Villarroel González, Óscar, *Juana la Beltraneja. La construcción de una ilegitimidad,* Madrid, 2014.

ISBN 978-84-09-68628-5

Sociedad
Española de
Estudios
Medievales